

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 28
DEL 26 DE ABRIL DE 2007

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 99 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría si se le dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma el artículo 99 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Juventud y Deporte de esta Cámara de Diputados, fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa que reforma el artículo 99 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por el Diputado José Luis Aguilera Rico del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, párrafos 1 y 2, fracción XXI, 45 párrafo 6 incisos e) y f) y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 55, 56, 58, 60, 64, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a conside-

ración de los integrantes de esta honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

Primero.- A la comisión que suscribe le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número 976 que contiene la Iniciativa presentadas por el Dip. José Luis Aguilera Rico del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Segundo.- Se dio cuenta a esta comisión de la iniciativa de marras el día 8 de febrero de 2007.

Tercero.- Los Diputados integrantes de esta Comisión de Juventud y Deporte de la LX legislatura, para desahogar el encargo conferido realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la minuta, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

La finalidad de la iniciativa que hoy nos ocupa es la de dejar explícito en el texto de la Ley de Cultura Física y Deporte, que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) deberá destinar los recursos necesarios para la constitución y operación de fideicomisos para el otorgamiento de un reconocimiento económico vitalicio a los medallistas en juegos olímpicos o paralímpicos.

El derecho de iniciativa se sustenta en la fracción II del artículo 71 Constitucional, la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-J del artículo 73, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la mayoría de justas olímpicas y paralímpicas, nuestro país ha hecho acto de presencia, de ahí se desprende un cúmulo de medallas que han significado el orgullo y la algarabía nacional por poner en alto el nombre de México. Por ende, estos compatriotas merecen el mayor reconocimiento, pues dejan testimonio del éxito que debe significar

la inspiración para nuevas generaciones, y el gobierno federal no debe escatimar esfuerzos para apoyarlos no sólo antes, sino después de la consecución de sus medallas.

Pero el apoyo gubernamental al que hacemos referencia, debe ser signo del reconocimiento a nuestros deportistas para su permanente superación, y no un simple acto paternalista.

Los deportistas de nuestro país han tenido logros importantes en diferentes disciplinas del deporte mundial, destacando en competencias como las olimpiadas, los mundiales de atletismo, tae kwon do, caminata, boxeo y maratón.

De igual importancia resulta el destacado nivel de nuestros deportistas paralímpicos, quienes han colocado a México entre los cinco mejores lugares en las competencias donde han participado, aun cuando las condiciones para lograr una óptima integración a las actividades cotidianas todavía no se da como en los países a los cuales han vencido en estas justas mundiales, resaltando todavía más lo importante de su preparación para lograr una posición en un podium.

Esta Comisión dictaminadora coincide en la importancia que tiene el deporte para todas las personas sin distinción alguna. Motivo por el cual, este esfuerzo legislativo busca clarificar y facilitar el manejo de los cuerpos legales deportivos pretendiendo defender el espíritu de promoción del deporte por parte del estado, pero sin fines clientelares, otorgando obligaciones en el manejo de los estímulos para aquellos atletas que alcancen un logro deportivo cristalizado en una medalla olímpica o paraolímpica, haciéndolos parte del esfuerzo por masificar la práctica del deporte.

La preparación y sacrificios que conlleva obtener una medalla olímpica pocas veces son conocidos hasta que se logra destacar, sobre todo en un país como el nuestro, donde el deporte amateur está condenado al anonimato, donde el fútbol es uno de los deportes en conjunto, donde se ofrecen oportunidades para la práctica profesional y altos sueldos, en menor medida está el béisbol, donde nuestros mejores jugadores tienen que emigrar a la liga profesional de Estados Unidos.

Quienes practican alguna otra disciplina de alto rendimiento, lo realizan prácticamente con la esperanza de lograr un lugar en las delegaciones que representen a nuestro país, para que sólo con la motivación de una medalla y de ver ondear nuestra bandera entre las tres mejores de una competencia, por ello se ha considerado justo dotar de un reco-

nocimiento económico vitalicio a nuestros deportistas olímpicos y paralímpicos que logran obtener una presea en estas justas deportivas.

Un deportista que logra conquistar una presea en justas olímpicas invierte no sólo dinero propio y de las instituciones deportivas, sino también tiempo y muchas veces sacrifica su preparación académica en busca del triunfo deportivo.

El objetivo de la iniciativa en estudio es el de contribuir a que los mejores deportistas Olímpicos y Paralímpicos del país tengan acceso a un reconocimiento posterior a su participación Olímpica o Paralímpica, que les pueda retribuir en algo el empeño y dedicación deportiva que pusieron para alcanzar la gloria de los Juegos Paralímpicos u Olímpicos.

Sin embargo en el estudio y análisis de la iniciativa de marras a efecto de precisar y perfeccionar la misma, hemos considerado conveniente modificar por cuestiones de técnica legislativa el contenido de la proposición en el artículo 99 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en los párrafos segundo y tercero y adicionar un cuarto mismos que no contrarían el objetivo principal de la iniciativa además de reconocer y fortalecer el papel de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

La Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados está integrada de manera plural con miembros de las diferentes fracciones parlamentarias representativas de esta LX Legislatura, quienes han considerado favorablemente el objetivo fundamental y modificaciones de la Iniciativa en estudio.

Como consecuencia del análisis, estudio y en base a estos argumentos la Comisión que suscribe ha resuelto aprobar, sumándose a la búsqueda de una solución para que la CONADE destine, promueva y entregue los recursos necesarios para la entrega mensual del reconocimiento económico a los medallistas olímpicos y paralímpicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Juventud y Deporte somete a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único.- Se reforma el artículo 99 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para quedar como sigue:

Artículo 99.- Corresponde a la CONADE y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y en su caso, en la convocatoria correspondiente.

Anualmente se destinará una partida en el presupuesto de Egresos de la Federación para la entrega mensual de un reconocimiento económico vitalicio a los deportistas que hayan obtenido u obtengan una o más medallas en Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos. Los recursos serán aplicados del Presupuesto de Egresos de la Federación a la CONADE para el ejercicio fiscal respectivo.

La CONADE establecerá los criterios y procedimientos para el monto y entrega del reconocimiento económico vitalicio a los medallistas olímpicos y paralímpicos. Las asignaciones económicas no podrán ser inferiores a las del ejercicio inmediato anterior.

La CONADE programará los recursos para la entrega de los nuevos medallistas en el ejercicio fiscal inmediato siguiente al año de obtención de la medalla respectiva.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las modificaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y al Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, deberán expedirse dentro de un plazo no mayor a 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil siete.

La Comisión de Juventud y Deporte, diputados: Elizabeth Morales García (rúbrica), presidenta; Gregorio Barradas Miravete (rúbrica), Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Luis Rodolfo Enríquez Martínez (rúbrica), Daisy Selene Hernández Gaytán (rúbrica), Gerardo Lagunes Gallina (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido (rúbrica), José Luis Aguilera Rico (rúbrica), Alma Hilda Medina Macías (rúbrica), Francisco Sánchez Ramos (rúbrica), secretarios; Salvador Barajas del Toro, Omar Antonio Borboa Becerra (rúbrica), Gustavo Fernando Caballero Camargo (rúbrica), Carlos Alberto Torres Torres, Ricardo Franco Cazarez (rúbrica), Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo (rúbrica),

Ana Yurixi Leyva Piñón (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, Pedro Montalvo Gómez (rúbrica), Emilio Ulloa Pérez, Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Concepción Ojeda Hernández (rúbrica), Francisco Javier Plascencia Alonso (rúbrica), Celso David Pulido Santiago (rúbrica), Martín Ramos Castellanos, Rosa Elia Romero Guzmán, Mario Alberto Salazar Madera (rúbrica), Rafael García Villicaña (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: En consecuencia, está a discusión, en lo general y en lo particular, el artículo único del proyecto de decreto. Se han inscrito hasta este momento el diputado José Luis Aguilera Rico y la diputada Elizabeth Morales García. Tiene la palabra el diputado José Luis Aguilera Rico, del grupo parlamentario de Convergencia.

El diputado José Luis Aguilera Rico: Con su permiso, señor Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, el pasado mes de febrero presentamos a esta soberanía y fue turnado a la Comisión de Juventud y Deporte de esta LX Legislatura, un proyecto para modificar el artículo 99 de la Ley que regula y establece los lineamientos de la cultura física y el deporte en nuestro país; así también lo que tiene que ver con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, la Conade.

En este tenor, solicitamos su apoyo al dictamen que se está presentando, a este proyecto, donde nosotros estaríamos garantizando a todos nuestros atletas mexicanos que no han sido reconocidos; solamente por la iniciativa privada lo han hecho, pero no por la Federación y donde los montos de los atletas hoy son una realidad.

Esta Cámara de Diputados, en el pasado Presupuesto y que se está ejerciendo en este 2007, autorizó con su voto 18 millones 335 mil 936 pesos que vienen a ser repartidos de la siguiente manera:

Un atleta que gane una medalla de oro en olímpicos recibirá una beca de 13 mil pesos mensuales; la medalla de plata 11 mil 500 y bronce 10 mil pesos. En nuestros atletas paralímpicos se ha establecido la medalla de oro en 13 mil pesos, plata 11 mil 500 y bronce 10 mil pesos. En los atletas —también— de exhibición se han dado los montos de medalla de oro en 6 mil 500 pesos, en plata 5 mil 700, en bronce 5 mil pesos.

En este proyecto estamos realmente conscientes los que integramos la Comisión de Juventud y Deporte, y hablamos con estos argumentos ya que ha sido votado por todos los

que integramos esta Comisión y, esta Comisión coincidió con la importancia que tiene el deporte para todas las personas, sin distinción alguna, motivo por el cual este esfuerzo legislativo busca clasificar y facilitar también el manejo en los cuerpos legales deportivos, pretendiendo defender el espíritu de la promoción del deporte por parte del Estado, pero sin fines precisamente lucrativos; para que aquellos atletas que alcancen un logro deportivo sean reconocidos.

Creo que esta iniciativa también viene a sumarse a las intenciones de las propuestas de la Comisión Nacional del Deporte que han sido debatidas y donde también establecerán los criterios y procedimientos para el monto y la entrega del reconocimiento económico vitalicio a los medallistas olímpicos y paralímpicos y las asignaciones económicas no podrán ser inferiores a las del ejercicio inmediato anterior.

Esto quiere decir que nosotros estamos garantizando una entrega vitalicia a estos medallistas que nos han dado un reconocimiento a nivel internacional. Ellos merecen nuestro reconocimiento, no de voz ni de palabra, sino también con el esfuerzo que hagamos en esta iniciativa, porque hoy en día, esta LX Legislatura se va a distinguir por el compromiso real con los atletas y el deportista mexicano.

Aquí queda entonces, para nuestros atletas, el compromiso que tiene esta LX Legislatura. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Aguilera Rico. Tiene la palabra la diputada Daisy Selene Hernández Gaytán, del grupo parlamentario del PRD.

La diputada Daisy Selene Hernández Gaytán: Con su venia, señor Presidente. Precisar que la Comisión Nacional del Deporte, además de llevar a cabo la promoción y gestión de la constitución y operación de fideicomisos destinados al otorgamiento vitalicio a los deportistas, que en representación oficial obtengan o hayan obtenido una medalla más en Juegos Olímpicos o Paralímpicos, deberá también ser necesario destinar los recursos que sean suficientes para este sector.

Los atletas olímpicos y paralímpicos después de haber entregado su empeño, su esfuerzo, la gloria y representación a este país, la popularidad, el esfuerzo y el desempeño, es necesario mirar hacia ellos; es necesario que se puedan dar los suficientes recursos para este sector.

Es por eso que los diputados del PRD estamos a favor del deporte, a favor de la juventud y vamos a favor. Gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Daisy Selene Hernández, Gaytán. Tiene la palabra el diputado Francisco Elizondo Garrido, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista.

El diputado Francisco Elizondo Garrido: Gracias, diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados, quiero manifestar mi apoyo a este dictamen para que la Comisión Nacional de Cultura Física y del Deporte destine, promueva y entregue los recursos necesarios para la entrega mensual de reconocimiento económico a los medallistas olímpicos y paralímpicos.

Se hace necesario que los medallistas que ya cuentan con una solución para poder tener acceso a un reconocimiento posterior a su participación olímpica o paralímpica, para retribuir en algo el empeño y dedicación deportiva que ponen para alcanzar la gloria de los Juegos Paralímpicos u Olímpicos, establecer de manera implícita este reconocimiento en la ley con el objetivo de que los recursos sean destinados de forma directa.

Compañeros, esta Comisión siempre ha reconocido los esfuerzos de deportistas y personas que día con día se preparan y sacrifican para poder llevar en alto a la nación mexicana. Hoy, hoy yo me sumo, como siempre, para poder brindar un beneficio más a nuestros atletas mexicanos.

Considero que fortaleciendo este reconocimiento evolucionamos y nos renovamos porque así veremos reflejados nuestros logros, a través de nuestros deportistas.

Es por eso que en esta ocasión el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará a favor. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Elizondo. Tiene la palabra el diputado Gregorio Barradas Miravete, del grupo parlamentario del PAN.

El diputado Gregorio Barradas Miravete: También en Acción Nacional nos sumamos a esta iniciativa que reforma el artículo 99 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con el afán de tener y promover mejores juventudes que promuevan y fortalezcan la práctica del deporte y, además de la activación física, el gusto por los deportes que tenemos en México.

En la actualidad es necesidad, por ejemplo en el beisbol, que no tan sólo los deportistas que tenemos emigren a Estados Unidos porque allá tienen, quizás, algunas mejores oportunidades. Es por eso que nos preocupa mucho y que Acción Nacional aprueba el hecho de que se promueva un mayor impulso a los deportistas en México.

Quienes practiquen alguna otra disciplina también de alto rendimiento, lo realizan prácticamente con la esperanza de lograr un lugar en las delegaciones que representan a nuestro país. Debemos de promover que en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos tengamos también el gusto de ver ondear nuestra bandera tricolor en esos peldaños, en los primeros lugares, porque tenemos todas las condiciones en este país para hacer deportistas de primer nivel y para tener deportistas ganadores de medallas de oro en todas las competencias y en todos los deportes que practicamos en las Olimpiadas.

Por eso nos sumamos también a esta iniciativa y estamos siempre a favor del deporte, de una juventud más sana, de una juventud sin drogadicción, de una juventud propositiva, de cara a las problemáticas que este país tiene y de cara a las problemáticas torales que tiene México.

Por eso promovemos el deporte y la práctica común, tanto de los jóvenes como de toda la familia. Que sea la práctica del deporte algo familiar y es por eso que nosotros nos posicionamos a favor de esta iniciativa. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Gregorio Barradas. Tiene la palabra la diputada Elizabeth Morales García, del grupo parlamentario del PRI.

La diputada Elizabeth Morales García: Gracias. Con su permiso, señor Presidente. Comento lo siguiente. El artículo 99 de la Ley de Cultura Física y Deporte habla acerca — como lo comentaron mis compañeros— de un reconocimiento vitalicio a medallistas olímpicos y paralímpicos.

Quiero hacer mención a que, cuando se hace la reforma, el 21 de julio de 2005, en el 2006 no se le aplican recursos federales; y en febrero, aproximadamente, a través de una negociación y una gestión con la Comisión de Hacienda y Crédito Público, se logran esos recursos y se paga la beca.

Para el 2007, que es el año que estamos ejerciendo, ustedes, compañeros diputados — y lo agradezco— brindaron el apoyo para que hubiera una partida especial y que estu-

viera etiquetada justamente para medallistas olímpicos y paralímpicos, que este año es de 18 millones 335 mil pesos.

Lo que estamos buscando es, cómo garantizar que esa beca vitalicia se pagará año tras año y se incrementará, porque queremos además que los medallistas olímpicos, pues se vean también en incremento.

Las reformas que se proponen a este artículo, el artículo 99, tienen que ver justamente con garantizar presupuestos federales del Presupuesto de Egresos de la Federación, pero también que se cree un fondo al cual se le puedan hacer aportaciones a través de las entidades federativas de los estados y de particulares y que de esta manera garanticemos que año, tras año, la beca será otorgada a los medallistas olímpicos y paralímpicos y que además, en dado caso de que cuando el fondo no fuera suficiente, que podamos garantizar que será la Federación quien aportará los recursos suficientes y necesarios, para que puedan así, ser otorgados.

Quiero también comentarles que una de las reformas que se está proponiendo es que esta asignación económica no podrá ser inferior a la de los ejercicios inmediatos anteriores. Este año hubo un incremento considerable de medallistas olímpicos y paralímpicos de oro, por ejemplo, que se incrementó a más del doble y a partir de esta base, el año siguiente y los años subsecuentes se propone que no tenga una disminución, que sea cuando menos lo mismo del año anterior. También se propone que la Conade programe los recursos para entregar.

Para los nuevos medallistas tenemos próximamente Juegos Olímpicos y Paralímpicos, para que a los nuevos medallistas se les pueda otorgar este reconocimiento en el año siguiente, para que puedan ser presupuestados.

De esta manera, quiero proponer y solicito a la Presidencia se incorpore la modificación, una modificación que ha sido consensuada con los grupos parlamentarios y que pido a mis compañeros diputados votar a favor esta modificación. Dejo a la Secretaría, para que le dé lectura. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Pido a la Secretaría dé lectura a la propuesta presentada por la diputada Elizabeth Morales García.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Artículo 99, debe decir: anualmente se destinarán recursos

para la entrega mensual de un reconocimiento económico vitalicio a los deportistas que hayan obtenido u obtengan una o más medallas en Juegos Olímpicos, o Juegos Paralímpicos.

Los recursos serán otorgados por la Conade con cargo al fondo que para tal efecto se constituya, al cual deberán realizar aportaciones los gobiernos federal y de las entidades federativas; así como, personas físicas y morales de los sectores privado y social.

Los recursos de dicho fondo, deberán invertirse en instrumentos que promuevan que el fondo sea autofinanciable. La Conade deberá informar al Congreso de la Unión sobre la aplicación de los recursos del fondo y las inversiones que se efectúen en los términos de las disposiciones aplicables.

Cuando los recursos programados para un ejercicio fiscal no sean suficientes para cubrir los reconocimientos a los medallistas, se deberán establecer en el Presupuesto de Egresos de ese año los recursos para completar dicha partida.

La Conade establecerá los criterios y procedimientos para el monto y la entrega del reconocimiento económico vitalicio a los medallistas olímpicos y paralímpicos. Se otorgará un solo reconocimiento por deportista. Las asignaciones económicas no podrán ser inferiores a las del ejercicio inmediato anterior.

La Conade programará la aplicación de los recursos del fondo para la entrega de los nuevos medallistas en el ejercicio inmediato siguiente al año de obtención de la medalla respectiva.

Además, un tercero transitorio que expresa: la Conade constituirá el fondo a que se refiere el presente decreto, con cargo a los recursos que para tal efecto se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2008. Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba la propuesta presentada por la diputada Elizabeth Morales García.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se acepta la modificación

propuesta por la diputada Elizabeth Morales. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se acepta la propuesta. Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto con la modificación aceptada por la Asamblea.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico hasta por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto así como de las modificaciones aceptadas por la Asamblea.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico. Se emitieron 336 votos en pro, 0 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado en lo general y en lo particular por 336 votos el decreto que reforma el artículo 99 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

MONEDA CONMEMORATIVA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que establece las características de la séptima moneda de plata conmemorativa del quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos.

En virtud de que se encuentra en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en

votación económica si se le dispensa la lectura al dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

Diputado Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que establece las características de la séptima moneda de plata conmemorativa del quinto centenario del Encuentro de Dos Mundos

Abril 24, 2007

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57 y 135 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió la Minuta con proyecto de Decreto que establece las características de la Séptima Moneda de plata Conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confiere los artículos 39, 44, 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se abocó al análisis de la Minuta antes señalada, y conforme a las deliberaciones que de la misma realizaron sus miembros reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

En sesión de fecha 29 de noviembre del 2006, el Ejecutivo Federal presentó en el Senado de la República, la Iniciativa con proyecto de Decreto que establece las características de la séptima moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”. En esa misma fecha la Mesa Directiva turnó, la Iniciativa con proyecto de Decreto antes señalada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

En sesión ordinaria del 29 de marzo de 2007, fue aprobado por 99 votos y se turnó a la Cámara de Diputados la Minuta correspondiente.

Descripción de la Minuta

En el año de 1991 el Gobierno Español, a través de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real de la Casa de Moneda de España, convocó a los países iberoamericanos a unirse a los festejos para conmemorar, por medio de un programa numismático, el Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos.

Este programa de Encuentro de Dos Mundos considera emisiones bianuales de monedas acuñadas en plata por cada país participante, que en su reverso presentan un diseño diferente que se relaciona con un tema en particular. A estas emisiones bianuales se les conoce con el nombre de Series Iberoamericanas.

Se han expedido diversos Decretos, a través de los cuales se establecieron las características de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta monedas de plata, conmemorativas del *Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos*.

En la Minuta de Decreto que establece las características de la séptima moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”, es la séptima emisión de moneda conmemorativa para este evento. El tema seleccionado para desarrollar el diseño del reverso de la moneda perteneciente a la VII Serie Iberoamericana, es el relativo a la participación de los Países Iberoamericanos en competencias deportivas internacionales.

La Minuta propone que el diseño del reverso de esta séptima moneda conmemorativa, contemple una composición de motivos precolombinos con otros de la época actual, que representan algunas de las diferentes disciplinas, en las que los deportistas mexicanos han ganado medallas de oro en importantes justas deportivas internacionales.

Consideraciones de la Comisión

La Comisión dictaminadora coincide con la propuesta de la Minuta, toda vez que las competencias deportivas internacionales refuerzan los vínculos de hermandad y fraternidad entre los países. Durante la participación en los eventos, los atletas mexicanos han obtenido importantes logros en diversos deportes, entre los que destacan el boxeo,

la halterofilia, la equitación, los clavados, la natación y la caminata, promoviendo la imagen de México en el mundo.

Asimismo, es indispensable tomar en cuenta los beneficios que México ha recibido con la comercialización de monedas conmemorativas acuñadas en metales finos, debido a la tradicional calidad de acuñación de monedas, que se colocan en los mercados mundiales, así como las expectativas del mercado para la colocación de esta séptima moneda.

Esta Comisión considera que es de aprobarse el proyecto de Decreto que establece las características de la séptima moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos” en la que se propone que el diseño del reverso de esta séptima moneda conmemorativa, contemple una composición de motivos precolombinos con otros de la época actual, que representan algunas de las diferentes disciplinas, en las que los deportistas mexicanos han ganado medallas de oro en importantes justas deportivas internacionales.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público somete a la consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados, la aprobación del siguiente:

DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SÉPTIMA MONEDA DE PLATA CONMEMORATIVA DEL QUINTO CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza la emisión de una séptima moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

- a) Valor nominal: Cinco pesos.
- b) Forma: Circular.
- c) Diámetro: 40.0 (cuarenta milímetros).
- d) Ley: 0.925 (novecientos veinticinco milésimos) de plata.
- e) Metal de liga: 0.075 (setenta y cinco milésimos) de cobre.

f) Peso: 27.0 (veintisiete gramos).

g) Contenido: 24.975 g. (veinticuatro gramos novecientos setenta y cinco miligramos) de plata pura.

h) Tolerancia en Ley: 0.005 (cinco milésimos) en más.

i) Tolerancia en Peso: Por unidad: 0.216 g. (doscientos dieciséis miligramos); por un conjunto de mil piezas: 6.831 g (seis gramos ochocientos treinta y un miligramo), ambas en más o en menos.

j) Canto: Estriado.

k) Cuños: Anverso: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”. Rodeando a éste y siguiendo en contorno del marco; los escudos nacionales de los otros países participantes en la séptima emisión de la moneda conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos. El marco liso.

Reverso: Desfasada del centro al campo izquierdo, la figura de un jugador de pelota, de pie y en acción correspondiente a la cultura Maya de Chichén Itzá, del período clásico, con atavío ritual que se compone de: penacho de plumas de ave, orejeras, collar de jade, paños de piel de jaguar sobre el taparrabo que le cubren en el tórax y la cadera, rodillera, muñequeras y sandalias, también de piel; en el campo derecho superior, una esfera de caucho (pelota); centrado, en el campo superior, la leyenda “DISCIPLINAS DE ORO OLÍMPICO MEXICANO”. En el campo derecho, entre 13 líneas verticales en conjunto, siluetas de 6 disciplinas deportivas (ecuestre, clavados, caminata, box, natación y halterofilia); en el campo izquierdo superior, el número “2008”, bajo éste, el signo de pesos “\$”, continuo el número “5”, en el campo inferior, paralela al marco y desfasada a la izquierda, la leyenda “ENCUENTRO DE DOS MUNDOS”; en el campo inferior derecho, la ceca de la Casa de Moneda de México. El marco liso.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran. En todo caso,

los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente Decreto.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a 24 de abril de 2007.

Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; David Figueroa Ortega, Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez (rúbrica), Horacio E. Garza Garza (rúbrica), Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas, Juan Ignacio Samperio Montaño, Joaquín Humberto Vela González (rúbrica), Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), secretarios; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís (rúbrica), José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), José Antonio Almazán González, Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez (rúbrica), Ramón Ceja Romero, Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa (rúbrica), Javier Guerrero García (rúbrica), José Martín López Cisneros, Lorenzo Daniel Ludlow Kuri, Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz, José Manuel Minjares Jiménez (rúbrica), José Murat (rúbrica), Raúl Alejandro Padilla Orozco (rúbrica), Dolores María del Carmen Parra Jiménez, Jorge Alejandro Sallum del Palacio (rúbrica), Faustino Soto Ramos, Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. No habiendo oradores, ábrase el sistema electrónico hasta por tres minutos.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónica. Se emitieron 306 votos en pro, 0 en contra y 3 abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado en lo general y en lo particular por 306 votos el decreto que establece las características de la séptima moneda de plata conmemorativa del quinto centenario del Encuentro de Dos Mundos. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. Si algún diputado no alcanzó a votar, notifique su votación en la Secretaría.

MONEDA CONMEMORATIVA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona el diverso que establece las características de monedas conmemorativas del 500 aniversario del Encuentro de Dos Culturas.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al dictamen. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que adiciona el diverso que establece las características de monedas conmemorativas del 500 aniversario del Encuentro de Dos Culturas

Abril 24, 2007

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57 y 135 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió la Minuta con proyecto de Decreto por que establece las características de las Monedas Conmemorativas del 500 Aniversario del Encuentro de Dos Culturas.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44, 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se abocó, al análisis de la Minuta antes señalada, y conforme a las deliberaciones que de la

misma realizaron sus miembros reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

En sesión del 29 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Federal presentó en la Cámara de Senadores iniciativa con proyecto de Decreto que establece las características de las Monedas Conmemorativas del 500 Aniversario del Encuentro de Dos Culturas. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la Iniciativa con proyecto de Decreto antes señalada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictamen.

En sesión ordinaria del Senado de la República del 15 de marzo de 2006, fue aprobada por 84 votos y se turnó la Minuta por la mesa Directiva de esta Cámara de Diputados a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

En sesión ordinaria los Diputados integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, procedieron al análisis de la Minuta antes enunciada, con base en lo siguiente:

Descripción de la Minuta

La Minuta que nos ocupa señala que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1991, se establecieron las características de diversas monedas conmemorativas del 500 Aniversario del Encuentro de Dos Culturas, las cuales se acuñaron en oro y plata, con motivos representativos de las culturas Mexica; del centro de Veracruz, Maya, Olmeca, Teotihuacana y Tolteca.

Estas monedas también conocidas como Serie Precolombina, ha obtenido éxito en el mercado numismático internacional, generando beneficios económicos para el país. Por ello, la necesidad de actualizar dicha serie numismática y hacerla más atractiva a los coleccionistas tiene el propósito de incluir una moneda más a la mencionada serie, a fin de dar mayor difusión a una de las máximas muestras del arte Mexica, continuando con la tradición numismática mexicana.

Esta nueva moneda se acuñaría con un contenido de plata superior a cualquier otra moneda integrante de la Serie Precolombina acuñada con anterioridad, ya que ésta ten-

dría dimensiones mayores con respecto al de las monedas actuales.

En la acuñación de dicha moneda se propone mostrar en el reverso de ésta, el motivo precolombino de la cultura Mexica, consistente en la Piedra del Sol, comúnmente llamada Calendario Azteca, la cual indudablemente es un símbolo de identidad nacional.

En el anverso de la moneda se presentaría, al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico rodeado de los diferentes escudos utilizados, a través de la historia del país, en su bandera, así como aquel que presenta un águila que se encuentra en la parte central de la primera página del Códice Mendocino.

Consideraciones de la Comisión

La Comisión de Hacienda y Crédito Público que dictamina, coincide con la propuesta de la Minuta en comento, considerando que el motivo precolombino denominado la Piedra del Sol o Calendario Azteca, es el monumento arqueológico que simboliza el alma de la cultura prehispánica de nuestro país.

En este sentido, es importante resaltar que la imagen de dicho monumento es una de las expresiones más relevantes de la cultura mexicana, siendo objeto universal de análisis y admiración. Asimismo, toda vez que sus elementos se identifican de inmediato con nuestro pasado, el Calendario Azteca o Piedra del Sol, goza de aceptación pública como símbolo de la mexicanidad.

Asimismo, se comparten las consideraciones de la Colegisladora, en el sentido de que con la acuñación de esta moneda, se resaltaría la importancia que tienen las antiguas civilizaciones de México en la vida de nuestro país y se preservaría la memoria histórica de los mexicanos, así como los beneficios económicos para el erario federal por el contenido de plata superior por lo que al tener dimensiones mayores, esta moneda podrá ser más apreciada, lo que tendría como resultado una promoción en la comercialización de las monedas que integran esta Serie de monedas.

La acuñación de la moneda que se propone, dará la oportunidad de destacar, preservar y difundir, a través de la numismática, los incuestionables valores estéticos, culturales e históricos de nuestra cultura, dignamente representados por la Piedra del Sol o Calendario Azteca, impulsando con

ello la producción numismática nacional y la comercialización de la plata mexicana, derivando en la obtención de recursos adicionales, e incentivos a la industria minera nacional.

Esta Comisión considera que es de aprobarse la propuesta para la acuñación de esta nueva moneda, que resulta importante porque se destaca la importancia de las antiguas civilizaciones de México en la vida del país, ya que se preserva la memoria histórica de los mexicanos, y se generan beneficios económicos para el erario.

Por lo que respecta a la acuñación por el contenido superior de plata, el tener mayores dimensiones, esta moneda podrá ser más apreciada, lo que tendría como resultado, una promoción en la comercialización de las monedas que integran esta serie de monedas.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda y Crédito Público, somete a la consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados, la aprobación del siguiente:

DECRETO QUE ADICIONA EL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MONEDAS CONMEMORATIVAS DEL 500 ANIVERSARIO DEL ENCUENTRO DE DOS CULTURAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se Adición el Decreto por el que se establecen las características de las monedas conmemorativas del “500 aniversario del Encuentro de Dos Culturas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1991, y reformado y adicionado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de junio de 1993, 22 de mayo de 1996, 6 de enero de 2000 y 14 de mayo de 2004, con un artículo Decimoquinto, para quedar como sigue:

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. Se autoriza la emisión de una moneda de plata con valor nominal de 100 pesos, conmemorativa del 500 aniversario del Encuentro de Dos Culturas, de acuerdo con el inciso e) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

a) Valor Nominal:

Cien pesos.

b) Forma:

Circular.

c) Diámetro:

110 mm (ciento diez milímetros).

d) Ley:

0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos), mínimo de plata pura.

e) Peso:

1000 g. (un mil gramos), equivalente a 32.15 (treinta y dos con quince) onzas troy de plata pura.

f) Contenido:

1000 g. (un mil gramos) de plata pura.

g) Tolerancia en Ley:

0.001 g. (un milésimo) en más o en menos.

h) Tolerancia en Peso:

Por unidad: 2.4 g. (dos gramos cuatro decigramos).

i) Canto:

Liso.

j) Cuños:

Anverso: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico, circundado con la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”. Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, la reproducción de diferentes Escudos Nacionales utilizados a través de la historia de nuestro país, así como del águila que se encuentra en la parte central de la primera página del Códice Mendocino. El marco liso.

Reverso: En el campo superior, paralelo al marco y siguiendo el contorno del mismo, la leyenda “CALENDARIO AZTECA”. En el campo derecho, la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo izquierdo el signo de “\$” seguido del número “100”; en el campo izquierdo, paralela al marco y siguiendo el contorno del mismo, el año de acuñación y continua la leyenda “1 kg PLATA PURA LEY .999”. El marco liso.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente Decreto.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a 24 de abril de 2007.

Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; David Figueroa Ortega, Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez (rúbrica), Horacio E. Garza Garza (rúbrica), Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas, Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González (rúbrica), Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), secretarios; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís (rúbrica), José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), José Antonio Almazán González, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez (rúbrica), Ramón Ceja Romero, Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa (rúbrica), Javier Guerrero García (rúbrica), José Martín López Cisneros, Lorenzo Daniel Ludlow Kuri, Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz, José Manuel Minjares Jiménez (rúbrica), José Murat (rúbrica), Raúl Alejandro Padilla Orozco (rúbrica), Dolores María del Carmen Parra Jiménez, Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Faustino Soto Ramos, Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto. No habiendo oradores, ábrase el sistema de votación electrónica hasta por tres minutos.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

Actívese el micrófono del diputado Carlos Reyes, por favor.

El diputado Carlos Armando Reyes López (desde la curul): Mi voto es a favor.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Gracias. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 322 en pro, 4 en contra y 3 abstenciones.

**Presidencia de la diputada
Ruth Zavaleta Salgado**

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Los señores diputados y las señoras diputadas que no alcanzaron a votar, si gustan pasar a la Secretaría para emitir su voto, por favor.

Aprobado, en lo general y en lo particular, por 322 votos el decreto que adiciona el diverso que establece las características de monedas conmemorativas del 500 aniversario del Encuentro de Dos Culturas. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

CONDECORACIONES

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: El siguiente punto del orden del día es la discusión de los dictámenes relativos a las solicitudes de permiso de ciudadanos. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se les dispensa la lectura a los dictámenes. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: En consecuencia se pide a la Secretaría poner a discusión los proyectos de decreto.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Jorge Eduardo Chen Charpentier, Sergio Vela Martínez, Óscar de

Buen López de Heredia y Antonio Ramón Suárez Gutiérrez para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan los gobiernos de Austria y del Reino de España

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación que suscribe le fueron turnados, para su estudio y dictamen, los expedientes con las minutas proyectos de decreto que conceden permiso a los ciudadanos Jorge Eduardo Chen Charpentier, Sergio Vela Martínez, Óscar de Buen López de Heredia y Antonio Ramón Suárez Gutiérrez para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan los gobiernos de Austria y del Reino de España, respectivamente.

La Comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de acuerdo con lo que establece la fracción III del apartado C) del artículo 37 constitucional y el artículo 60, segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la aprobación de la honorable asamblea, el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al ciudadano Jorge Eduardo Chen Charpentier para aceptar y usar la condecoración “Orden del Mérito, en grado de Gran Oficial”, que le otorga el gobierno de Austria.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Sergio Vela Martínez para aceptar y usar la condecoración Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda de Número, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Óscar de Buen López de Heredia para aceptar y usar la condecoración Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Cuarto. Se concede permiso al ciudadano Antonio Ramón Suárez Gutiérrez para aceptar y usar la condecoración Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda de Número, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, México, DF, a 20 de abril de 2007.— Diputados: Dió-

doro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), secretario; Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), secretario; Valentina Valia Batres Guadarrama, secretaria; Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), secretario; Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), secretario; Érika Larregui Nagel (rúbrica), secretaria; Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), secretaria; Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), secretario; Carlos Amador Biebrich Torres (rúbrica), César Camacho Quiroz (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera, Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Está a discusión el dictamen, en lo general. No habiendo quién haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. En virtud de que no se ha reservado artículo alguno, se reserva para su votación nominal en conjunto.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Julia Rita Campos de la Torre y Francisco Javier Garza Palacios para aceptar y usar las condecoraciones Cruz Oficial de la Orden de Isabel la Católica y Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que les otorga el gobierno del Reino de España

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación, que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la minuta proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Julia Rita Campos de la Torre y Francisco Javier Garza Palacios para que puedan aceptar y usar las condecoraciones Cruz Oficial de la Orden de Isabel la Católica y Cruz al Merito Policial con Distintivo Blanco, que les otorga el gobierno del Reino de España.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción III del apartado C) del artículo 37 constitucional, y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Julia Rita Campos de la Torre para aceptar y usar la condecoración de la Cruz Oficial de la Orden de Isabel la Católica, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Francisco Javier Garza Palacios para aceptar y usar la condecoración Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF., a 20 de abril de 2007.— Diputados: Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Érika Larregui Nagel (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), secretarios; Carlos Amador Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de este proyecto de decreto y el anteriormente reservado en un solo acto.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Se va a proceder a recoger la votación nominal de los proyectos de decreto en un solo acto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos, para tomar la votación nominal de los proyectos de decreto.

(Votación)

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Se emitieron 325 votos en pro, 7 en contra y 3 abstenciones.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobados los proyectos de decreto por 325 votos. Pasan al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: El siguiente punto del orden del día son dictámenes a discusión con puntos de acuerdo. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura para que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se autoriza.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo sobre proposiciones con punto de acuerdo para solicitar a las autoridades de la Procuraduría General de la Repúbli-

ca la realización de acciones o la rendición de informes relacionados con temas y programas de seguimiento de los casos específicos citados

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LX Legislatura, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

1. Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a informar a esta soberanía sobre el resultado y los avances de las recomendaciones formuladas al Ejecutivo Federal en el caso de las muertas de Juárez presentado en sesión celebrada en fecha 11 de febrero de 2004, por el entonces diputado Luis Antonio González Roldán del Partido Verde Ecologista de México.
2. Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal en relación con el caso "Muertas de Juárez", presentado en sesión celebrada en fecha 19 de octubre de 2004, por la entonces diputada María Ávila Serna, del Partido Verde Ecologista de México.
3. Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a informar sobre el uso de los recursos presupuestales asignados a la Fiscalía para la atención de los delitos relacionados con los homicidios de las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, y sus resultados concretos de investigación, presentado en sesión celebrada en fecha 8 de febrero de 2005, por la entonces diputada Nora Elena Yu Hernández del Partido Revolucionario Institucional.
4. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, que emita una segunda recomendación sobre los casos de mujeres asesinadas y desaparecidas en Ciudad Juárez, Chihuahua, presentado en sesión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2005, por la entonces diputada María Marcela Lagarde y de los Ríos del Partido de la Revolución Democrática.
5. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Procurador General de la República, al Subprocurador de Investigación Especializada contra la Delincuencia Organizada y al Director de la Agencia Federal de Investigaciones a actuar con energía y estricto apego a derecho en las investigaciones que se están llevando en torno a los hechos de persecución contra el gremio de comunicadores y de periodistas, y la sociedad sinaloense en general, presentado en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2004, por el entonces diputado Carlos Bernardo Vega del Partido Revolucionario Institucional.
6. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal y al estado de Chiapas a atender la situación de violencia que vive nuestro país debido al grupo Marasalvatrucha, presentado en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2004, por el entonces diputado Manuel Velasco Coello del Partido Verde Ecologista de México.
7. Proposición con punto de acuerdo, para solicitar al Ejecutivo federal, la urgencia de establecer una comisión intersecretarial, a efecto de que esta se aboque al conocimiento de las condiciones actuales en la frontera sur y dé puntual seguimiento para que se establezca el orden social, migratorio y de seguridad a las personas, de la penetración a nuestro país y exponencial crecimiento del grupo delictivo denominado "marasalvatrucha" presentado en sesión celebrada en fecha 10 de marzo de 2004 por el entonces diputado Juan Antonio Guajardo Anzaldúa, del Partido del Trabajo.
8. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la PGR, a realizar las investigaciones conducentes a la consignación y sanción de quienes participaron como ejecutores de tortura de presuntos miembros del grupo de los Zetas, presentado en sesión celebrada en fecha 2 de febrero de 2006, por la entonces diputada Eliana García Laguna, del Partido de la Revolución Democrática.
9. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la PGR, así como al titular de la PGJEM, urjan las investigaciones correspondientes y finquen responsabilidades penales a que haya lugar, respecto de los presuntos hechos delictivos ocurridos en el aeropuerto de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que se han presentado en fechas recientes, presentado en sesión celebrada en fecha 23 de marzo de 2006, por el entonces diputado Rodrigo Sánchez de la Peña, del Partido Acción Nacional.
10. Proposición con punto de acuerdo, para solicitar al Poder Ejecutivo su intervención en el caso de los pescadores del lago de Pátzcuaro, en el estado de Michoacán, presentado en sesión celebrada en fecha 14 de octubre de 2003, por el entonces diputado Abdallán Guzmán Cruz, del Partido de la Revolución Democrática.

11. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a solicitar a la PGR y a la Segob que encuentren una solución jurídica que permita la libertad de los pescadores Miguel Galindo Quiroz y Gamaliel Ascensio Maya, presentado en sesión celebrada en fecha 25 de abril de 2006, por el entonces diputado Abdallán Guzmán Cruz, del Partido de la Revolución Democrática.

12. Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a explicar a esta soberanía las razones del cierre de las investigaciones del caso Colosio e informar sobre las nuevas líneas de investigación que el viernes 23 de marzo del 2001 declaró que existían, presentado en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2005, por el entonces diputado Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Justicia, somete a la consideración de esta honorable Asamblea, el dictamen relativo a los puntos de acuerdo antes mencionados, el cual se realiza bajo los siguientes:

Antecedentes

1. Las proposiciones con puntos de acuerdo listadas en el proemio de este dictamen fueron presentadas por los diputados integrantes de la LIX Legislatura.
2. Las proposiciones enlistadas fueron turnadas a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen previsto en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Con decreto publicado en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre la Comisión de Justicia y Derechos Humanos se divide en dos, la Comisión de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos por lo que esta Comisión resuelve de los casos pendientes turnados a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
4. Con fecha 7 de febrero de 2007, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, emitió un acuerdo con el fin de establecer los lineamientos del programa de resolución de las proposicio-

nes con punto de acuerdo presentados durante la LIX Legislatura y pendientes de aprobación.

5. Con fecha 13 de marzo la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados emitió un comunicado en el que se modifican los turnos de las proposiciones con punto de acuerdo presentados durante la LIX Legislatura, que están pendientes de resolución y estaban en comisiones unidas para su dictamen, con el fin de que una sola comisión dictamine al respecto y agilizar el procedimiento, todo esto conforme al acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del 7 de febrero del 2007, por lo que esta comisión esta facultada para expedir el presente dictamen.

Consideraciones

La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en las proposiciones con punto de acuerdo listadas, a fin de valorar su contenido, liberar e integrar el presente dictamen.

Las proposiciones con punto de acuerdo listadas en la primera parte de este dictamen (incisos 1 a 12), presentadas en la LIX Legislatura, tienen en común solicitar de las autoridades de la Procuraduría General de la Republica la realización de ciertas acciones o la rendición de determinados informes relacionados con diversos temas y programas de seguimiento de los casos específicos en ellos citados.

Por el tiempo transcurrido, las más de las veces, y por la imprecisión de los planteamientos, en algunas de ellas, resulta difícil para esta comisión dictaminadora precisar la vigencia, oportunidad y trascendencia de las propuestas.

No obstante, la comisión dictaminadora comparte la inquietud de los legisladores autores de las proposiciones, en conocer, profundizar y avanzar en el desarrollo de programas y acciones, por ello, se ha consensuado la conveniencia de solicitar al titular de la Procuraduría General de la República, informe a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Justicia, sobre la situación actual, problemática y proyecciones de los diversos temas considerados en las proposiciones materia de este dictamen, a efecto de que esta Comisión conforme debidamente su criterio en relación a las medidas administrativas y, en su caso, legislativas, que procedan en relación a los diversos temas planteados.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Justicia, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita al titular de la Procuraduría General de la República, en el ámbito de colaboración entre los Poderes y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, informe a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Justicia, sobre lo siguiente:

- a) Informar sobre los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas en el caso de los homicidios realizados a mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- b) Informar sobre el uso de los recursos presupuestales asignados a la Fiscalía para la atención de los delitos relacionados con los homicidios de las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua
- c) Informe sobre los hechos de persecución contra el gremio de comunicadores y de periodistas en el estado de Sinaloa.
- d) Informe sobre la situación de violencia que vive nuestro país debido al grupo Marasalvatrucha, así como los programas encaminados a resolver este problema.
- e) Informe sobre las investigaciones conducentes a la consignación y sanción de quienes participaron como ejecutores de tortura de presuntos miembros del grupo de los Zetas.
- f) Informe sobre las investigaciones realizadas sobre los hechos delictivos ocurridos en el aeropuerto de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- g) Informe sobre la situación jurídica de los pescadores Miguel Galindo Quiroz y Gamaliel Ascensio Maya.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2007.

Por la Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, secretarios; Mónica Arriola (rúbrica), Alliet Maria-

na Bautista Bravo (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Jesús de León Tello, José Manuel del Río Virgen, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Arturo Flores Grande (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Omeheira López Reyna (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido.

FOBAPROA

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo por el que se solicita que la Secretaría de la Función Pública proceda conforme a la ley en los casos judiciales relacionados con el Fobaproa

Honorable Asamblea:

A la Comisión de la Función Pública fue turnada durante la LIX Legislatura, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita que la Secretaría de la Función Pública proceda conforme a la ley en los casos judiciales relacionados con el FOBAPROA, presentada por el Diputado Alfonso Ramírez Cuellar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática el 25 de abril de 2006.

En virtud del análisis y estudio de la citada proposición con Punto de Acuerdo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, con base en las facultades que le confieren los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso e) y f), y numeral 7; y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58 y 60 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de los

integrantes de esta honorable Asamblea el presente dictamen, que se fundamenta en los siguientes:

Antecedentes

Primero. El 25 de abril de 2006, el diputado Alfonso Ramírez Cuellar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita que la Secretaría de la Función Pública proceda conforme a la ley en los casos judiciales relacionados con el Fobaproa.

Segundo. En esa misma fecha, dicha proposición con Punto de Acuerdo fue turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de la Función Pública de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen.

Tercero. Con fecha 7 de febrero de 2007 la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos emitió el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos del programa de resolución de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas durante la LIX legislatura y pendientes de aprobación”, mismo que establece que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados procederán a analizar las proposiciones con punto de acuerdo que les fueron turnadas como comisión única o en la que aparezcan en primer lugar en el turno de comisiones unidas, para efecto de comunicar los dictámenes que se aprueben al Presidente de la Mesa Directiva, a más tardar el 31 de marzo de 2007.

Cuarto. Con fecha 18 de abril de 2007 las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de la Función Pública aprobaron el presente dictamen.

Consideraciones

I. Respecto a esta Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita que la Secretaría de la Función Pública proceda conforme a la ley en los casos judiciales relacionados con el Fobaproa; podemos señalar que se pretende solicitar a la Secretaría de la Función Pública a actuar conforme a lo establecido en la fracción XVII artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que es el que establece las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública: “Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en

su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestándose para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.”

De esta manera, mediante la citada propuesta se solicita una obligación que tiene la Secretaría, misma que se encuentra perfectamente establecida en la Ley.

II. El Punto de Acuerdo es considerado como un pronunciamiento de alguno de los órganos del Poder Legislativo que produce efectos de definición respecto de posibles soluciones a problemas de carácter nacional o regional.

III. Debido a la importancia del tema, el 7 de noviembre de 2006, se realizó una reunión de la Mesa Directiva de esta Comisión, y a propuesta del Diputado Presidente, se acordó solicitar a la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 39 y 45 numerales 1, 2 y 3 de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 65 y 89 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que la Secretaría de la Función Pública informe a esta Comisión acerca del estado que guarda el asunto referido en la proposición en comento.

Derivado de lo anterior, el 29 de noviembre mediante oficio número SACN/300/346/2006, suscrito por el Lic. Roberto Anaya Moreno, Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, la Secretaría de la Función Pública dio contestación a la petición formulada por esta Comisión, en dicho escrito se establece lo siguiente:

“En lo tocante a la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública proceda conforme a la ley en los casos judiciales relacionados con el Fobaproa, (...), con base en la información proporcionada por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, le manifiesto que de las constancias documentales del informe integral sobre la fiscalización del rescate bancario de la Auditoría Superior de la Federación, en los puntos “7.1 opiniones de delito CNBV” y “7.2 denuncias penales”, no se advierte la intervención de servidores públicos.”

IV. Lo anterior permitió a este Órgano Legislativo conocer el seguimiento que la Secretaría de la Función Pública está dando al asunto planteado.

Sin embargo, es menester aclarar que la respuesta referida, suscrita por el Lic. Roberto Anaya Moreno, Subsecretario de Atención Ciudadana Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, no nos permite llegar a un conocimiento pleno del problema planteado en la Proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Función Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se permite someter a la consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Único. La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública para que, con motivo de las 31 prescripciones de la acción penal, los 8 sobreesimientos y la abstención en la presentación de la querrela en los casos judiciales relacionados con el Fobaproa; en términos de lo dispuesto en el artículo 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, revise dicho asunto, y en el caso de que resultasen irregularidades de servidores públicos, se proceda conforme al régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de abril de 2007.

Por la Comisión de la Función Pública, diputados: Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), presidente; Jesús E. Velázquez Aguirre (rúbrica), José G. Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), secretarios; Jesús Alcántara Hernández (rúbrica), Alma Edwviges Alcaraz Hernández (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, María Eugenia Campos Galván (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Andrés Carballo Bustamante (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina, Mario Enrique del Toro (rúbrica), Adriana Díaz Contreras, Arturo Flores Grande (rúbrica), Javier Guerrero García, René Lezama Aradillas (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Mario Mendoza Cortés (rúbrica), Carlos Orsoe Morales Vázquez, Alan Notholt Guerrero, Héctor Padilla Gutiérrez, Rafael Plácido Ramos Becerril, Marcos Salas Contreras (rúbrica), María Elena Torres Baltazar (rúbrica), Ramón Valdez Chávez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Está a discusión el punto de acuerdo y se ha inscrito el diputado Evodio Velázquez Aguirre, quien tiene el uso de la palabra para exponer sobre este punto. No estando el diputado en el salón, se considera suficientemente discutido. Se reserva

para votarse económicamente en conjunto con los demás puntos que se expondrán.

TORTUGAS MARINAS

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a publicar la NOM en relación con la conservación y protección de tortugas marinas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que publique la Norma Oficial Mexicana en relación a la conservación y protección de tortugas marinas, presentado por la diputada Guadalupe García Noriega del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, y 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

Primero. El 7 de diciembre de 2006, la Diputada Guadalupe García Noriega, del Partido Verde Ecologista de México, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que publique la Norma Oficial Mexicana en relación a la conservación y protección de tortugas marinas, y

Segundo. En esa misma fecha, dicha propuesta con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

Uno de los ejemplares de fauna silvestre más antiguos en el planeta es la tortuga marina. A partir de la evidencia de restos fósiles, se estima que ésta ha habitado en el planeta desde el periodo geológico del Cretácico Superior, es decir, hace cien millones de años.

Las diferentes especies de tortuga marina pertenecen a las familias quelonida y dermoquelida y de las ocho especies que existen en el mundo, siete arriban a las costas mexicanas. Dos de los rasgos más representativos de estos ejemplares son su longevidad y sus características morfológicas, que prácticamente no han cambiado.

Al igual que muchas otras especies, las tortugas marinas, se encuentran amenazadas no sólo por la contaminación marina o por los efectos del cambio climático en los océanos, sino también por el desarrollo de actividades antropogénicas entre las cuales destacan: la proliferación de desarrollos turísticos; las actividades de las pesquerías de: camarón, escama y crustáceos; la urbanización, la industrialización, la matanza, el saqueo y el comercio ilegal de los huevos.

A la luz de lo anterior, no es casualidad que las siete especies de tortuga marina estén catalogadas como “en peligro de extinción” y formen parte del Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestres (CITES), así como de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001 sobre Protección Ambiental - especies nativas de México de flora y fauna silvestres - categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - lista de especies en riesgo.

Si bien desde hace más de dos décadas la autoridad competente ha implementado una serie de medidas legales para proteger a las tortugas marinas como: el decreto de veda para todas las especies y subespecies de tortuga marina en aguas de jurisdicción nacional, adoptado en mayo de 1990; la expedición de la Norma Oficial Mexicana referida en el párrafo anterior, la inclusión de sanciones por delitos ambientales en la reforma de 1996 a la Ley General del Equi-

librio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Comisión Dictaminadora reconoce que aún hay aspectos que deben ser fortalecidos a fin de asegurar la supervivencia de estos emblemáticos ejemplares marinos.

En ese sentido, la Comisión Dictaminadora coincide plenamente con la Diputada promovente en que la forma en que se lleva a cabo la liberación de los ejemplares de tortugas marinas constituye un problema mayúsculo que afecta de forma considerable tanto su conservación como su efectiva protección.

Al respecto, la diputada promovente señala que en la mayoría de las ocasiones las tortugas son mantenidas en cautiverio temporal por más de 48 horas siendo liberadas cuando ya han consumido parte importante de los nutrientes del saco vitelino (proteínas, lípidos y glúcidos), por lo que no tendrán alimento suficiente para alcanzar las zonas de alimentación. La promovente refiere un estudio científico que subraya la importancia de que los ejemplares de tortuga marina recién nacidos ingresen inmediatamente al medio marino: “Al final de la incubación ya han consumido casi el total de la albúmina y la composición del vitelo... el resto de vitelo que les queda a las crías se agota en menos de una semana, por lo que en ese corto lapso las pequeñas tortugas deben alcanzar el sitio más adecuado para iniciar su alimentación activa y poder continuar su migración, o permanecer estacionadas o ser llevadas por las corrientes durante un periodo más o menos prolongado.¹

Esta Comisión Dictaminadora concuerda con la Diputada promovente que si la liberación ocurre en esas condiciones, los pequeños quelonios tienen una desventaja enorme, adicional a las que ya de por sí deben enfrentar para sobrevivir.

Como bien refiere la promovente, aunque la liberación masiva de tortugas sea motivada por un genuino interés de conservación y tenga por objeto la loable labor de educar y concientizar a la población, ésta es desvirtuada por cuestiones de tipo político, o bien por el desconocimiento de la biología de estas especies por parte de quienes las manejan, invalidando así todo esfuerzo de protección; además de que absurdamente se desperdician recursos humanos y económicos valiosísimos y escasos. Solo se justificaría mantener a las tortugas recién nacidas en cautiverio en condiciones extraordinarias para proteger a los ejemplares recién nacidos de depredadores, desastres naturales, enfermedades o incrementar la sobrevivencia de los mismos, y se cuente con autorización de la Secretaría.

Al igual que la diputada promovente, los legisladores integrantes de la Comisión Dictaminadora estiman necesario aclarar dos cosas: en primera instancia se reconoce la labor de liberación masiva de ejemplares de tortuga marina, actividad que forma parte integral de los programas de conservación que llevan a cabo diferentes organizaciones no gubernamentales, gubernamentales, empresarios y sociedad civil en general. La segunda es que se considera de la mayor urgencia que esta actividad se lleve a cabo en los campamentos tortugueros o bien en lugares designados, pero siempre en condiciones normales, es decir, que la liberación sea inmediata, porque sólo así se garantiza la preservación de las tortugas.

Esta Comisión Dictaminadora no omite manifestar su extrañamiento por la dualidad de la autoridad ambiental en la conducción de la política de conservación de especies prioritarias, en este caso las tortugas marinas pues aunque promueve su conservación no cuenta con elementos legales suficientes que permitan una efectiva protección mediante su inmediata liberación. Esto se afirma porque amparada en el acuerdo que estableció una moratoria regulatoria, desde mayo de 2004, la Semarnat ha evadido la expedición de la norma oficial mexicana sobre las especificaciones para el aprovechamiento no extractivo de las zonas de anidación de tortugas marinas y el manejo de campamentos para su conservación y protección, así como especificaciones para las actividades en las zonas colindantes.

Aunado a lo anterior y ante la insistencia de contar con dicha normatividad, la Semarnat comunicó que la norma oficial mexicana sobre "Autorización de aprovechamiento no extractivo vía observación de ballenas" podía ser utilizada para el caso de las tortugas marinas. Al respecto, la Dictaminadora coincide plenamente con la diputada promovente que no es posible aplicar la normatividad referida a las tortugas marinas, primero por que las ballenas y las tortugas marinas son taxonómicamente de Clase y Orden distintos, además de que las actividades de observación se llevan a cabo primordialmente en el mar, mientras que la anidación y el desove de tortugas se llevan a cabo en tierra, entre muchas otras razones.

En ese sentido, la Comisión Dictaminadora estima fundamental que la necesidad de una norma oficial mexicana específica que establezca la obligación de que la liberación de tortugas marinas ocurra a más tardar 24 horas después de su nacimiento y así evitar que los esfuerzos de conservación sean minados. De igual forma, se estima que por tratarse de especies en peligro de extinción, la autoridad

ambiental, a través del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales debe dar celeridad al proceso de elaboración de la referida norma. De lo contrario no sólo se perderá tiempo, sino también recursos humanos y económicos esenciales para la preservación de las tortugas marinas.

Por las razones señaladas en los párrafos anteriores, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscribe, se permiten someter a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados hace un enérgico exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a la brevedad publique la Norma Oficial Mexicana: Especificaciones para el Aprovechamiento no Extractivo de las Zonas de Anidación de Tortugas Marinas y el Manejo de Campamentos Tortugueros para su Protección y Conservación, así como Especificaciones para actividades en las Zonas Colindantes, que establezca la obligación de que la liberación de tortugas marinas en condiciones normales ocurra de forma inmediata a su nacimiento y a más tardar 24 horas después del mismo y así incrementar las posibilidades de sobrevivencia de estas especies.

Nota

1 Márquez. R. *s/f Las Tortugas Marinas y Nuestro Tiempo*. México, Fondo de Cultura Económica. En: http://omega.ilce.edu.mx:3000/sites/ciencia/volumen3/ciencia3/144/html/sec_7.htm

Dado en el Salón de Plenos de la honorable Cámara de Diputados el día 24 de abril de 2007.

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Diego Cobo Terrazas (rúbrica) presidente, Jesús de León Tello (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Adriana Dávila Fernández, (rúbrica), José Antonio Díaz García (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez, José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), María Soledad López Torres (rúbrica), Rafael Villcaña García (rúbrica), Juan Hugo de la Rosa García, Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zatarain

González (rúbrica), Víctor Manuel Méndez Lanz, José Ascención Orihuela Bárcenas (rúbrica), Sergio Augusto López Ramírez (rúbrica), Humberto López Lena Cruz (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido.

ARBOLES DE NAVIDAD NATURALES

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que redoble esfuerzos en la vigilancia para prevenir y evitar la entrada en el país de árboles navideños naturales

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, una propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que redoble esfuerzos en la vigilancia para prevenir y evitar la entrada al país de árboles naturales de navidad con plagas de procedencia extranjera, presentado por la Diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, y 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 7 de diciembre de 2006, la Diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que redoble esfuerzos en la vigilancia para prevenir y evitar la entrada al país de árboles naturales de navidad con plagas de procedencia extranjera, y

SEGUNDO.- En esta misma fecha, dicha propuesta con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ya sea por razones religiosas, históricas, costumbristas o consumistas, la festividad de la navidad conlleva la exhibición de una gran cantidad de objetos decorativos en todo el mundo. De este catálogo de elementos, los árboles de navidad se han consolidado como uno de los símbolos más importantes de esta temporada del año.

Por lo anterior, desde hace siglos es común observar que, al aproximarse el mes de diciembre, se instalen árboles, naturales o artificiales, adornados con luces y motivos navideños en hogares, establecimientos comerciales y calles alrededor del mundo.

Tratándose de las diferentes especies de coníferas que son usadas como árboles de navidad naturales, debemos mencionar que su producción, distribución y venta representa toda una industria a nivel mundial, regida por principios económicos, comerciales, ambientales y sanitarios, que no sólo operan en la temporada navideña, sino durante todo el año, toda vez que tan sólo para la producción de un ejemplar se requieren entre cinco y ocho años de crecimiento aproximadamente, después de la siembra.

De esta forma, la producción de árboles de navidad naturales es un proceso único, pues incorpora aspectos tanto de producción agrícola como forestal, toda vez que las plagas, entre insectos y enfermedades, pueden tener efectos importantes sobre el crecimiento, apariencia y valor de los árboles. El manejo de estas plagas es un factor fundamental de la producción de árboles, lo cual cobra especial rele-

vancia si consideramos que muchos de ellos son exportados de sus países de origen hacia todo el mundo.

En este sentido, la legisladora promovente del punto de acuerdo objeto del presente dictamen, expresa en el apartado de consideraciones su preocupación relativa a la importación de árboles de navidad naturales que se hace cada año en nuestro país, toda vez que en los árboles provenientes de Canadá y Estados Unidos, los cuales son los países de donde proviene la mayoría de los árboles de navidad que se venden en México, se han registrado plagas y enfermedades que ponen en peligro la calidad, no sólo de los árboles de navidad producidos en el territorio nacional, sino también de nuestros recursos forestales en su conjunto.

El control sanitario de la importación de árboles de navidad naturales está regulado por la NOM-013-SEMARNAT-2004, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2004, teniendo su fundamento legal en el párrafo segundo del artículo 119 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el cual establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) “*expedirá las normas oficiales mexicanas para prevenir, controlar y combatir las plagas y las enfermedades forestales*”.

De conformidad con la misma norma, la vigilancia de su cumplimiento le corresponde a la SEMARNAT, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), por lo que los importadores de árboles de navidad que ingresan al país deben acreditar, además de la legal procedencia de los ejemplares, el certificado fitosanitario internacional que compruebe que están libres de plagas o enfermedades, para lo cual la PROFEPA establece puntos de inspección en los principales puertos y carreteras del país, tal como sucedió en la temporada navideña pasada, en la que por virtud del Programa de Inspección a la Importación de Árboles de Navidad, se impidió la entrada al territorio nacional de casi dos mil árboles de navidad procedentes del estado de Oregon, Estados Unidos, por presentar larvas vivas de la plaga denominada *Cylindrocopturus furnissi*¹.

Otro aspecto abordado en el punto de acuerdo que se dictamina, es el relativo al apoyo y fortalecimiento de la producción de árboles de navidad naturales en nuestro país. En este sentido, según datos de la Comisión Nacional Forestal², actualmente existen en nuestro país 750 productores nacionales, de los cuales unos 500 los cultivan en viveros especializados y el resto en plantaciones forestales comer-

ciales; de estos últimos, la mayoría cuentan con apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN), operado por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). Sin embargo, estos apoyos no se comparan con los recursos gubernamentales que reciben los productores norteamericanos, lo cual propicia que el precio de los árboles de navidad producidos en México sea mayor al de los importados, por lo que los productores nacionales se encuentran en franca desventaja.

En complemento de lo anterior, debemos mencionar que, a pesar de la productividad nacional, la demanda del mercado mexicano obliga a que sean importados cada año a nuestro país más de un millón de árboles de navidad naturales provenientes de Estados Unidos y Canadá, toda vez que cada temporada decembrina se comercializan en México alrededor de un millón seiscientos mil árboles de navidad, lo cual implica una fuga de divisas que podría ser recibida por nuestros productores si tuvieran acceso a recursos que permitieran incrementar la calidad y cantidad de los árboles de navidad producidos en nuestro país.

De esta forma, resulta importante mencionar que se estima que la producción de árboles de navidad naturales en nuestro país podría cuadruplicarse, ya que de las mil doscientas hectáreas de superficie dedicada al cultivo de árboles de navidad (entre viveros especializados y plantaciones forestales comerciales), actualmente está en producción sólo el 25%, mientras que el resto entrará en producción a partir del año 2008³.

En el mismo sentido, se reconocen múltiples beneficios derivados de la producción de árboles de navidad. Desde el punto de vista ambiental, podemos mencionar la reincorporación de los suelos al uso forestal, la captura de carbono, la disminución de la tala clandestina, y la generación de composta derivada de los árboles ya utilizados; desde el punto de vista económico, podemos mencionar la diversificación de las actividades productivas en los terrenos con vocación forestal, y la recuperación de divisas que actualmente se dirigen a otras economías por la importación de árboles de navidad; y desde el punto de vista social, podemos mencionar la generación de empleos en zonas rurales, el desarrollo rural regional y la mitigación del crecimiento de la mancha urbana.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscribe el presente dictamen, coinciden plenamente con los argumentos expresados por la Diputada Sara Isabel Castellanos Cortés en el punto de acuerdo

que se dictamina, por lo que se permiten someter a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que por medio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar que los árboles de navidad naturales que ingresen a nuestro país cumplan con la normatividad correspondiente en materia de sanidad forestal y agropecuaria;

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Comisión Nacional Forestal, a que en las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN), sean considerados como posibles beneficiarios a los pequeños propietarios de terrenos menores a cinco hectáreas, destinados a la producción de árboles de navidad.

Notas:

1 <http://www.profepa.gob.mx/PROFEPA/ComunicacionSocial/BoletinesdeMedios/CP-248-06.htm>

2 <http://www.conafor.gob.mx/portal/index.php?s1=3&s2=5&s3=6>

3 Ídem.

Dado en el Salón de Plenos de la honorable Cámara de Diputados, el día 24 de abril de 2007.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Diego Cobo Terrazas (rúbrica), presidente; Jesús de León Tello (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), José Antonio Díaz García (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez, José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), María Soledad López Torres (rúbrica), Rafael Villicaña García (rúbrica), Juan Hugo de la Rosa García, Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Martha Hilda González Calderón (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica), Víctor Manuel Méndez Lanz, José Ascención

Orihuela Bárcenas (rúbrica), Sergio Augusto López Ramírez (rúbrica), Humberto López Lena Cruz (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido.

El siguiente dictamen que aparece en la agenda, a petición de la Comisión, se retira del orden del día. Se refiere al dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería por el que se solicita a Sagarpa remita a esta soberanía la NOM-029-PESC-2004, responsable de tiburones y rayas. Continúe la Secretaría por favor.

ESTADO DE QUINTANA ROO

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Sagarpa y a la Secretaría de Marina que verifiquen que las embarcaciones pesqueras que operan en Quintana Roo cuenten con los permisos correspondientes

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta H. Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Víctor M. Alcérreca Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el pasado 08 de diciembre de 2005, proposición por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Marina, verifiquen que las embarcaciones pesqueras que operan en el Estado de Quintana Roo, capturando langosta y caracol, posean los correspondientes permisos que avalan la actividad.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos

65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a esta Comisión corresponde dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 08 de diciembre de 2005 el Diputado Víctor M. Alcérreca Sánchez presentó la Proposición de Punto de Acuerdo que pretende exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Marina, verifiquen que las embarcaciones pesqueras que operan en el Estado de Quintana Roo, capturando langosta y caracol, posean los correspondientes permisos que avalan la actividad. El 08 de diciembre de 2005 la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión turnó la mencionada proposición para el estudio y dictamen a la Comisión de Agricultura y Ganadería y de Marina de la Cámara de Diputados.

El 7 de febrero de 2007, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la LX Legislatura, publicó el Acuerdo, por el que se daría cauce a todos los expedientes turnados a las diferentes Comisiones legislativas por la LIX Legislatura, teniendo como fecha límite el 30 de marzo del año en curso para desahogar todos los expedientes rezagados.

El 14 de marzo de 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura publicó en la Gaceta Parlamentaria el listado de Proposiciones con Punto de Acuerdo pendientes de dictamen de la LIX Legislatura y que con la finalidad de agilizar su tramitación, se modificó el turno, siendo esta Comisión de Agricultura y Ganadería la competente para dictaminar la presente proposición.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta Comisión formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que en cuanto a captación de divisas del extranjero, la langosta ocupa el cuarto lugar entre los crustáceos, después del camarón, langostino y jaiba según lo reportado por la SEMARNAT, así mismo, la captura registrada en Yucatán y Quintana Roo, contribuye con el 23% de la producción nacional.

Que de 1982 a 1988, la producción alcanzó un máximo de 751 toneladas por año, para descender en el periodo 1992-1996 y aumentar hasta alcanzar una producción de 676.5 toneladas por año en 1995. A partir de este año, y hasta la fecha, las capturas han descendido a la mitad de la producción 354 toneladas por año.

Que en Quintana Roo, la pesquería de langosta refleja en su captura un 50% menos que en las décadas de los ochenta, por lo que urge establecer las medidas que permitan recuperar el recurso a niveles más rentables, reduciendo el esfuerzo pesquero y condicionando la adquisición de embarcaciones y equipos nuevos e incrementando la vigilancia para evitar la pesca furtiva.

Que con respecto al caracol, se comenzó a explotar comercialmente en las costas de la Península de Yucatán, a partir de la década de los cincuenta y en 1986 esta pesquería se dirigía al caracol blanco, rosado y trompillo. Quintana Roo ocupa el quinto lugar de producción en el Mar Caribe y tuvo al menos un valor de dos millones de pesos durante la temporada 1996 a 1997, según lo reportado por el Instituto Nacional de la Pesca. Sin embargo, la actividad fue cancelada de 1990 a 1996; y en Yucatán continúa en veda desde entonces, por lo que es Quintana Roo quien actualmente sostiene la pesquería, capturando únicamente caracol rosado (*Strombus gigas*) en dos bancos de pesca: Banco Chinchorro y Cozumel.

Que desafortunadamente estas dos pesquerías, en el Estado de Quintana Roo, están sufriendo los efectos de la pesca ilegal, que incluye una serie de actividades inconvenientes como: pescar sin permiso fuera de temporada, no respetar las cuotas de captura, y no declarar o dar información falsa sobre el peso y las especies de la captura.

Que en Quintana Roo, se han recibido numerosas denuncias de los pescadores organizados, quienes han manifestado que en los últimos años se ha observado la incursión de pescadores ilegales y de embarcaciones a lo largo de toda la entidad, extrayendo toda clase de especies marinas principalmente las de mayor valor comercial, como la langosta y el caracol, las cuales son capturadas en todas las épocas del año, provocando con ello, un daño que difícilmente podrá ser reversible.

Por lo anterior, es necesario implementar programas permanentes de vigilancia en los sitios antes mencionados y así evitar la comercialización del producto y desalentar esta práctica que daña a los pescadores que actúan legalmente,

ya que los productos participan en los mismos mercados, constituyendo de esta forma una competencia desleal, además de la repercusión en el medio ambiente, y que no se respetan las medidas técnicas, de conservación y gestión.

Por último, investigadores del área, recomiendan analizar la pertinencia y las implicaciones de elevar la pena tanto a los practicantes de la pesca ilegal, como a los compradores de langosta y caracol fuera de temporada; la elaboración de Programas de Conservación y Manejo para especies pesqueras comerciales con la participación de todos los sectores, y que se analice la pertinencia de reconocer a todos los actores que juegan un papel importante en las pesquerías de langosta y caracol, de tal forma que se les pueda asignar responsabilidades (formales) de manejo de recursos pesqueros de los mismos, incluyendo a los grupos de pescadores y/o a cooperativas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta Comisión de Agricultura y Ganadería hemos tenido a bien dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo en sentido positivo por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados el presente dictamen en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la de Marina, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, verifiquen que las embarcaciones pesqueras que operan en el estado de Quintana Roo, capturando langosta y caracol, posean los correspondientes permisos que avalan la actividad y en caso de no contar con ellos, les impongan la sanción correspondiente como se estipula en la Ley de Pesca vigente.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, verifique las actividades de extracción en las Áreas Naturales Protegidas del estado de Quintana Roo.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados a los veinte días del mes de marzo de dos mil siete. Palacio Legislativo, a 20 de marzo de 2007.

Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Héctor Padilla Gutiérrez (rúbrica), presidente; Daniel Pérez Valdés (rúbrica), Isael Villa Villa (rúbrica), Pedro Armendáriz García (rúbrica), Armando Jesús

Félix Holguín (rúbrica), Iñigo Antonio Laviada Hernández (rúbrica), Ernesto Oviedo Oviedo (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), Celso Pulido Santiago (rúbrica), secretarios; Jorge Mario Lescieur Talavera, Ramón Barajas López (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez (rúbrica), Carlos Rojas Gutiérrez, Andrés Bermúdez Viramontes, Osiel Castro de la Rosa, Francisco Domínguez Servien (rúbrica), Gerardo Antonio Escaroz Soler (rúbrica), David Lara Compean (rúbrica), José Nicolás Morales Ramos, Francisco Javier Plascencia Alonso (rúbrica), José Víctor Sánchez Trujillo, Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Amador Campos Aburto (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, Susana Monreal Ávila, José Antonio Saavedra Coronel, Jesús Humberto Zazueta Aguilar, Sara Isabel Castellanos Cortés, Juan Ignacio Samperio Montaña, Anuario Luis Herrera Solís.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos de acuerdo y en virtud de que no se ha registrado ningún orador, se considera suficientemente discutido.

GANADO BOVINO

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Sagarpa que elabore un programa para la nueva clasificación comercial del ganado bovino en pie

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta H. Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el pasado 28 de abril de 2005, proposición por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Economía, a elaborar un programa para la nueva clasificación comercial del ganado bovino en pie.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento

para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Agricultura y Ganadería, le corresponde dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 28 de abril de 2005 el Diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, presentó la Proposición de Punto de Acuerdo que pretende exhortar a los Titulares de las Secretarías de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Economía, a elaborar un programa para la nueva clasificación comercial del ganado bovino en pie.

El 28 de abril de 2005 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión **turnó** la mencionada proposición para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Economía de la Cámara de Diputados.

El 7 de febrero de 2007, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la LX Legislatura, publicó el Acuerdo, por el que se daría cauce a todos los expedientes turnados a las diferentes Comisiones legislativas por la LIX Legislatura, teniendo como fecha límite el 30 de marzo del año en curso para desahogar todos los expedientes rezagados.

El 14 de marzo de 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura publicó en la Gaceta Parlamentaria el listado de Proposiciones con Punto de Acuerdo pendientes de dictamen de la LIX Legislatura y que con la finalidad de agilizar su tramitación, se modificó el turno, siendo esta Comisión de Agricultura y Ganadería la competente para dictaminar la presente proposición.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta Comisión dictaminadora formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la ganadería mexicana es una de las actividades de mayor trascendencia dentro de la estructura productiva del campo, su importancia radica por su participación en el producto interno bruto (PIB) del 3.5% y de cerca del 40% del (PIB) en el sector agropecuario y forestal, con una generación de empleos según el INEGI de alrededor de 1 millón de personas en forma directa y cerca de 10 millones en

la cadena de producción, comercialización y transformación.

Que la actividad ganadera ocupa 84 millones de hectáreas, de los cuales 79 son de pastos naturales (52 millones de cerros y 27 millones de llanuras) y aproximadamente 4 millones de hectárea de tierras de labor dedicadas a la ganadería y a la producción de forrajes, sin embargo, en su comercialización, el mercado del área metropolitana que es el mas grande del país, utiliza métodos basados en el empirismo y la experiencia de compradores, introductores y tablajeros, en la clasificación del ganado bovino para carne.

Que en Ferrería se hizo el primer intento para clasificar ganado con sus pesos y rendimientos previstos en: huasteco experimental (H1), huasteco de primera (H-1), huasteco de segunda (novillos H-2), huasteco de segunda (vacas H-2), criollos de primera (C-1), criollos de segunda (C-2) y criollos de tercera (C-3).

Que esta clasificación, se maneja mediante una "tarjeta" llamada "tabulador", este intento constituye uno de los factores negativos dentro de muchos que rigen el mercado actual. Estos procedimientos, que desvirtúan el objeto de la clasificación, son favorecidos por la inexistencia de descripciones exactas, fotografía y dibujos de los animales que deberían recibir diferentes clasificaciones que se apoyen en la pericia, experiencia y honestidad de los clasificadores, sin una base real técnica de esos conceptos.

Que es indudable que al no existir una base correcta en los rastros, de tipificación de carnes, los precios que rigen las distintas clases de ganados, conducen a un estancamiento en el desarrollo del ganado especializado para la producción de carne y los engordadores no se sienten estimulados para incentivar y mejorar la productividad y calidad. Es fundamental que las autoridades correspondientes sometan a una revisión la clasificación del ganado en pie y elaboren una clasificación más racional y concordante con la calidad del ganado que lleven a una tipificación de precios más justos y equitativos.

Que no existen (lamentablemente) bases técnicas que respalden estudios estadísticos que amparen este tipo de informaciones, solamente el trabajo conjunto de instituciones interesadas e involucradas en la empresa ganadera, podrían realizar estudios para sentar las bases que aclaren la problemática que guarda el mercado del ganado en México. Las Secretarías de Agricultura y Ganadería, Desarrollo

Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y de Economía deben integrar un programa que deje establecida una clasificación para el ganado en pie: a) Que promueva la producción y la mejoría de la calidad de la carne en beneficio del consumidor y de la economía del país; b) Propicie precios justos y adecuados de acuerdo con la calidad de los productos y una mejor distribución de las utilidades en las que interviene la cadena de producción, comercialización y transformación; c) Se eliminen intermediarios y d) Mejor control sanitario.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta Comisión dictaminadora hemos tenido a bien dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo en sentido **positivo** por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados el presente dictamen en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que elabore un programa para la nueva clasificación comercial del ganado bovino en pie.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Economía, para que, conforme a sus facultades elabore y publique una Norma Oficial Mexicana (NOM) para la comercialización de calidad suprema de la carne de res.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión de Agricultura y Ganadería a los veinte días del mes de marzo de 2007.— Palacio Legislativo, a 20 de marzo de 2007.

Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Héctor Padilla Gutiérrez (rúbrica), presidente; Daniel Pérez Valdés (rúbrica), Isael Villa Villa (rúbrica), Pedro Armendáriz García (rúbrica), Armando Jesús Félix Holguín (rúbrica), Iñigo Antonio Laviada Hernández (rúbrica), Ernesto Oviedo Oviedo (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), Celso Pulido Santiago (rúbrica), secretarios; Jorge Mario Lescieur Talavera, Ramón Barajas López (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez (rúbrica), Carlos Rojas Gutiérrez, Andrés Bermúdez Viramontes, Osiel Castro de la Rosa, Francisco Domínguez Servien (rúbrica), Gerardo Antonio Escaroz Soler (rúbrica), David Lara Compean (rúbrica), José Nicolás Morales Ramos, Francisco Javier Plascencia Alonso (rúbrica), José Víctor Sánchez Trujillo, Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Amador Campos Aburto (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, Susana Monreal Ávila, José Antonio Saavedra Coronel, Jesús Humberto Zazueta Aguilar, Sara Isabel Castellanos Cortés, Juan Ignacio Samperio Montaña, Anuario Luis Herrera Solís.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido.

MANZANAS Y DURAZNOS

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que solicita a la Sagarpa que a través del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad y Calidad Alimentaria no permita la introducción de manzanas y duraznos

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería, de esta H. Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el pasado 07 de diciembre de 2004, proposición por el que se exhorta a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Hacienda y Crédito Público y de Economía, a no permitir la introducción de manzanas y duraznos en nuestro país, sin antes haber realizado una estricta supervisión sanitaria, con la participación de los productores organizados, y procedan a la creación de un instrumento operativo integral con programas de garantías, crédito y autoseguros, con el objeto de apoyar a los pequeños y medianos productores para la comercialización de manzanas y duraznos producidos en el estado Chihuahua.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a esta Comisión corresponde dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 07 de diciembre de 2004 el Diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, presentó la Proposición de Punto de Acuerdo que pretende exhortar a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Hacienda y Crédito Público y de Economía, a no permitir la introducción de manzanas y duraznos en nuestro país, sin antes haber realizado una estricta supervisión sanitaria, con la participación de nuestros productores organizados, y procedan a la creación de un instrumento operativo integral con programas de garantías, crédito y auto-seguros, con el objeto de apoyar a los pequeños y medianos productores de manzanas y duraznos de el Estado de Chihuahua Chihuahua.

El 07 de diciembre de 2004 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión **turnó** la mencionada proposición para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, de Hacienda y Crédito Público y de Economía de la Cámara de Diputados.

El 7 de febrero de 2007, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la LX Legislatura, publicó el Acuerdo, por el que se daría cauce a todos los expedientes turnados a las diferentes Comisiones legislativas por la LIX Legislatura, teniendo como fecha límite el 30 de marzo del año en curso para desahogar todos los expedientes rezagados.

El 14 de marzo de 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura publicó en la Gaceta Parlamentaria el listado de Proposiciones con Punto de Acuerdo pendientes de dictamen de la LIX Legislatura y que con la finalidad de agilizar su tramitación, se modificó el turno, siendo esta Comisión de Agricultura y Ganadería la competente para dictaminar la presente proposición.

Con base en los antecedentes, mencionados, los integrantes de esta Comisión dictaminadora formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que los tratados comerciales abrieron las puertas de la importación masiva de los productos extranjeros del campo y el esfuerzo de muchos años de trabajo peligró, decisión que

ha permitido que el principal productor mundial de manzanas y de duraznos, los vecinos del norte, sin restricciones exporten sus productos a nuestro país, ocasionando serios perjuicios al producto nacional.

Que en el caso específico de los productores de manzanas y duraznos que se encuentran en gran desventaja; las restricciones fitosanitarias en nuestro país son escasas y la norma de calidad prácticamente no existe y cuando la hay no es obligatoria.

Que las manzanas norteamericanas, según el TLC, se deben someter a un proceso en frío por 40 días a cero grados centígrados ó 90 días a 3.3 grados bajo un plan de trabajo coordinado con la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Que la Secretaría de Economía debe proveer la protección del sector ante prácticas de “dumping”, por parte de las importaciones de EE.UU. y CHILE, a la fecha existe una cuota compensatoria a las manzanas del vecino del norte, la cual, está en peligro de desaparecer por un amparo perdido ante los exportadores de Washington.

Que la apertura comercial por la firma de tratados coincidió con la peor crisis financiera de los 90's; así un gran número de productores cayeron en cartera vencida y en el Buró de Crédito, aunque a la fecha la mayoría de los productores ya pagaron o renegociaron sus adeudos; sin embargo, continúa registrado en el Buró de Crédito ha vuelto a caer por alguna cuestión de retraso en el pago de algún bien o servicio, por lo que es urgente hacer una limpieza de dicho Buró de Crédito a los productores de la Unión Nacional de Fruticultores del Estado de Chihuahua.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Desarrollo Rural, de Hacienda y Crédito Público y de Economía, hemos tenido a bien dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo en sentido **positivo** por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados el presente dictamen en los siguientes términos:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad y Calidad Alimentaria, para que no permita la introducción de

manzanas y duraznos, sin antes haber realizado una estricta supervisión sanitaria con la participación de nuestros los organizados, de acuerdo a las normas oficiales aplicables.

SEGUNDO. Se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía para crear un instrumento operativo integral, tomando en consideración los programas que constituyen fondos de garantía, crédito y autoseguros, para el mediano y pequeño productor de manzanas y duraznos con el fin de integrar un único instrumento que sea verdadero impulsor de los productores a partir del financiamiento.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión de Agricultura y Ganadería a los veinte días del mes de marzo de dos mil siete.— Palacio Legislativo, a 20 de marzo de 2007.

Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Héctor Padilla Gutiérrez (rúbrica), presidente; Daniel Pérez Valdés (rúbrica), Isael Villa Villa (rúbrica), Pedro Armendáriz García (rúbrica), Armando Jesús Félix Holguín (rúbrica), Iñigo Antonio Laviada Hernández (rúbrica), Ernesto Oviedo Oviedo (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), Celso Pulido Santiago (rúbrica), secretarios; Jorge Mario Lescieur Tavera, Ramón Barajas López (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez (rúbrica), Carlos Rojas Gutiérrez, Andrés Bermúdez Viramontes, Osiel Castro de la Rosa, Francisco Domínguez Servien (rúbrica), Gerardo Antonio Escaroz Soler (rúbrica), David Lara Compean (rúbrica), José Nicolás Morales Ramos, Francisco Javier Plascencia Alonso (rúbrica), José Víctor Sánchez Trujillo, Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Amador Campos Aburto (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, Susana Monreal Ávila, José Antonio Saavedra Coronel, Jesús Humberto Zazueta Aguilar, Sara Isabel Castellanos Cortés, Juan Ignacio Samperio Montaña, Anuario Luis Herrera Solís.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se consideran suficientemente discutidos.

FRONTERA NORTE

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo sobre la implanta-

ción de una estrategia integral de políticas públicas para prevenir y contrarrestar los efectos derivados de las políticas migratorias de seguridad en Estados Unidos de América

Quienes suscribimos, Diputados Federales integrantes de la Comisión de Población Fronteras y Asuntos Migratorios, de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 45, párrafo 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica y en los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior todos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el presente Dictamen.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 16 de noviembre de 2006 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la Diputada María Eugenia Campos Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal y a los Gobiernos de los Estados Fronterizos del norte del país, formulen e implementen una estrategia integral de políticas públicas para prevenir y contrarrestar los efectos derivados de las políticas migratorias y de seguridad en los Estados Unidos de América.

La Proposición con Punto de Acuerdo establece como resolutivo lo siguiente:

“ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto al Ejecutivo Federal y a los Ejecutivos locales de los estados fronterizos del norte del país, para que en el ámbito de sus respectivas facultades, se impulse una estrategia integral de políticas públicas para prevenir y contrarrestar los efectos derivados del endurecimiento de las políticas migratorias y de seguridad en los Estados Unidos de Norteamérica”.

2. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de la LX Legislatura, la proposición con punto de acuerdo en comento, para su estudio, análisis y dictamen.

3. De conformidad con el acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los dictámenes pendientes, esta Comisión re-

alizó el dictamen, tomando en consideración las aportaciones de los diputados de los diversos grupos parlamentarios que la integran.

FASES DE ANÁLISIS

1. Los integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, analizaron y evaluaron el contenido e implicaciones de la Proposición con Punto de Acuerdo para sobre la implementación de una estrategia integral de políticas públicas para prevenir y contrarrestar los efectos derivados de las políticas migratorias y de seguridad en los Estados Unidos de América.

2. Se consultaron diversas fuentes periodísticas, artículos académicos, estudios, investigaciones y publicaciones en la materia, a fin de llegar a un dictamen prudente y apropiado para el tema.

3. Durante sesión celebrada por la Mesa Directiva de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios el 18 de abril del presente, existió consenso en torno a la idea de hacer énfasis en que el Titular del Poder Ejecutivo Federal debería convocar no sólo a los Gobernadores de los estados del norte del país para impulsar una estrategia integral de políticas públicas que prevengan y contrarresten los efectos derivados del endurecimiento de las políticas migratorias y de seguridad en Estados Unidos, sino que la convocatoria del Presidente de la República sea abierta a los Gobernadores de las 31 estados de la República y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que efectivamente podamos ir arribando a una Política Migratoria de Estado, misma que resulta tan necesaria y notoriamente indispensable.

CONSIDERACIONES

1. Las nuevas políticas migratorias y de seguridad en Estados Unidos, a raíz sobre todo de los ataques terroristas del 11 de septiembre, han generado efectos negativos y nocivos que resultan sumamente preocupantes para nuestra población e intereses como nación.

2. El conjunto de medidas que han adoptado tanto las autoridades federales como de algunos Estados de la Unión Americana, si bien van encaminadas a garantizar mayores condiciones de seguridad a sus propios habitantes –y principalmente, a afianzar el sentimiento de seguridad y la sensación de protección de los ciudada-

nos estadounidenses–, al mismo tiempo arriesgan y ponen en peligro el respeto a los derechos humanos de nuestros connacionales migrantes, sus familias, y la calidad de vida de las ciudades fronterizas en nuestro país.

3. Nuestro país no ha podido arribar aún a una auténtica Política Migratoria de Estado, con enarbole una gran y única estrategia que puedan enfrentar con éxito todos los retos que implica el fenómeno migratorio para nuestro país.

4. Para poder llegar a una Política Migratoria de Estado, es necesario que el Titular del Poder Ejecutivo Federal haga una amplísima y abierta convocatoria nacional, que incluya a todas las instituciones del Estado Mexicano, a todas las fuerzas políticas, a todos los Poderes de la Unión, y a todas las Entidades Federativas fronterizas. Por tanto, se trata principalmente de un asunto de coordinación entre poderes y entre autoridades de diversos niveles, misma que es responsabilidad y debe ser conducida por el Presidente de la República.

RESOLUTIVO

Se dictamina en sentido positivo la Proposición con Punto de Acuerdo para quedar como sigue:

“La Cámara de Diputados exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que realice una amplia y abierta convocatoria a los Gobernadores de los 31 estados de la República Mexicana y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de formular e implementar una estrategia integral de políticas públicas para prevenir y contrarrestar los efectos derivados de las políticas migratorias y de seguridad de los Estados Unidos de América”.

ÚNICO. Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo sobre la implementación de una estrategia integral de políticas públicas para prevenir y contrarrestar los efectos derivados de las políticas migratorias y de seguridad en los Estados Unidos de América.

Palacio Legislativo, a veinticinco de abril de dos mil siete.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Andrés Bermúdez Viramontes (rúbrica), presidente; José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), José Jacques Medina (rúbrica), José Edmundo Ramírez Martínez (rúbrica), secretarios; José Luis Aguilera Rico, Silvestre Álvarez Ramón, Alberto Amaro Corona (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido, Carlos Augusto Bracho González (rúbrica),

Enrique Cárdenas del Avellano, Daniel Chávez García (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), David Figueroa Ortega (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), María Dolores González Sánchez (rúbrica), Jesús González Macías (rúbrica), Elia Hernández Núñez (rúbrica), Erick López Barriga (rúbrica), Omeheira López Reyna (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid, Mario Mendoza Cortés (rúbrica), Cruz Pérez Cuellar (rúbrica), Irma Piñeyro Arias (rúbrica), Ramón Salas López, Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, Sara Shej Guzmán (rúbrica), Antonio Valladolid Rodríguez (rúbrica), Isael Villa Villa (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Continúe la Secretaría, por favor.

MENORES MIGRANTES

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo sobre la protección de los menores migrantes

Quienes suscribimos, Diputados Federales integrantes de la Comisión de Población Fronteras y Asuntos Migratorios, de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 45, párrafo 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica y en los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior todos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el presente Dictamen.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 29 de septiembre de 2006 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la Diputada Ana María Ramírez Cerda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobernación, establezca mecanismos de salvaguarda a los derechos e integridad de los menores migrantes y sus familias.

La Proposición con Punto de Acuerdo establece como resolutive lo siguiente:

“ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que lleve a cabo, de manera eficiente y eficaz, la implementación de mecanismos de salvaguarda de los derechos e integridad de los menores migrantes, a fin de que lleve a cabo las medidas necesarias para el cumplimiento de dicho objetivo, tales como la suscripción de memoranda de entendimiento o acuerdos de colaboración con gobiernos locales y extranjeros, convenios con instituciones públicas o privadas en el ámbito federal y local, además de programas permanentes de protección a los derechos humanos, integridad física y moral de los menores migrantes y sus familias.”

2. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de la LX Legislatura, la proposición con punto de acuerdo en comento, para su estudio, análisis y dictamen.

3. De conformidad con el acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los dictámenes pendientes, esta Comisión realizó el dictamen, tomando en consideración las aportaciones de los diputados de los diversos grupos parlamentarios que la integran.

FASES DE ANÁLISIS

1. Los integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, analizaron y evaluaron el contenido e implicaciones de la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobernación a establecer mecanismos de salvaguarda a los derechos e integridad de los menores migrantes y sus familias.

2. Se consultaron diversas fuentes periodísticas, artículos académicos, estudios, investigaciones y publicaciones en la materia, a fin de llegar a un dictamen prudente y apropiado para el tema.

CONSIDERACIONES

1. El fenómeno migratorio ha cobrado una relevancia de primer orden en el país, convirtiéndose en uno de los principales desafíos para la nación, así como en una

necesaria prioridad para el Estado Mexicano, misma que exige el concurso de todos los actores políticos, sociales y económicos, así como de los órganos del Estado y de la cooperación internacional y con nuestros países vecinos.

2. Ha sido plenamente acreditada la violación masiva, repetitiva y cruenta a la integridad y los derechos humanos de los migrantes mexicanos, y de los migrantes centroamericanos que cruzan por territorio mexicano, en su intento por cruzar a Estados Unidos por motivos fundamentalmente económicos.

3. Los menores migrantes son el grupo más vulnerable de todos los migrantes, por su edad, por su estado de indefensión, y por las enormes dificultades y limitaciones que tienen para intentar defenderse de los posibles ataques y amenazas a su integridad y derechos humanos.

4. A raíz del endurecimiento de las políticas migratorias norteamericanas, se ha incrementado significativamente el número de esposas e hijos de migrantes ya establecidos en Estados Unidos, que son detenidos por las autoridades migratorias estadounidenses para ser deportados.

5. Es responsabilidad de la Secretaría de Gobernación, vía el Instituto Nacional de Migración, el garantizar el respeto de los derechos humanos de los migrantes, con independencia de su situación jurídica.

6. La infraestructura y capacidad limitadas de las autoridades migratorias mexicanas han llegado a un punto de colapso, de tal manera que hoy en día no ha sido posible asegurar y garantizar el pleno respeto a los derechos humanos y la integridad física y moral de los menores de 18 años que han sido asegurados y repatriados, tanto de Estados Unidos a nuestro territorio tratándose de connacionales, como de menores de otras nacionalidades que son repatriados de nuestro territorio a sus lugares de origen.

RESOLUTIVO

Se dictamina en sentido positivo la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobernación, establezca mecanismos de salvaguarda a los derechos e integridad de los menores migrantes y sus familias, presentada por la Diputada Ana María Ramírez Cerda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de

la LX Legislatura, toda vez que del estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento se encontró precedente el exhorto a la Secretaría de Gobernación para que lleve a cabo las medidas necesarias para el cumplimiento de su deber en materia del respeto a los derechos e integridad de los menores migrantes.

ÚNICO. Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo sobre la Protección de los Menores Migrantes, quedando el resolutivo con el mismo e idéntico texto original.

Palacio Legislativo, a veinticinco de abril de dos mil siete.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Andrés Bermúdez Viramontes (rúbrica), presidente; José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), José Jacques Medina (rúbrica), José Edmundo Ramírez Martínez (rúbrica), secretarios; José Luis Aguilera Rico, Silvestre Álvarez Ramón, Alberto Amaro Corona (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido, Carlos Augusto Bracho González (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano, Daniel Chávez García (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), David Figueroa Ortega (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), María Dolores González Sánchez (rúbrica), Jesús González Macías (rúbrica), Elia Hernández Núñez (rúbrica), Erick López Barriga (rúbrica), Omeheira López Reyna (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), Mario Mendoza Cortés (rúbrica), Cruz Pérez Cuellar (rúbrica), Irma Piñeyro Arias (rúbrica), Ramón Salas López, Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, Sara Shej Guzmán (rúbrica), Antonio Valladolid Rodríguez (rúbrica), Isael Villa Villa (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Continúe la Secretaría, por favor.

PROGRAMA DIPUTADA
AMIGA - DIPUTADO AMIGO

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo para que el programa Diputada Amiga, Diputado Amigo se mantenga permanentemente en la LX Legislatura

Quienes suscribimos, Diputados Federales integrantes de la Comisión de Población Fronteras y Asuntos Migratorios,

de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 45, párrafo 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica y en los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior todos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el presente Dictamen.

ANTECEDENTES

1. Que esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios acordó en sesión ordinaria presentar ante el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el dictamen al punto de acuerdo en el que se propone el establecimiento del programa **Diputada Amiga, Diputado Amigo**.

2.- Que en fecha 21 de diciembre de 2006, la Diputada Mónica Arriola, presentó Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal de que el Programa Diputada Amiga – Diputado Amigo, se inicie a la mayor brevedad y para que nuestros connacionales que ingresen al país tengan un trato digno.

El texto íntegro del resolutivo del Punto de Acuerdo de la Dip. Arriola es el siguiente:

“Primero.- Que el programa Diputada Amiga – Diputado Amigo, se inicie a la brevedad posible, y se mantenga como programa permanente de la LX Legislatura de la H. Cámara de Diputados, reforzando su operación en los meses de noviembre, diciembre y enero.

Segundo.- Que se procure a través de los medios de comunicación la difusión a los paisanos migrantes que esta H. Cámara de Diputados, a través de su programa Diputada Amiga – Diputado Amigo garantizará hacer valer sus derechos y garantías.

Tercero.- Se exhorta al Ejecutivo Federal a asegurar un trato digno para los connacionales que ingresan o transitan en nuestro país, y la protección de su integridad física y patrimonial, así como la atención y seguimiento de sus quejas y denuncias de manera oportuna.”

CONSIDERACIONES

Esta Comisión coincide con la preocupación manifestada por la diputada proponente, en la cuestión de implementar a la brevedad posible el Programa Diputada Amiga – Diputado Amigo, para de esta manera garantizar y velar por

los derechos y garantías individuales de los mexicanos sin olvidar a aquellos que por necesidad se encuentran fuera del país.

Que las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, tenemos el firme compromiso e interés de trabajar en favor de los derechos de los millones de mexicanos, que se han visto obligados a dejar el país y a sus familias para encontrar un trabajo digno en el extranjero que les permita satisfacer sus más elementales necesidades para sobrevivir.

La Mesa Directiva de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios ha manifestado su total acuerdo en mantener el programa “Diputada Amiga – Diputado Amigo” como un Programa Permanente de la Cámara de Diputados, específicamente en lo que se refiere a la LX Legislatura.

Que el Programa “Diputada Amiga – Diputado Amigo” deberá ser considerado como un programa permanente estratégico y de la Cámara de Diputados en su conjunto, mismo que deberá ser coordinado en todo momento por la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Que el Programa “Diputada Amiga – Diputado Amigo” deberá ser dotado por la Cámara de Diputados de un presupuesto amplio y suficiente para que pueda tener el impacto y los resultados deseados, que pueda estar funcionando de manera eficaz durante todo el año, y que pueda incluir para el cumplimiento de sus fines recursos que puedan ser destinados a gastos de promoción y publicidad, y sobre todo en medios masivos –tanto impresos como electrónicos– de comunicación.

Los grandes flujos migratorios forman parte de la dinámica del mundo contemporáneo; y México, un país con un mayor flujo migratorio hacia el extranjero así como de tránsito de migrantes, reconoce la realidad de esta situación, la cual nos obliga a implementar mecanismos para la observación de respeto de los derechos humanos que les asisten, independientemente de su condición migratoria.

Que nuestros connacionales, tienen el derecho fundamental de regresar a su patria y transitar con plena libertad en todo el territorio nacional para visitar a los familiares que tradicionalmente les esperan, y en especial de las fiestas de fin de año.

Que lamentablemente, esas visitas de nuestros connacionales en su gran mayoría implican, pasar por una serie de abusos y arbitrariedades que cometen malos servidores públicos y los agentes aduanales a la hora de realizar las gestiones de ingreso y de tránsito a sus lugares de origen.

Que esa situación persiste hasta nuestros días, fundamentalmente por el desconocimiento de nuestros paisanos sobre la existencia de las instancias y autoridades a que pueden acudir para denunciar maltratos y abusos, con una eficiencia y eficacia en apoyo a la defensa de sus derechos, sobre todo los que pueden ejercer sin tener que recurrir a una dádiva obligatoria.

Por tal motivo, resulta necesario y urgente que la Cámara de Diputados apoye y evalúe las acciones del Programa Paisano y los similares que se implanten en los estados.

Por las razones expuestas, la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

RESOLUTIVO

Se dictamina en sentido positivo la Proposición con Punto de Acuerdo para quedar como sigue:

Primero.- Que el Programa “Diputada Amiga – Diputado Amigo” se mantenga como programa permanente de la LX Legislatura de la H. Cámara de Diputados, reforzando su operación en los meses de noviembre, diciembre y enero.

Segundo.- El Programa “Diputada Amiga – Diputado Amigo” será coordinado en todo momento por la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios y será dotado por la Cámara de Diputados de un presupuesto amplio y suficiente para que pueda tener el impacto y los resultados deseados, que pueda estar funcionando de manera eficaz durante todo el año, y que pueda incluir para el cumplimiento de sus fines recursos que puedan ser destinados a gastos de promoción y publicidad, y sobre todo en medios masivos –tanto impresos como electrónicos- de comunicación.

Tercero.- Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que el programa PAISANO implementado durante los meses de diciembre de cada año, se vuelva un programa permanente, utilizando para ello las instalaciones habilitadas en aeropuertos, puentes internacionales, terminales de autobuses y garitas de salida con el fin de que las activida-

des de supervisión del servicio y la función pública que desempeñan los servidores públicos de las aduanas, migración, salud y en su caso la policía federal preventiva se lleven a cabo de manera transparente, con pleno apego a los derechos humanos y las leyes en la materia.

Cuarto.- Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que dentro de sus facultades abra un programa de servicio social en el que se puedan ocupar, previa capacitación, a estudiantes de nivel universitario, principalmente, para que desarrollen, por un lado, las actividades de supervisión a los representantes de las autoridades mexicanas y por el otro, orientación y levantamiento de quejas de los connacionales y extranjeros que ingresan o transitan en nuestro país y puedan utilizar las instalaciones señaladas en el resolutivo anterior.

Quinto.- Se solicita a la Secretaría de la Función Pública informe a esta Soberanía, a través de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios sobre los trámites y procedimientos implementados para cumplir con lo solicitado en los resolutivos tercero y cuarto de esta proposición con punto de acuerdo.

Sexto.- Se solicita a la Secretaría de la Función Pública el que presente un informe de los resultados de la operación del programa PAISANO, detallando en el mismo las principales causas de levantamientos de actas de irregularidades que se lleguen a presentar por los actos de autoridades federales y sobre la resolución de las mismas.

Palacio Legislativo, a veinticinco de abril de dos mil siete.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Andrés Bermúdez Viramontes (rúbrica), presidente; José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), José Jacques Medina (rúbrica), José Edmundo Ramírez Martínez (rúbrica), secretarios; José Luis Aguilera Rico, Silvestre Álvarez Ramón, Alberto Amaro Corona (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido, Carlos Augusto Bracho González (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano, Daniel Chávez García (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Antonio de Jesús Dí-az Athié (rúbrica), David Figueroa Ortega (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), María Dolores González Sánchez (rúbrica), Jesús González Macías (rúbrica), Elia Hernández Núñez (rúbrica), Erick López Barriga (rúbrica), Omeheira López Reyna (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid, Mario Mendoza Cortés (rúbrica), Cruz Pérez Cuellar (rúbrica), Irma Piñeyro Arias (rúbrica), Ramón Salas López, Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, Sara Shej Guzmán (rúbrica), Antonio Valladolid Rodríguez (rúbrica), Isael Villa Villa (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Estos últimos tres puntos de acuerdo de dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios están a discusión y, en virtud de que no se ha registrado orador alguno, se consideran suficientemente discutidos.

JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Turismo, con puntos de acuerdo para exhortar a la Segob a actualizar mediante la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos la base de datos sobre juegos con apuesta y sorteos

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Turismo de la LX Legislatura les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición con punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobernación para que actualice la base de datos sobre juegos y sorteos que se encuentra en Internet.

Estas Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) a g) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 58, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen basándose en los siguientes:

Antecedentes

I. Con fecha nueve de noviembre de dos mil seis, el diputado Camerino Eleazar Márquez Madrid, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del H. Congreso de la

Unión, la Proposición con punto de Acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Gobernación a actualizar la base de datos difundida en su sitio de Internet sobre las autorizaciones a permisionarios para operar juegos con apuestas y sorteos, así como la publicación de la operación del sistema de apuestas, las reglas de juego, la infraestructura, los sistemas de seguridad tecnológica e informática que garantice a los usuarios participantes la seguridad y certeza en los juegos con apuestas y sorteos.

II. Con esa misma fecha, nueve de noviembre de dos mil seis, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que la Proposición con punto de Acuerdo arriba mencionada fuera turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Turismo de la Cámara de Diputados

III. El día diecinueve de abril de dos mil siete se presentó al Pleno de la Comisión de Gobernación, el proyecto de dictamen sobre el particular siendo aprobado.

Establecidos los antecedentes, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Turismo de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

Consideraciones

1. Describe el proponente que el veintidós de junio de dos mil cinco, la Junta de Coordinación Política de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados propuso al Pleno la creación de la Comisión Especial encargada de revisar el cumplimiento de la normatividad en los permisos otorgados por la Secretaría de Gobernación en materia de juegos y sorteos.

2. El seis de septiembre de dos mil cinco, dicha Comisión Especial recibió de la Secretaría de Gobernación documentación diversa de la expedición de permisos en materia de juegos y sorteos; de acuerdo con las consideraciones ofrecidas por el diputado Márquez Madrid, la Comisión Especial concluyó que desde el año 1973, se habían otorgado diversos permisos para instalar y operar establecimientos relacionados con los centros de apuestas remotas y salas de sorteos de números, sumando un total dieciséis, “de los cuales se desprende la operación hasta esa fecha de ciento veintidós centros de apuestas de esa naturaleza en el país”.

3. El diputado proponente señala igualmente que la Secretaría de Gobernación “reanudó el otorgamiento de permisos de esa naturaleza, expidiendo a siete sociedades mercantiles un permiso a cada una y que constituyen la aprobación de ciento noventa y ocho nuevos centros de apuestas para books y bingos...”

4. El Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley Federal de Juegos y Sorteos para la autorización, control, vigilancia e inspección de los juegos cuando en ellos medien apuestas, así como de los sorteos en todas sus modalidades, con excepción de los que celebre la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de acuerdo a lo establecido en su artículo 1.

5. La constitucionalidad del reglamento fue declarada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintidós de enero de dos mil siete, estableciendo que la Ley Federal de Juegos y Sorteos establece, en su artículo 2, como juegos permitidos el ajedrez, damas y otros semejantes; el dominó, los dados, el boliche, los bolos y el billar así como el juego de pelota en todas sus formas y las carreras de personas, de vehículos y animales y, en general, toda clase de deportes, permitiendo, también la práctica de los sorteos.

6. Se reconoció la constitucionalidad de los juegos y espectáculos que se celebran en las ferias regionales con cruce de apuestas, tales como carreras de caballos en escenarios temporales, peleas de gallos y sorteos de símbolos y números. En relación a los centros de apuestas remotas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que con el uso de la tecnología, se pueden realizar las mismas actividades de cruce de apuestas en los hipódromos, galgódromos, frontones, eventos y competencias deportivas y demás juegos permitidos que se realicen en lugares distantes. Igualmente, se pronunció por la constitucionalidad de los sorteos de símbolos y números en ferias regionales y en centros de apuestas remotas.

7. Habiendo desestimado la controversia constitucional 97/2004 y declarado la validez del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, se faculta al Ejecutivo Federal para crear, mediante las disposiciones reglamentarias, las autoridades necesarias para auxiliar en sus funciones a la Secretaría de Gobernación.

8. En este sentido, la Dirección General adjunta de Juegos y Sorteos es responsable de atender, tramitar y despachar los asuntos relacionados con la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la Ley y el Reglamento, como señala el artículo 2 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y que se transcribe a continuación:

Artículo 2. Corresponde a la Secretaría de Gobernación la interpretación administrativa y la aplicación de las disposiciones de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, así como las de este Reglamento.

Las actividades relativas a juegos con apuestas y sorteos que no estén expresamente contempladas en la Ley y el presente Reglamento, serán resueltas, en cada caso, por la Secretaría de Gobernación conforme a lo dispuesto por dichos ordenamientos y demás disposiciones aplicables.

La Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos tiene a su cargo la atención, trámite y despacho de los asuntos relacionados con la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la Ley y el Reglamento; la expedición de permisos, la supervisión y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones consignados en éstos; el finiquito de los permisos para sorteos; el desahogo de las quejas, reclamaciones y procedimientos administrativos provenientes del desarrollo y resultado de juegos con apuestas y sorteos; imponer sanciones por infracciones a la Ley y el presente Reglamento, así como las que le confieran las demás disposiciones aplicables.

La Unidad de Gobierno tiene a su cargo la atención y despacho de los asuntos en los que sea necesaria la coordinación y colaboración de la Secretaría de Gobernación con otras autoridades en materia de juegos con apuestas y sorteos, así como el combate a actividades prohibidas por la Ley.

La Unidad de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de su competencia, coadyuvará en coordinación con la Unidad de Gobierno y la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, en el trámite y despacho de los asuntos relacionados con la imposición de las sanciones administrativas que establece la Ley y el presente Reglamento.

Las autoridades federales, cooperarán en sus respectivos ámbitos de competencia para hacer cumplir las determinaciones que dicten las autoridades de la Secretaría de Gobernación de conformidad con las leyes y este Reglamento, cuando para ello fueren requeridas.

Las autoridades de las entidades federativas, de los municipios y de las delegaciones del Distrito Federal cooperarán con la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

9. Igualmente, el Consejo Consultivo de Juegos y Sorteos tiene como fin coadyuvar con la Dirección en el cumplimiento de las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos:

Artículo 14. Se crea el Consejo Consultivo de Juegos y Sorteos con objeto de coadyuvar con la Dirección en el cumplimiento de las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas conforme a la Ley y este Reglamento.

10. El Reglamento señala que la Dirección integrará y mantendrá actualizada una base de datos sobre juegos con apuestas y sorteos, estableciendo los mínimos de la información que deberá contener, cuya actualización nunca podrá ser mayor a diez días hábiles para ser difundido en el sitio de Internet de la Secretaría de Gobernación y con estricto apego a las disposiciones de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:

Artículo 17. La Dirección integrará y mantendrá actualizada una Base de Datos sobre Juegos con Apuestas y Sorteos, que contendrá, al menos, la siguiente información:

- I. Los permisos otorgados y sus modificaciones;
- II. Las sanciones que imponga la Secretaría con motivo de la aplicación de la Ley y este Reglamento;
- III. La identidad de los permisionarios y de los operadores que contraten, incluyendo, en su caso, la de las personas físicas o morales que los conformen hasta el último accionista o beneficiario;

IV. La identidad de los funcionarios y empleados de primer nivel de cada permisionario y de su operador u operadores;

V. La identidad de las personas que presten servicios profesionales vinculados al corretaje y cruce de apuestas en los establecimientos autorizados;

VI. Nombre y fotografía de los inspectores de la Secretaría y, en su caso, las sanciones definitivas que se les hayan impuesto, así como de aquellos que hubieren causado baja;

VII. Datos y estadísticas sobre la actividad nacional de juegos con apuestas y sorteos;

VIII. Los estados financieros trimestrales y anuales de los permisionarios de juegos con apuestas, cuando corresponda;

IX. Los procedimientos de sanción administrativa en curso en materia de juegos con apuestas y sorteos, incluidos aquellos que se encuentren en litigio judicial, así como cualquier procedimiento legal ejercido en contra del permisionario, sus operadores, accionistas o beneficiarios;

X. Las resoluciones que adopte el Consejo Consultivo;

XI. La relativa a los Órganos Técnicos de Consulta en materia de Hipódromos, Galgódromos y Frontones, y

XII. La que determine la Secretaría.

Artículo 18. La Dirección podrá difundir la información contenida en la Base de Datos en el sitio de Internet de la Secretaría desarrollado para tal efecto, con estricto apego a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

Artículo 19. La Dirección mantendrá debidamente actualizada la Base de Datos y señalará claramente la fecha de la última actualización, la que nunca podrá ser mayor a diez días hábiles anteriores a la fecha en curso.

11. En este sentido, estas Comisiones coinciden con el planteamiento del legislador proponente con el fin de que la Secretaría de Gobernación mantenga actualizado, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley en comento, todo lo relativo a los permisos otorgados, sanciones impuestas, identidad de los permisionarios, operadores y personal involucrado, los estados financieros de los permisionarios de juegos con apuestas, las resoluciones del Consejo Consultivo y la emitida por los Órganos Técnicos de Consulta en materia juegos y sorteos.

12. Igualmente, las Comisiones consideran oportuno, y por ser un asunto que es de interés general, el que la Secretaría de Gobernación informe sobre las investigaciones que se han realizado y los resultados que se han obtenido respecto de los establecimientos donde se realizan juegos con cruce de apuestas y salas de sorteos que no cuentan con los permisos y autorizaciones de Ley, así como los establecimientos que operan máquinas tragamonedas de azar en contravención de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y del artículo 9 del Reglamento de la Ley en la materia.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Turismo de la LX Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al Secretario de Gobernación para que, a través de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, actualice la base de datos sobre juegos con apuestas y sorteos contenida en el sitio de Internet de la Secretaría desarrollada para tal efecto, en lo relativo a los permisos otorgados, sanciones impuestas, identidad de los permisionarios, operadores y personal involucrado, los estados financieros de los permisionarios de juegos con apuestas, las resoluciones del Consejo Consultivo y la información emitida por los Órganos Técnicos de Consulta en materia de juegos con cruce de apuestas y sorteos.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al Secretario de Gobernación para que, a través de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, publique en la base de datos sobre juegos con apuestas y sorteos contenida en el sitio de Internet de la Secretaría desarrollada para tal efecto, lo relativo a la mecánica de operación, del sistema de apuestas,

reglas de juegos, infraestructura, sistemas de seguridad tecnológica e informática que garanticen la seguridad de los usuarios en los eventos de juegos con cruce de apuestas y sorteos en los que decidan participar.

Tercero. Se exhorta respetuosamente al Secretario de Gobernación para que, a través de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, informe a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión sobre las investigaciones que se han realizado y los resultados obtenidos respecto de los establecimientos donde se realizan juegos con cruce de apuestas y salas de sorteos que no cuentan con los permisos y autorizaciones de Ley, así como de los establecimientos que operan máquinas tragamonedas de azar en contravención de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y del artículo 9 del Reglamento de la Ley en la materia.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal a los veinticinco días del mes de abril de 2007.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Érika Larregui Nagel (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Camacho Quiroz (rúbrica), Cristián Castaño Contreras, Ariel Castillo Nájera, Maricela Contreras Julián (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez, Luis Gustavo Parra Noriega, Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Alberto Vázquez Martínez, Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo.

La Comisión de Turismo, diputados: Octavio Martínez Vargas (rúbrica), presidente; Francisco Dávila García (rúbrica), Yolanda Mercedes Garmendia Hernández, Amador Campos Aburto (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Armando García Méndez, (rúbrica), María del Carmen Salvatori Bronca (rúbrica), Sara Latife Ruíz Chávez (rúbrica), Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), secretarios; Sara Sep Guzmán (rúbrica), Armando Enríquez Flores, Carlos Eduardo Felton González (rúbrica), Francisco Javier Gudiño Ortiz (rúbrica), Addy Cecilia Joaquín Coldwell, Héctor Manuel Ramos Covarrubias (rúbrica), Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares, Rafael Franco Melgarejo (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María

Soledad López Torres, Juan Adolfo Orcí Martínez (rúbrica), Joel Guerrero Juárez (rúbrica), Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui, José Ascención Orihuela Bárcenas, Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez (rúbrica), Gilberto Ojeda Camacho (rúbrica), Juana Leticia Herrera Ale, Francisco Márquez Tinoco.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos de acuerdo y en virtud de que no se ha registrado orador alguno, se consideran suficientemente discutidos.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueban todos los puntos mencionados.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: En votación económica se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo a los que se dio lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias. **Aprobados los puntos de acuerdo; comuníquense.**

LEY FEDERAL CONTRA LA
EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes negativos relativos a iniciativas. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se autoriza.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Atención a Grupos Vulnerables, respecto a la iniciativa con proyecto de Ley Federal contra la Explotación Sexual Infantil

Honorable Asamblea

A las Comisiones Unidas de Justicia, y de Atención a Grupos Vulnerables fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de Ley Federal contra la Explotación Sexual Infantil, presentada por los diputados de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, María de Jesús Aguirre Maldonado y Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2004.

Las comisiones unidas, con fundamento en el artículo 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 39, numerales 1, 2, fracciones III y XXI, y 3, así como los artículos 43, 44, 45, numeral 6, incisos e) y f), y primer párrafo del 7, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 55, fracción II, 56, 60, 65, 66, 87, 88, 93, 94 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, elaboraron el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

I. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables asume como *vulnerabilidades* las características de desventaja por edad, sexo, discapacidad, salud, estado civil, grado educativo, origen étnico o nacional, religión, orientación sexual, situación o condición social o económica de personas o grupos de personas; que requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia; fenómeno social multifactorial, que implica sentimientos de riesgo, inseguridad, indefensión, abandono y desventaja; con menoscabo al ejercicio de los derechos de las personas o su integridad.

II. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados celebrada el 29 de septiembre de 2004, los diputados de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión,

María de Jesús Aguirre Maldonado y Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la iniciativa de Ley Federal contra la Explotación Sexual Infantil.

III. La Presidencia la turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, bajo el expediente con índice “E”, foja 136, libro V, del año segundo, sección cuarta, asignándosele el número 1728.

El 7 de octubre de 2004 se amplió el turno a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, y de Atención a Grupos Vulnerables.

IV. Con fecha 1 de febrero de 2007 apareció publicado en la Gaceta Parlamentaria, sección “Comunicaciones de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados”, el acuerdo del 3 de enero de 2007 por el que la propia Mesa Directiva resuelve el turno de los asuntos pendientes de la anterior Comisión de Justicia y Derechos Humanos a fin de distribuirlos entre las actuales comisiones de Derechos Humanos, y de Justicia.

En el resolutivo segundo dispone: “Se turnan a la Comisión de Justicia las iniciativas y minutas pendientes de dictamen contenidas en el anexo 2 del presente acuerdo”. Asimismo, el resolutivo tercero establece que “las iniciativas y minutas contenidas en los anexos 1 y 2 que, en su caso, fueron turnadas a comisiones unidas o con opinión de otras comisiones, además de la anterior Comisión de Justicia y Derechos Humanos, conservarán dicho turno, considerando la distribución que se hace de las mismas a las actuales comisiones de Derechos Humanos o de Justicia, según corresponda”.

En el anexo 2 se le asignó el expediente 1728, Mesa Cuarta.

Con fecha ___ de ___ de 2007 se reunieron las Comisiones Unidas de Justicia, y de Atención a Grupos Vulnerables de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para dictaminar la iniciativa.

Contenido de la iniciativa

1. El espíritu de esta iniciativa es prevenir y eliminar toda forma de explotación sexual infantil, tanto comercial como no comercial, así como asegurar el correcto desarrollo psicosexual de las niñas y niños, comprendiendo también a los incapaces legales, “en términos del artículo 450, frac-

ción II, del Código Civil Federal”. Los proponentes describen como *niño* “todo ser humano menor de dieciocho años de edad”.

2. En el Capítulo II, “De los Delitos y las Sanciones”, establecen los legisladores en el artículo 9: “Se entenderá por *explotación sexual infantil* la comisión de alguno de los siguientes tipos penales: a) Pornografía infantil, b) Lenocinio infantil”.

En los artículos subsecuentes desarrollan la tipificación y las sanciones de pornografía infantil y lenocinio infantil. Describen la tipificación de lo que se conoce como “turismo sexual infantil”, haciéndolo una modalidad del lenocinio infantil. Proponen que cuando se den los supuestos previstos en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, los responsables también deberán ser sancionados en términos de esa ley.

3. El Capítulo III, “De las Normas Procesales Especiales”, establecen la competencia concurrente a los tribunales federales y estatales, y disponen como de aplicación supletoria a ley propuesta, a los tratados internacionales que sobre protección a la infancia haya suscrito o suscriba México, el Código Penal Federal, el de Procedimientos Federales, los códigos penales y de procedimientos penales estatales, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

4. Crean en el Capítulo IV, “Del Consejo Nacional para Prevenir la Explotación Sexual Infantil”, tal ente “con el fin de concentrar en un organismo las acciones tendientes a erradicar las conductas sexuales en contra de los niños” como un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Gobernación, dotándolo de atribuciones y señalando su integración y características.

En síntesis, proponen que se integrará por un representante de las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública, de Salud, y de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de la República y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF (de entre los que se elegirán presidente y secretario ejecutivo del consejo), así como de las instituciones públicas y privadas dedicadas a actividades de protección a la niñez (de las que saldrán electos los vocales del consejo) que estén registradas ante el mismo, pudiendo también formar parte miembros de la

comunidad académica que por su experiencia en materia de prevención y eliminación de la explotación sexual infantil puedan contribuir al logro de los objetivos del consejo.

La elaboración del dictamen de esta iniciativa se realiza de acuerdo con las siguientes

Consideraciones

1. Congruente con el antecedente I, estas comisiones unidas son competentes para conocer el tema, de acuerdo con el turno recibido.

2. Estas comisiones unidas asumen y respaldan la recién reforma aprobada por el Congreso de la Unión sobre la materia.

3. La reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de explotación sexual infantil. El dictamen fue elaborado por las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, y de Atención a Grupos Vulnerables de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, con opinión de la Comisión Especial de la niñez, adolescencia y familias, que integra las siguientes cuatro iniciativas presentadas durante la LIX Legislatura en la Cámara de Diputados:

I. Iniciativa que adiciona los artículos 201 Bis y 205 del Código Penal Federal, presentada por el diputado Jesús González Schmal, del Grupo Parlamentario de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, el 13 de abril de 2004.

II. Iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal: artículos 201, 201 Bis, 201 Bis 3, 202, 203, 205, 366 Ter y 364, presentada por el diputado Álvaro Burgos Barrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 27 de abril de 2004.

III. Iniciativa de reformas a diversas disposiciones del Código Penal Federal: el nombre del Capítulo II del Título Octavo del Libro Segundo, “Corrupción de Menores e Incapaces. Pornografía y Lenocinio Infantil”; los artículos 201, 201 Bis, 201 Bis 1, 202, 203, 204, 205 y se adicionan los artículos 205 Bis y 205 Bis 1, y se derogan los artículos 201 Bis 2, 201 Bis 3 y 208 y al Có-

digo Federal de Procedimientos Penales: el numeral 13, fracción I, del artículo 194, **presentada por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y María de Jesús Aguirre, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 16 de junio de 2004.**

IV. Iniciativa que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal: el artículo 85, en su inciso c), la denominación del Título Octavo del Libro Segundo, “Delitos contra el sano y correcto desarrollo psicosexual de menores de edad y contra el ejercicio de la libertad sexual de personas que no cuentan con la capacidad para comprender y manifestar su voluntad contra la realización de hecho”, la denominación del Capítulo I del Título Octavo del Libro Segundo, “Venta de Material Pornográfico a Menores de Edad”, el artículo 200, la denominación del Capítulo II del Título Octavo del Libro Segundo, “Corrupción, pornografía, prostitución, promoción de prostitución y trata de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho”, los artículos 201, 201 Bis, 201 Bis 1, 201 Bis 2, 201 Bis 3, 202, 203, 204, la denominación del Título Décimo Quinto del Libro Segundo, “Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexual”, la denominación del Capítulo I del Título Décimo Quinto del Libro Segundo, “Hostigamiento sexual, abuso sexual, y violación”, la denominación del Capítulo V del Título Décimo Quinto del Libro Segundo, “Trata de personas y lenocinio”, los artículos 365, 366 Ter, 366 Quáter; se adicionan los artículos 201 Bis 4, 276 Bis, 276 Ter, un Capítulo VI al Título Décimo, los artículos 276 Quáter, 278 Bis, un Capítulo III al Título Décimo Octavo del Libro Segundo y el artículo 287 Bis; se derogan los artículos 205, la denominación del Capítulo III del Título Octavo del Libro Segundo, los artículos 206, 207, 208, la denominación Capítulo IV del Título Octavo del Libro Segundo, los artículos 209, 262, 263; del Código Federal de Procedimientos Penales: el artículo 194, fracción I, en sus incisos 13, 14 y 15; y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada: la fracción V del artículo 2, presentada por la diputada Evangelina Pérez Zaragoza, en nombre de varios diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 19 de octubre de 2004.

4. El dictamen colectivo fue aprobado en el Pleno de esta soberanía el 28 de abril de 2005, fecha en que su expediente fue recibido como minuta en el Senado de la Repú-

blica, y por acuerdo de su Mesa Directiva el 16 de junio de 2005 fue turnada para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Estudios Legislativos.

5. Con fecha 14 de febrero de 2007 se aprobó, por parte de las Comisiones Unidas del Senado de la República, el dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de explotación sexual infantil, que se sometió a consideración del Pleno el 20 de febrero de 2007, aprobándose por 118 votos, publicado en el DOF el 27 de marzo de 2007.

6. En la iniciativa presentada el 16 de junio de 2004 por los diputados Aguirre y Beltrones y que fue integrada a la reforma aprobada en el Senado, propusieron establecer la pornografía y el lenocinio infantiles como figuras delictivas con propia definición y sanción, con la intención de castigar la conducta de los que utilicen a menores de edad para cometer estos delitos, independientemente de los efectos de esta conducta en el menor. Tales delitos los consideraron graves, razón por la cual propusieron la siguiente modificación de la fracción I, numeral 13, del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales:

Artículo 194. Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

I. Del Código Penal Federal, los delitos siguientes:

1) a 12) (...)

13) **Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201; pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; lenocinio de personas menores de die-**

ciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; trata de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 205; trata de personas, previsto en el artículo 207.

7. En la iniciativa objeto de este dictamen, en el artículo 10, los proponentes tipifican el delito de pornografía infantil, el cual ya se encuentra previsto en la reforma del Código Penal Federal aprobada por el Senado de la siguiente manera:

Capítulo II

Pornografía de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo

Artículo 202. Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con objeto de videografarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.

A quien fije, imprima, videografe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.

La misma pena se impondrá a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores.

Artículo 202 Bis. Quien almacene, compre, arriende, el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.

8. En el artículo 15 de la iniciativa objeto del presente dictamen, los proponentes describen el turismo sexual como una modalidad del delito de lenocinio infantil, mientras que la reforma del Código Penal Federal aprobada por el Senado se le otorga un tipo autónomo:

Capítulo III

Turismo Sexual en contra de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para resistirlo

Artículo 203. Comete el delito de turismo sexual quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Al autor de este delito se le impondrá una pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.

Artículo 203 Bis. A quien realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, en virtud del turismo sexual, se le impondrá una pena de doce a dieciséis años de prisión y de dos mil a tres mil días multa; asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.

9. La iniciativa objeto del presente dictamen tipifica en el artículo 13 el lenocinio infantil, al cual ya describe como conducta delictiva la reforma aprobada por el Senado:

Capítulo IV

Lenocinio de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para resistirlo

Artículo 204. Comete el delito de lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo:

I. Toda persona que explote el cuerpo de las personas antes mencionadas, por medio del comercio carnal u obtenga de él un lucro cualquiera;

II. Al que induzca o solicite a cualquiera de las personas antes mencionadas, para que comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución;

III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, u obtenga cualquier beneficio con sus productos;

Al responsable de este delito se le impondrá prisión de ocho a quince años y de mil a dos mil quinientos días de multa, así como clausura definitiva de los establecimientos descritos en la fracción III.

10. La iniciativa objeto del presente dictamen, que propone en el artículo 24 que, para el caso de que en la comisión de alguno de los delitos citados en esta ley se den los supuestos previstos en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, los responsables también deberán ser sancionados en términos de dicha ley, encuentra una mejor redacción en la reforma de la propia ley que aprobó el Senado:

Artículo 2o. Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma perma-

nente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. a IV. (...)

V. **Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201; pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204;** trata de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 205; trata de personas, previsto en el artículo 207; asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter; y robo de vehículos, previsto en el artículo 381 Bis del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal.

11. Por cuanto a la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Explotación Sexual Infantil, como lo proponen los legisladores, no se considera necesaria, porque hoy día contamos con el Programa de Apoyo para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil y la protección de las niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo de explotación sexual del Programa IPEC/OIT-STPS México.¹ La ejecución de tal programa está a cargo de la misma Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, y la Procuraduría General de la República. El programa obtuvo del Departamento del Trabajo de Estados Uni-

dos un millón ochocientos mil dólares, con el fin de llevar a cabo acciones para la erradicación de la explotación sexual comercial infantil en tres ciudades: Guadalajara, Acapulco y Tijuana. Además, existe un comité técnico nacional que define, desarrolla, da seguimiento y evalúa las acciones del programa.

12. El espíritu de esta iniciativa ya fue recogido e integrado para procurar el interés superior de la infancia en la reforma colectiva aprobada por el honorable Congreso de la Unión.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en los artículos 72, literal G, y 73, fracciones XXI y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 2, fracciones III y XXI, y 3, 43, 44, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60, 65, 66, 87, 88, 93, 94 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscriben el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto de Ley Federal contra la Explotación Sexual Infantil, presentada por los diputados a la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión María de Jesús Aguirre Maldonado y Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2004.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Conste.

Nota:

1 IPEC = International Programme on the Elimination of Child Labour/Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil; OIT = Organización Internacional del Trabajo; STPS = Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de abril del año dos mil siete.

La Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, secretarios; Mónica Arriola (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Jesús de León Tello, José Manuel del Río Virgen, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Arturo Flores Grande (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Omeheira López Reyna (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján (rúbrica).

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: María Esperanza Morelos Borja (rúbrica), Marcela Cuen Garibi (rúbrica), Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), David Sánchez Camacho (rúbrica), Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui, Humberto Wilfredo Alonso Razo, Irene Aragón Castillo (rúbrica), Carlos Augusto Bracho González (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonso (rúbrica), Silvia Emilia Degante Romero (rúbrica), María Victoria Gutiérrez Lagunes (rúbrica), Juana Leticia Herrera Ale, María Esther Jiménez Ramos (rúbrica), Rubí Laura López Silva (rúbrica), Gerardo Lagunes Gallina, Alma Hilda Medina Macías (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), María del Carmen Pinete Vargas, Jorge Quintero Bello (rúbrica), Mirna Cecilia Rincón Vargas (rúbrica), Adriana Rodríguez Vizcarra (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel, Martha Angélica Tagle Martínez (rúbrica), Mario Vallejo Estévez (rúbrica), Martín Zepeda Hernández (rúbrica), Marisol Mora Cuevas (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: En virtud de que no se ha registrado ningún orador, estando a discusión los puntos de acuerdo, se reserva para su votación en conjunto.

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la ini-

ciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad

Honorable Asamblea

A esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables le fue turnada, para su análisis y dictamen, la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad, presentada por el diputado de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2006.

Esta Comisión, con fundamento en el artículo 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 39, numerales 1, 2, fracción III, que corresponde a esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, y su numeral 3; así como en los artículos 43, 44, 45, en su numeral 6, incisos e) y f), y el primer párrafo de su numeral 7, así como los demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 55, 56; 60; 87, 88; 93, 94 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, elaboró el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

I. Esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables asume como vulnerabilidades las características de desventaja por edad, sexo, discapacidad, salud, estado civil, grado educativo, origen étnico o nacional, religión, orientación sexual, situación o condición social o económica de personas o grupos de personas; que requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia; fenómeno social multifactorial que implica sentimientos de riesgo, inseguridad, indefensión, abandono y desventaja; con menoscabo al ejercicio de los derechos de las personas o su integridad.

II. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el 7 de febrero de 2006, el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, presentó la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

En la misma fecha se turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, asignándosele el número 4991.

III. En sesión de 20 de abril de 2006, el pleno de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LIX Legislatura aprobó un dictamen colectivo que incluía a la iniciativa del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso i) al artículo 5, una fracción XIX al artículo 30 y una fracción VIII al artículo 31, todos de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

En el orden del día de la sesión del 27 de abril de 2006 fue listado como dictamen de primera lectura y quedó pendiente su aprobación por el Pleno.

En la Gaceta Parlamentaria del 31 de agosto de 2006, la Secretaría de Servicios Parlamentarios publicó, en la sección “Informes” de la Gaceta Parlamentaria, la relación de dictámenes que quedaron de primera lectura en la sesión del 27 de abril de 2006, así como de aquellos que quedaron pendientes de conocimiento del Pleno; entre ellos el dictamen colectivo en cuestión, bajo el número 35, mesa tercera, expediente 3900.

Con fecha 7 de septiembre de 2006 se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados relativo a los dictámenes de proyectos de ley o de decreto y puntos de acuerdo que quedaron pendientes de conocerse por el Pleno de la LIX Legislatura, el cual dispone que los dictámenes con proyecto de ley o de decreto y de puntos de acuerdo de los expedientes legislativos relacionados en el informe con relación de dictámenes que quedaron de primera lectura en la sesión de 27 de abril de 2006, así como de aquellos que quedaron pendientes de conocimiento del Pleno, quedan en la LX Legislatura con el carácter de proyectos, de conformidad con el último párrafo del artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; devolviéndose a las comisiones competentes.

IV. El 8 de septiembre de 2006 la directora general de Proceso Legislativo devolvió el dictamen colectivo mencionado, para dar cumplimiento al punto segundo del acuerdo de la Mesa Directiva mencionado en el párrafo cuarto del antecedente III, mediante oficio D.G.P.L. 60-II-5-35.

V. Esta comisión, con fundamento en el artículo 44, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Esta-

dos Unidos Mexicanos, estableció subcomisiones de trabajo temáticas y especializadas: Niñas, Niños y Adolescentes; Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Personas Discriminadas.

Con fecha 16 de febrero de 2007 la Subcomisión de Personas con Discapacidad revisó el dictamen colectivo y elaboró uno nuevo.

Contenido de la iniciativa

1. El objetivo de la iniciativa del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari es sustituir el término “discapacidad” por el de “capacidades diferentes”, en el articulado de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

2. En la exposición de motivos señala el Legislador que “la problemática que afecta a las personas con capacidades diferentes ha sido contemplada en la Ley general de Personas Discapacitadas, mediante la cual se busca ampliar la protección a este sector de la población afectada y asignada por una marcada minusvalía”.

Afirma que “el espíritu de la ley que abarca a través de los distintos programas, todo el aspecto social, enuncia en un claro sentido de integración, su objetivo mayor sustentado en la solidaridad, la transparencia y la confiabilidad”. Agrega después que “la inferioridad de condiciones a la que se encuentra sometida la persona, y un núcleo familiar que no puede contenerlo convenientemente, aumentan el riesgo de desprotección de ambos, con el consecuente deterioro afectivo y económico. Estas familias forman por tanto un grupo de alto riesgo social, con el agravante que sus perspectivas de superación son prácticamente inexistentes”. Concluye su exposición de motivos considerando que “cambiar la denominación *discapacidad* por *capacidades diferentes* contribuye a esta nueva visión incluyente”.

La elaboración del dictamen de esta iniciativa se realiza de acuerdo con las siguientes

Consideraciones

1. Congruente con el antecedente I, esta comisión es competente para conocer el tema, de acuerdo con el turno recibido.

2. El nombre correcto de la ley que pretende modificar el diputado Kahwagi, es el de Ley General de las Personas con Discapacidad, aprobada como proyecto de decreto el 9

de diciembre de 2004 por el Senado de la República, dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Salud, y de Seguridad Social; de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, Segunda. El mismo día fue turnado a esta honorable Cámara.

El 14 de diciembre de 2004 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LIX Legislatura, turnó la minuta a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su análisis y dictamen. El 31 de marzo de 2005 el pleno de la comisión lo aprobó, mismo que fue validado por unanimidad del Pleno el 21 de abril del 2005. El 10 de junio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente.

En el texto de la ley, que a la fecha no ha sufrido reformas, se emplea en todo momento el término *discapacidad* y la expresión *capacidades diferentes* no aparece en ningún artículo.

3. La expresión *capacidades diferentes* apareció en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, a raíz de la reforma constitucional en materia indígena, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, cuya iniciativa fue enviada al Senado por el Presidente Vicente Fox Quesada el 5 de diciembre del año 2000, planteando la reforma al artículo 4o., primer párrafo, y la adición a los párrafos segundo a octavo del artículo 4o., recorriéndose en su orden los actuales segundo a noveno párrafos para pasar a ser noveno a decimosexto; un último párrafo al artículo 18; un cuarto párrafo al artículo 26, recorriéndose en su orden el actual cuarto párrafo para pasar a ser el quinto; un segundo párrafo al artículo 53, recorriéndose el actual segundo párrafo para pasar a ser tercero; la fracción XXVIII al artículo 73; un segundo párrafo a la fracción V del artículo 115, recorriéndose en su orden el actual segundo párrafo para pasar a ser tercero; las fracciones IX y X al artículo 115; y un cuarto párrafo a la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha iniciativa no abordó el tema de las personas con discapacidad en virtud de tratarse de una reforma dirigida a los derechos de los pueblos indígenas.

Fueron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos quienes en su dictamen aprobado el 25 de abril de 2001 decidieron adicionar al artículo Primero constitucional “un tercer párrafo en donde se prohíbe todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana, anule o menoscabe los

derechos y las libertades de las personas”, como lo expresaron en su exposición de motivos. El artículo primero quedó redactado de la siguiente manera:

En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, **las capacidades diferentes**, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Las comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, en su dictamen de 26 de abril de 2001, aceptaron el texto. El 28 de abril de 2001 fue aprobada la reforma por el Pleno.

4. El 5 de noviembre de 2004 fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de suplir el término “capacidades diferentes” con el término “discapacidad”, presentada la misma fecha por el diputado a la LIX Legislatura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores. En su exposición de motivos señala que “Un asunto de suma importancia, que requiere la revisión y adecuación por parte de ésta Cámara y nuestra legisladora, el Senado de la República, para mantener una congruencia con los lineamientos establecidos a nivel internacional por la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas y las entidades representativas de la discapacidad como la Organización Mundial de Personas con Discapacidad, Inclusión Internacional y las Federaciones Mundiales de Sordos y de Personas Ciegas, es el término ‘**capacidades diferentes**’ establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (...). El citado término, pretende asumir el reconocimiento a las personas que viven con alguna discapacidad”.

La propuesta de reforma, que se refiere al párrafo tercero del artículo primero de nuestra Carta Magna, fue:

Artículo 1º. (...)

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la **discapacidad**, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

5. En sesión de la Cámara de Senadores, el día 22 de septiembre de 2005, el senador a las LVIII y LIX Legislaturas, Adalberto Arturo Madero Quiroga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el mismo sentido.

En su exposición de motivos, el senador Adalberto Arturo Madero consideró que “el texto del artículo 1o., párrafo tercero, de nuestra Carta Magna establece la prohibición de discriminación a una persona motivada por sus ‘**capacidades diferentes**’, en lugar de utilizar el término de ‘**discapacidad**’ o ‘**discapacidades**’. Esta situación es la que nos impulsa a promover la presente reforma, de manera tal que, no solamente se actualice nuestra Constitución Política a los acuerdos internacionales en la materia, sino también se homologue a la recientemente creada Ley General de las Personas con Discapacidad”. Menciona, también, que “el término ‘capacidades diferentes’ no está respaldado por ninguna comunidad de personas con discapacidad, ni por ordenamiento internacional alguno. Por esta razón, es necesario utilizar el concepto ‘**personas con discapacidad**’, en lugar de capacidades diferentes, por ser este último un concepto impreciso y confuso”.

Su propuesta de reforma es la siguiente:

Artículo 1o. (...)

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las **discapacidades**, la condición social, las condiciones de salud, la

religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con fecha 22 de septiembre de 2005 fue aprobado, en sesión de las comisiones de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos Segunda, de la honorable Cámara de Senadores, el dictamen con proyecto de decreto por el que se propone reformar el artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar el término “**discapacidades**” en lugar de “**capacidades diferentes**”. El 29 de noviembre de 2005 fue aprobado el dictamen en el pleno del Senado y enviado como minuta a esta honorable Cámara el 1o. de diciembre de 2005, turnándose a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis y dictamen, que lo aprobó en sus términos el 5 de abril de 2006.

En sesión de 25 de abril de 2006 fue aprobada la reforma, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006 y entrando en vigor al día siguiente.

6. Las exposiciones de motivos y resolutivos de las reformas Constitucionales aprobadas por el Congreso de la Unión y expuestas en las consideraciones 4 y 5 dan pauta a la elaboración del presente dictamen.

7. La Organización Mundial de la Salud cuenta con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, conocida con las siglas CIF (International Classification of Functioning, Disability and Health), heredera de la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDMM) del año 1980. En ella, los gobiernos de todo el mundo participan y se explica a detalle las definiciones y su comportamiento a nivel mundial.

Asimismo, desde 1990, los gobiernos del orbe y los organismos internacionales, regionales o locales, asumieron la aplicación del término “discapacidad”, siendo congruentes con la importancia de eliminar el uso de términos lingüísticos peyorativos para identificar a la población mundial que vive una desventaja física, intelectual o sensorial.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en 1993, por ejemplo, fue muy precisa al señalar en su declaración que es menester prestar especial atención a la no discriminación y al disfrute, en igualdad de condiciones, por parte de las personas con discapacidad, de todos los derechos

humanos y libertades fundamentales, incluida su participación activa en todos los aspectos de la sociedad. El Programa de Acción de Viena, aprobado en esa conferencia, pidió a los gobiernos que adoptaran leyes o modificaran su legislación para garantizar el acceso a estos y otros derechos a las personas con discapacidad.

El 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, por consenso, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para beneficiar a los 650 millones de personas con discapacidades del mundo, que representan el 10 por ciento de la población. Esta convención y su protocolo facultativo quedaron abiertos a la firma de los Estados en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York a partir del 30 de marzo de 2007, fecha en que nuestro país la suscribió y entrará en vigor 30 días después del depósito del vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

La iniciativa del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari no procede, ya que la normatividad nacional e internacional reconocen el término *discapacidad* para el efecto de señalar cualquier deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. Además, el término ya no existe en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. Con fecha 28 de marzo de 2007 se reunió el pleno de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para su discusión y aprobación.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 72, literal G; 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1, 2, fracción III, que corresponde a esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, y su numeral 3; así como los artículos 43 y 44; el artículo 45, en su numeral 6, incisos e) y f), y el primer párrafo de su numeral 7, así como los demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 55, 56; 60; 87, 88; 93, 94 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se suscribe el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad, presentada por el diputado a la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en sesión celebrada el día 7 de febrero del año 2006.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Conste.

Dado en la sala de juntas de la comisión, a los 18 días del mes de abril del año 2007.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Diputados: María Esperanza Morelos Borja (rúbrica), Marcela Cuen Garibi (rúbrica), Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), David Sánchez Camacho (rúbrica), Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui (rúbrica), Humberto Wilfredo Alonso Razo (rúbrica), Irene Aragón Castillo, Carlos Augusto Bracho González (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonso, Silvia Emilia Degante Romero (rúbrica), María Victoria Gutiérrez Lagunes (rúbrica), Juana Leticia Herrera Ale, María Esther Jiménez Ramos (rúbrica), Rubí Laura López Silva (rúbrica), Gerardo Lagunes Gallina, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Marisol Mora Cuevas (rúbrica), María del Carmen Pinete Vargas, Jorge Quintero Bello (rúbrica), Mirna Cecilia Rincón Vargas (rúbrica), Adriana Rodríguez Vizcarra (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel, Martha Angélica Tagle Martínez (rúbrica), Mario Vallejo Estévez (rúbrica), Martín Zepeda Hernández.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno se reservan para su votación en conjunto.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los

que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LIX Legislatura fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; para crear la comisión de niñez, adolescencia y familias con carácter de ordinaria.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 56, 60, 65, 87, 88, 90, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, conforme a lo siguiente

Antecedentes

1. Con fecha 28 de febrero de 2005, la diputada federal Angélica de la Peña Gómez (PRD), entonces presidenta de la Comisión Especial de la niñez, adolescencia y familias, en nombre de diversos diputados de distintos grupos parlamentarios, que eran integrantes de esa comisión, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa que se ha referido anteriormente.
2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a esta comisión.
3. La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias solicitó información al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, con la finalidad de que dicho centro realizara sus comentarios respecto a la iniciativa en comento.
4. De igual forma, la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias solicitó información a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a efecto de que éste realizara un estudio sobre el impacto económico que representaría la iniciativa presentada.

Contenido y valoración de la iniciativa

1. La iniciativa propone que la Comisión Especial de niñez, adolescencia y familias sea considerada una comisión ordinaria, reformando y adicionando el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Los argumentos esgrimidos por la proponente establecen que el tema de la infancia, a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño, se plantea un nuevo paradigma con relación a niños, niñas y adolescentes. Dicho tratado fue ratificado en México en 1990, siendo que el mismo ha sido ratificado por 193 países; por tal razón, el Estado y la sociedad deben crear los instrumentos y mecanismos indispensables para ser más eficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos específicos de las personas que aún no cumplen 18 años de edad, en el que se amplíen una serie de nuevos derechos que antes sólo se reconocían a los mayores de edad, por ejemplo, el derecho a la libertad de opinión y a la seguridad social.
3. El artículo 4 de la convención versa sobre que los Estados parte deberán adoptar todas las medidas administrativas y legislativas para dar efectividad a los derechos reconocidos en la convención. Por su parte, el numeral 41 establece que nada de lo dispuesto en la convención afectará las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño; es decir, este dispositivo tiene como finalidad fomentar la aplicación de instrumentos internacionales de derechos humanos en el momento de aplicar las disposiciones de la convención, mantener actualizadas las legislaciones, las políticas y las prácticas a la luz del derecho internacional.
4. Por su parte, el artículo 3 establece que todas las medidas que tomen las instituciones públicas o privadas deben tener como consideración primordial que se atenderá el interés superior del niño, entendiéndose por **interés superior** de la infancia el principio base para la creación, interpretación y aplicación de la normativa para las niñas, los niños y los adolescentes, estableciendo líneas de acción de carácter obligatorio para todas las instancias de la sociedad y poner límites a la discrecionalidad de las actuaciones, considerando las características como la opinión de niñas, niños y adolescentes, la necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y sus deberes, un equilibrio

entre la exigencias del bien común y los derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, un equilibrio entre los derechos de las demás personas y de los que no han cumplido 18 años, la condición específica de niñas, niños y adolescentes como personas en desarrollo, y que cuando exista un conflicto entre los derechos e intereses de niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros, planteando la integración del interés superior de la infancia y las políticas nacionales relacionadas con la misma, así como la realización de actividades parlamentarias y legislativas, por lo que es necesario valorar las repercusiones de políticas de niñas, niños y adolescentes, incluidas las políticas presupuestarias y de recorte presupuestario.

5. En México se ha dado un gran paso al reconocer los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el artículo 4o. constitucional, y al promulgar la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en 2000.

6. Asimismo, el Poder Legislativo ha dado un gran avance al crear la Comisión Especial de la niñez, adolescencia y familias; con ello esperaba impulsar estudios relacionados con el tema, así como la homologación y la armonización de la legislación federal con un criterio histórico. Desde esta comisión especial se han promovido diversas iniciativas de reforma de distintos ordenamientos; sin embargo, el trabajo no termina aquí: la protección y vigilancia de los derechos que se refieren a la niñez y el trabajo legislativo sobre estos temas deben ser cuestiones permanentes, razón por la que la revisión de las acciones que a partir de la Convención sobre los Derechos de los Niños se han dado, y siendo muy importante su permanencia y trascendencia, es por lo que se propone que la comisión especial sea una comisión ordinaria con todas las facultades que confiere el artículo 39 de la misma ley.

Consideraciones

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a resolver el presente dictamen, al tenor de las siguientes consideraciones. La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias solicitó al Centro de Estudios de Derecho e

Investigaciones Parlamentarias que emitiera una opinión respecto a la iniciativa que nos ocupa, a lo que dicho instituto estableció, entre otras cosas, las siguientes observaciones:

El numeral 3 del artículo 39 que pretende reformarse establece que la competencia de las comisiones ordinarias corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública federal; en ese sentido, la iniciativa no respondería cabalmente a este criterio general.

Por su parte, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos determina que las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, evento que no aconteció en la presente iniciativa.

Respecto a la información que provee el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de acuerdo con el oficio CEDIP/DG/068/06, de fecha 8 de marzo de 2006, sobre la creación de la comisión ordinaria de la niñez, adolescencia y familias, el centro considera lo siguiente:

a) La propuesta de referencia fue elaborada por la presidencia de la Comisión Especial de la niñez, adolescencia y familias.

b) Dicha comisión fue aprobada el 18 de marzo de 2004 e instalada el 15 de abril siguiente. Su fecha de vigencia es al 30 de abril de 2006.

c) El objeto de constituir la actual comisión especial fue “garantizar la transversalidad de la legislación federal en función del reconocimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia y lograr la protección, prevención, promoción y participación de sus derechos”. En ese sentido, esa comisión especial promovió iniciativas de reforma a cuando menos una docena de leyes federales, organizó diversos foros y realizó diferentes tareas, en una materia que, efectivamente, cruza transversalmente muchas disciplinas.

d) Habría que ponderar si ese objetivo de dar especial atención a la infancia, la adolescencia y las familias pudiera lograrse de mejor manera constituyendo una comisión ordinaria adicional, o si la propia naturaleza de esos temas, que se desdoblan en diversas legislaciones y

comisiones ya existentes, haría inviable integrar esa comisión ordinaria adicional ya que, como sabemos las cargas de trabajo de los legisladores y los recursos necesarios para ello tienden a incidir negativamente en la proliferación de comisiones.

En atención a la solicitud que realizó la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a efecto de que se realizara un estudio sobre el impacto económico que representaría la iniciativa presentada por la Comisión Especial de la niñez, adolescencia y familias, arrojó lo siguiente:

“Los recursos financieros lo serían en un primer rubro a razón de \$562,188.00 M.N. de manera mensual, el costo anual de los recursos humanos lo sería a razón de \$3,095,260.00 M.N., el costo de los recursos materiales importaría una suma de \$3,741,348.00 anualmente. Por lo que en atención a las consideraciones de hecho y de derecho, es por lo que se resuelve negativa la presente iniciativa, ya que en caso de ser aprobada traería un impacto financiero considerable.”

Sin soslayar lo anterior, es importante hacer del conocimiento que la Comisión Especial de la niñez, adolescencia y familias, la cual fue creada el 18 de marzo de 2004, tenía por objeto el garantizar la transversalidad de la legislación federal en función del reconocimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, y así lograr la protección, prevención, promoción y participación de sus derechos, fijándose una vigencia de tal comisión hasta el 30 de abril de 2006. De tal suerte, dicha comisión especial tuvo en su momento una vigencia que a la fecha ha expirado.

Sin pasar por alto los motivos desarrollados en la iniciativa, hoy por hoy existen mecanismos, instrumentos y actividad legislativa que tiene por objeto la defensa de los derechos de los menores; oportunamente, existe una comisión ordinaria que atiende y vigila a los menores y adolescentes, siendo esta la comisión ordinaria de grupos vulnerables, que tienen por objeto impulsar reformas para mejorar sus condiciones y calidad de vida, a fin de asegurar el desarrollo de programas sociales que los integren a la vida social, productiva y política del país, mejorando a mediano plazo la calidad y esperanza de vida de las personas y grupos vulnerables, fortaleciendo los mecanismos para que se integren a las actividades sociales y productivas del país, y que a través de las subcomisiones de trabajo de la comisión ordinaria de grupos vulnerables atienden los siguientes tópicos:

I. Niñas, niños y adolescentes:

Trata

Abuso sexual

Pornografía

Situación de calle

Maltrato

II. Familias en situación extrema:

Pobreza

Víctimas de la violencia o delito

Desastres

Desintegración

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LX Legislatura sometemos a consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presentada por la diputada Angélica de la Peña Gómez, en nombre de diversos diputados de distintos grupos parlamentarios, que eran integrantes de la Comisión Especial de la niñez, adolescencia y familias.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en la sesión del once de abril de dos mil siete.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Sara Isabel Castellanos Cortés (rúbrica), Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Oscocoy (rúbrica), Rutilio Escandón Cadenas, Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica),

Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez (rúbrica), René Lezama Aradillas, Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Hugo Eduardo Martínez Padilla, Rodrigo Medina de la Cruz (rúbrica), Alma Hilda Medina Macías, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de modificar la denominación de la “Comisión de Participación Ciudadana” para quedar como “de formación de Ciudadanía y Participación Democrática”.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 90, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de ésta honorable asamblea el presente dictamen al tenor siguiente

Antecedentes

1. En sesión ordinaria realizada el 11 de diciembre de 2003, la diputada federal Elba Garfias Maldonado (PRD), presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa que motiva el presente dictamen.

2. En esa misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Contenido de la Iniciativa

1. En nuestro país, derivado de los constantes cambios políticos, el concepto de participación ciudadana ha alcanzado un gran auge, dado que el ciudadano no debe ser considerado como un simple espectador, y reducida su participación únicamente a la electoral, sino todo lo contrario, día con día debe tener una mayor intervención, y no rezagarse en la manifestación de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

2. Ahora bien, para una comprensión abundante del tema, lo primero, es definir que se entiende por ciudadanía: conjunto de mexicanos mayores de 18 años con un modo honesto de vivir con capacidad plena de ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.

3. Derivado de este concepto de ciudadanía debe existir un equilibrio entre derechos y obligaciones.

4. Ciertamente, que en la Constitución se establecen derechos y obligaciones para los ciudadanos, por ejemplo, en el numeral 34 se determinan los requisitos para ser sujetos de la calidad jurídica de ciudadanos, en el artículo 36 (I) se plasman las obligaciones de inscribirse en catastro, y el artículo 31 (IV) impone obligaciones tributarias y los derechos electorales, por mencionar algunos.

5. Derivado de lo anterior, se aprecia que en el artículo 39 numeral 2 inciso XXII que a la letra dice:

1. Las comisiones son órganos constituidos por el pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

2. La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes:

I. a XXIII. ...

XXIV. Participación Ciudadana

XXV. a XXXIX. ...

Se advierte que la comisión se denomina de Participación Ciudadana, sin embargo, con base en lo anterior, esto es, a que la sociedad encuadra a la participación ciudadana como la participación por medio de su voto —únicamente cuestiones en materia electoral—, lo que se pretende es que el ciudadano comprenda que no basta sólo su participación en la democracia sino que existen otros derechos y obligaciones de los ciudadano.

De esta forma, la proponente plantea modificar la denominación de la “Comisión de Participación Ciudadana” por la de “Comisión de formación de Ciudadanía y Participación Democrática”.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de las Comisiones de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

Consideraciones

1. Básicamente la exposición de motivos, establece que el concepto de participación ciudadana, debe de estar equilibrado con derechos y obligaciones, no obstante en los artículos a los que hacen referencia, si se establecen derechos y obligaciones, pero el común denominador de la ciudadanía sólo participa al votar, o con su presencia electoral y no cumple con sus otras obligaciones, haciendo ver a la participación ciudadana como una figura o entidad ausente, por lo tanto, la presente iniciativa busca reflexionar sobre el tema, y cambiar éste concepto por el de formación de ciudadanía y participación democrática, creando una nueva forma de vida, tarea en la cual todos los habitantes debemos participar día a día.

2. Al hablar de formación de la ciudadanía se entiende que éste concepto engloba los derechos y obligaciones de la ciudadanía, y uno de esos derechos, sería la parti-

cipación en la democracia, en tal virtud, sale sobrando diferenciar entre formación de la ciudadanía “y” participación democrática, toda vez que al aplicar esta conjunción se entiende que sean asuntos o materias diferentes, cuando debería estar ligados, y entendidos el uno junto al otro.

3. Se entiende que el objetivo de la presente iniciativa, como se demuestra en la exposición de motivos, lo es únicamente para cambiar el nombre de la comisión ordinaria de participación ciudadana, pero convendría primero recabar y poner una mayor atención a mejorar el concepto que ya se tiene sobre “participación ciudadana”, es decir, que el Poder Legislativo, señale e informe con precisión y claridad a la ciudadanía sus derechos y obligaciones, haciendo hincapié, en que no sólo son los referentes a la participación democrática.

4. Lo anterior puede lograrse por otros medios ya existentes, como lo son: la televisión, a través del canal del Congreso o por medio de comerciales informativos.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar la denominación de la Comisión de Participación Ciudadana, presentada por la diputada Elba Garfias Maldonado.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias a los 11 días del mes de marzo de dos mil siete.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, Diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Sara Isabel Castellanos Cortés (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Osoy (rúbrica), Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Jesús Vicente Flores Morfín (rú-

brica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez (rúbrica), René Lezama Aradillas, Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Hugo Eduardo Martínez Padilla (rúbrica), Rodrigo Medina de la Cruz (rúbrica), Alma Hilda Medina Macías, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: En este caso está a discusión el punto de acuerdo y se ha anotado la diputada Aurora Cervantes para participar en el mismo. Tiene el uso de la palabra la diputada Aurora Cervantes.

Esta Presidencia, a nombre del Pleno aprovecha la oportunidad para brindar un caluroso saludo a las autoridades municipales y comunales de Calpulalpan de Méndez, Oaxaca, que se encuentran presentes con nosotros.

La diputada Aurora Cervantes Rodríguez: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el agua es un recurso que fluye entre diferentes entidades federativas, que tiene una amplia versatilidad de usos y funciones, que es indispensable para la vida y el desarrollo, que tiende a ser cada vez más escasa y que está vinculada a muchos actores.

Estas características le imponen una condición de vulnerabilidad que provoca múltiples conflictos. El agua mal administrada se convierte fácilmente en un instrumento de conflicto social.

Resulta indispensable y urgente fortalecer los mecanismos, tanto de prevención de conflictos como de resolución de los mismos, cuando éstos se presentan.

La Ley de Aguas Nacionales no ha previsto todavía suficientemente...

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputada Cervantes, disculpe que la interrumpa. Estamos en dictámenes negativos y estamos en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se suspende la participación y continúe la Secretaría, por favor.

LEY DE DISCIPLINA DE LA ARMADA DE MEXICO

La Secretaría María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Marina, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 17 de la Ley de Disciplina de la Armada de México

Honorable Asamblea

A la Comisión de Marina de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada por la Mesa Directiva para su estudio y dictamen, el proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

1. En sesión celebrada el 23 de febrero de 2006 fue turnada a las Comisiones Unidas de Marina, y de Defensa Nacional, de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LIX Legislatura, la iniciativa proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, por la entonces diputada María Ávila Serena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, misma que tiene por objeto agregar en dicho artículo que cuando se advierta una posible infracción disciplinaria en virtud de una orden dada, quien tenga que ejecutarla deberá solicitarle a su superior que se la dé por escrito y firmada.

2. Mediante oficio número CDN/596/06, de fecha 7 de marzo del año 2006, el entonces presidente de la Comisión de la Defensa Nacional de la LIX Legislatura, solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Diputados la declinación de turno a la comisión antes mencionada, de la iniciativa que reforma al artículo 17 de

la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México.

3. Mediante oficio número D.G.P.L.59-II-3-2397, de fecha 23 de marzo del año 2006, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 23, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, modifiqué el trámite dictado a la iniciativa que reforma el artículo 17 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, turnándolo a la Comisión de Marina de la LIX Legislatura para su dictamen correspondiente, mismo que esta Comisión de Marina de la LX Legislatura dictamina de conformidad con los siguientes:

Considerandos

I. Que en su exposición de motivos el proponente de la iniciativa que reforma el artículo 17 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, argumenta que si bien la relación mando-obediencia es muy importante en el Estado moderno y que el poder es una relación social que cruza el grueso de las actividades del ser humano, no menos cierto es que en muchas ocasiones con el ejercicio del poder se despoja a los individuos de su capacidad de decisión, inhibiendo la participación y procurando la inamovilidad. Por tal motivo, precisamente, en algunos casos, las personas que tienen autoridad pueden solicitar acciones contrarias a la dignidad de las personas y ajenas a los principios morales, por lo que en tales casos el destinatario de la orden no estaría obligado a obedecer, porque se convertiría en cómplice de acciones reprobables.

Asimismo, argumenta el proponente de la iniciativa que en diversas ocasiones se ha visto que a alguien se le imputa una conducta o acción inadecuada se quiere lavar las manos mediante el argumento de que sólo cumplió con ordenes superiores, sin embargo, si las “ordenes superiores” no las recibió por escrito y firmadas, la prueba se diluye.

Por tal motivo, se reitera en la referida exposición de motivos que en la vida diaria, aunque muchas veces no nos damos cuenta de ello, contraemos permanentemente obligaciones y compromisos, verbalmente o por escrito, y aún cuando desde el punto de vista ético un compromiso legítimamente contraído obliga a su cumplimiento, no importa si ésta fue o no escrito o firmado, no menos cierto es que cuando firmamos por escrito asignamos un mayor grado de “formalidad”, es decir, supone comprensión y aceptación fehaciente de lo convenido. Ello aunado a que la memoria

humana es frágil y la percepción e interpretación de los hechos que ocurren a nuestro alrededor pueden ser radicalmente diferentes de los que realizan la acción. Por lo que cuando escribimos y firmamos un documento, se disminuye la posibilidad de conflicto en lo que ha quedado por escrito.

II. A contrario sensu de lo que argumenta el proponente del proyecto de iniciativa en su exposición de motivos, tenemos que de acuerdo al libro *Mando militar* publicado por la Secretaría de la Defensa Nacional, ser militar exige la comprensión de altas normas éticas y morales, profesionalismo, sentido de responsabilidad, disciplina, entrega plena y auténtica a la profesión; de una vocación permanente por el estudio, para estar en capacidad de cumplir con eficiencia los cargos y situaciones que la carrera les depara.

III. Que las condiciones ambivalentes de actuar al mismo tiempo como jefe y subalterno, como comandante y colaborador, como líder y ejecutante, colocan al militar en un desafío profesional permanente, ya que existen deberes, responsabilidades, actitudes y posiciones intransferibles, mismas que exigen una disposición y capacidad para adaptarse a los cambios que impone su situación en las Fuerzas Armadas y de la sociedad a la que sirven.

IV. Que la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México establece los lineamientos de conducta que con base en los principios de obediencia, justicia, ética y un alto sentido del honor, deben orientar al personal de la Armada de México en el cumplimiento de sus deberes; así como los estímulos y sanciones que en los diferentes casos procedan.

V. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3o. de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, el personal naval observará el principio vital de la disciplina como un deber de obediencia que lo capacita para el mando, por su parte el artículo 8o. del citado ordenamiento legal establece que el mantenimiento de la disciplina será firme y razonado, y se sancionará todo lo que constituya una extralimitación por parte del superior hacia el subalterno.

VI. Que la ley en comento exige que las órdenes relativas al servicio sean legítimas, oportunas y precisas, las cuales no deberán entrar en detalles de ejecución, los que quedarán a la iniciativa del subalterno, asimismo establece que las órdenes deberán cumplirse sin demora ni censura y

dispone que quien tenga conferido un mando, cargo o comisión asumirá la responsabilidad que por los resultados de sus órdenes.

VII. Que el artículo 15 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México establece que el personal naval está obligado a cumplir las órdenes que por escrito o verbalmente reciba.

VIII. Que por su parte el artículo 36 del multicitado ordenamiento legal establece que el personal naval tiene prohibido cursar anónimos.

El Diccionario de la Lengua Española publicado por la Real Academia Española en su vigésima segunda edición, establece que anónimo proviene del griego *ἄνωνυμος*, “sin nombre”, y por tal se entiende a una carta o papel sin firma.

IX. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, fracción I, del Código de Justicia Militar son autores de un delito los que lo conciben, resuelven cometerlo, lo preparan y ejecutan, ya sea por sí mismo o por medio de otros, a quienes compelen o inducen a delinquir, abusando aquellos de su autoridad o poder.

X. Que por su parte el artículo 119, fracción VI, del citado ordenamiento legal, establece que es circunstancia excluyente de responsabilidad penal, obedecer a un superior aún cuando su mandato constituya un delito, excepto en los casos en que esta circunstancia sea notoria o se pruebe que el acusado la conocía.

XI. Que, en conclusión, al ya estar previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina de la Armada de México que cuando un elemento reciba una orden y advierta que de su ejecución puede derivarse manifiestamente la comisión de un hecho sancionable o una infracción disciplinaria podrá solicitarlo por escrito a fin de salvaguardar su responsabilidad, se estima innecesario que se establezca literalmente que podrá pedir que esa orden sea por escrito y firmada, toda vez que se infiere que al darse por escrito, la misma deberá ir firmada ya que en el caso de que aquella no lleve la firma de quien la emite, a ese documento se le considerará anónimo y consecuentemente el subalterno no estará obligado a cumplirla.

A mayor abundamiento se hace notar que el artículo 15 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, invocado en el punto 4 del capítulo de consideracio-

nes, establece que el personal naval está obligado a cumplir las órdenes que por escrito o verbalmente reciba, sin que se establezca literalmente que esa orden por escrito deberá ir firmada, toda vez que en un lógico raciocinio se entiende la que si la misma es por escrito necesariamente está firmada.

XII. Que tomando en consideración que cuando un elemento de la Armada de México de cumplimiento a una orden cuya ejecución constituya la comisión de un delito, opera en su favor la circunstancia excluyente de responsabilidad penal prevista por el artículo 119, fracción VI, del Código de Justicia Militar, se determina que resulta innecesaria la precisión a que se refiere la propuesta de reforma materia del presente dictamen.

Con fundamento en los razonamientos lógico-jurídicos, esgrimidos en los considerandos de este dictamen, esta Comisión de Marina:

Acuerda

Artículo Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 17 de la Ley de Disciplina de la Armada de México presentada por la diputada María Ávila Serna en la LIX Legislatura.

Artículo Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a dieciocho de abril de dos mil siete.

La Comisión de Marina, diputados: José Manuel del Río Virgen (rúbrica), presidente; Ángel Rafael Deschamps Falcón (rúbrica), Marco Antonio Peyrot Solís (rúbrica), secretarios; Efraín Arizmendi Uribe (rúbrica), Gerardo Buganza Salmerón, Esmeralda Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Fernández Cabrera, Leonardo Magallón Arceo (rúbrica), Luis Alonso Mejía García (rúbrica), Nabor Ochoa López, Pedro Pulido Pecero (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera, Juan Victoria Alva (rúbrica); Maribel Luisa Alva Olvera (rúbrica), secretaria; Higinio Chávez García, Cuitláhuac Condado Escamilla, Claudia Lilia Cruz Santiago, Carlos Ernesto Navarro López, Miguel Ángel Navarro Quintero (rúbrica), Odilón Romero Gutiérrez (rúbrica); José Luis Blanco Pajón (rúbrica), secretario; Luis Ricardo Aldana Prieto (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Sergio González García (rúbrica), Mariano González Zarur, Arturo Martínez Rocha (rúbrica), Jorge Toledo Luis, Faustino Javier Estrada González, Félix Castellanos Hernández (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha

registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

REFORMA DEL ESTADO

La Secretaría María Eugenia Jiménez Valenzuela: De la «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto para la reforma del Estado

A las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Gobernación, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado de la LX Legislatura, les fue turnada la iniciativa de decreto para la reforma política, enunciada en el encabezado de este documento, que presentó el diputado Alfredo Ríos Camarena, del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Las Comisiones de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Gobernación, tuvieron a bien elaborar el presente dictamen, considerando la opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado de la LX Legislatura de conformidad con los siguientes

Antecedentes

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 27 de febrero de 2007, el diputado Alfredo Ríos Camarena presentó la iniciativa a que se refiere este dictamen; la Presidencia de la Cámara de Diputados determinó que se turnara, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Gobernación, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado.

Anteriormente, en la sesión del 15 de febrero de 2007, fue recibida por esta Cámara la minuta proyecto de Ley para la Reforma del Estado, enviada por el Senado de la República. Dicha minuta fue turnada a esta comisión y a la de Gobernación para su estudio y dictamen, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado.

De igual manera, con fecha 22 de febrero de 2007 el diputado Juan N. Guerra presentó solicitud de excitativa a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para que emitiera el dictamen respecto a la minuta proyecto de Ley para la Reforma del Estado, enviada por el Senado de la República.

Contenido

Conforme a su exposición de motivos, se propone “*mejorar sustancialmente la iniciativa aprobada en el Senado*” (de Ley para la reforma del Estado). Tales mejoras son: denominar a este instrumento Decreto en lugar de Ley, incluir en la Comisión Ejecutiva al presidente de la Comisión Especial para la Reforma del Estado de la Cámara de Diputados, y a una representación del Poder Judicial, incluir en la presidencia de esa Comisión Ejecutiva al presidente de la Comisión Especial para la Reforma del Estado de la Cámara de Diputados y cambiar la denominación de Reforma del Estado por Reforma Política.

Consideraciones y análisis

Es facultad de la Cámara de Diputados emitir el dictamen de la iniciativa en mención, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Corresponde a las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, conocer de la iniciativa y emitir el dictamen respectivo de conformidad con lo que prescriben los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Las comisiones dictaminadoras concuerdan, en que las propuestas hechas por el diputado Alfredo Ríos Camarena para mejorar sustancialmente la minuta enviada por la colegisladora, son totalmente encomiables y prueba de ello es que en la discusión y aprobación de la minuta con proyecto de ley para la Reforma del Estado, se incluyeron varias de sus propuestas originales y el propio autor estuvo de acuerdo en los términos en los que se recogieron sus propuestas bajo el entendido de que pretender incorporar más aportaciones a aquella minuta, podría devenir en un obstáculo para los acuerdos políticos alcanzados por los grupos parlamentarios en el Senado.

En ese sentido buena parte de las propuestas vertidas por el diputado Ríos Camarena ya se encuentran insertas en el texto legal de la minuta aprobada en esta Cámara el día 20 de marzo del 2007 y enviada a la colegisladora para los efectos constitucionales, por lo que se considera que se han rescatado sus aportaciones a satisfacción, no habiendo materia que legislar en este asunto, hay acuerdo en el sentido de resolver el desechamiento de este asunto.

Conclusiones y propuestas

A la luz del análisis realizado a la iniciativa planteada y en virtud de que ha sido atendida, en el dictamen a la minuta enviada por el Senado de la República, que recoge las inquietudes y propuestas vertidas por el diputado Alfredo Ríos Camarena, dejando sin materia de estudio y análisis la iniciativa a dictaminar, se propone a esta soberanía el siguiente

Acuerdo

Primero: Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto para la Reforma Política.

Segundo: Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación el mes de abril del año dos mil siete.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Sara Isabel Castellanos Cortés (rúbrica), Elías Cárdenas Márquez, Alejandro Enrique Delgado Oscoy (rúbrica), Rutilio Escandón Cadenas, Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez, René Lezama Aradillas (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Hugo Eduardo Martínez Padilla, Rodrigo Medina de la Cruz, Alma Hilda Medina Macías (rúbrica), Víctor Samuel Palma César, Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre, José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica).

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narcizo Alberto Amador Leal, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Érika Larregi Nagel (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román, Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), secretarios; Car-

los Armando Biebrich Torres, César Camacho Quiroz (rúbrica), Cristian Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera, Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra, Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez, Luis Gustavo Parra Noriega, Raciél Pérez Cruz (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Alberto Vázquez Martínez, Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 1, 3 y 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Honorable Asamblea:

A la Comisión de la Función Pública de la LIX Legislatura se turnó para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, 3 y 8 de la Ley del servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 70, 72 y 73, fracción XXX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, someten a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

1. Con fecha catorce de marzo de dos mil seis, la Diputada Concepción Olivia Castañeda Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, 3 y 8 de la Ley del servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que la Iniciativa fuera turnada a la Comisión de la Función Pública de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

3. Con fecha 18 de abril de 2007 las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de la Función Pública aprobaron el presente dictamen.

Establecidos los antecedentes, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de la Función Pública de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen el contenido de la iniciativa objeto del presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

La iniciante expresa en la exposición de motivos de la iniciativa de referencia: “La ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se creó para dar continuidad en las políticas públicas del Gobierno Federal, y a su vez para garantizar los derechos de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones”.

Y más adelante establece “... la Ley del Servicio Profesional de Carrera, que funciona mediante un sistema de servicio profesional para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para el beneficio de la sociedad, en la actualidad no es garante del principio de igualdad, ya que considera únicamente a la administración pública federal centralizada, y excluye sin razón aparente a la administración pública paraestatal...”

De la misma manera, se señala en la iniciativa de referencia: “Es importante señalar que en la propuesta original

presentada por el senador Carlos Rojas Gutiérrez en el año 2000, se tomaba en consideración a la administración paraestatal, por lo que su exclusión dentro de la ley para el servicio profesional no tiene sentido o fundamento contundente, por lo que proponemos la reforma del artículo 1 y 3 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal como estaba originalmente, a efecto de que los empleados de este sector sean beneficiarios de este sistema”.

Además, también se pretende a través de esta iniciativa reformar el artículo 8 de la misma Ley, que es el que se refiere a los funcionarios que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la misma; la finalidad de la reforma a este artículo es que las ramas médica y, paramédica y grupos afines, y los gabinetes de apoyo sean sujetos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Resumiendo, la iniciativa en comento tiene dos finalidades esenciales:

A) Por un lado, establecer en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que sea aplicable tanto a la administración pública federal centralizada como a la paraestatal, para lo que se propone reformar los artículos 1 y 3 de dicha ley.

B) Y, por otra parte, se pretende adherir a las ramas médica, paramédica y grupos afines al sistema de profesionalización de carrera, para lo cual se plantea reformar el artículo 8 de la Ley de referencia.

Consideraciones

1. En primer lugar, es menester establecer que la creación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, es producto del consenso logrado en el Congreso de la Unión, respecto a la necesidad de dar nueva vida y visión a la administración pública. De esta manera, esta ley es el resultado de diversas propuestas de los tres principales grupos parlamentarios representados en el Congreso de la Unión.

2. Por un lado, el 24 de octubre del año 2000, el senador Carlos Rojas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de Ley para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; es preciso resaltar que en esta primera iniciativa, que se tomó en

cuenta en el dictamen mediante el cual se aprueba la ley de referencia (publicado en la Gaceta del Senado número 17 del año 2000, de fecha martes 24 de octubre, correspondiente al primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio), no se tomaba en cuenta a la administración pública federal paraestatal. El artículo 1o. del proyecto de decreto incluido en esta Iniciativa establecía:

“Artículo 1o. La presente ley es de orden público y de observancia general para las dependencias de la administración pública federal y tiene por objeto establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en los términos que ella y su Estatuto Orgánico señalen.

Las entidades del sector paraestatal previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establecerán sus propios sistemas de Servicio Profesional de Carrera, teniendo como base fundamental los preceptos de la presente ley. Los órganos rectores del servicio que determinen las entidades paraestatales, se coordinarán con la Unidad y la Comisión Intersecretarial previstas en esta ley para fijar los lineamientos particulares aplicables.”

Como podemos ver, este artículo es claro respecto al punto planteado en la iniciativa analizada.

3. Por otra parte, el 30 de abril de 2002, el senador Cesar Jáuregui Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto de Ley Federal del Servicio Profesional y reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Planeación y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal (publicada en la Gaceta del Senado número 55 de fecha martes 30 de abril de 2002, correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio), iniciativa que, igualmente, se tomó en consideración para la expedición de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. En la fracción III del artículo 3o. del proyecto de decreto de esa iniciativa se establecía:

“Artículo 3o. Para efectos de esta ley, se entenderá por:

...

III. Administración Pública: Administración Pública Federal Centralizada;

...”

Así, podemos apreciar que tampoco en esta Iniciativa se tomaba en cuenta a la administración pública federal paraestatal, para los efectos de la ley en comento.

4. El 25 de octubre de 2002, la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa de Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del año V, número 1117, del viernes 25 de octubre de 2002), esta es la última Iniciativa tomada en cuenta para la expedición de la Ley en estudio. Al respecto el artículo 1o. y el 2o. del proyecto de decreto contenido en dicha iniciativa establecían:

Artículo 1o. La presente ley es de orden público y de observancia general y tiene por objeto establecer el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada.

El Servicio Profesional de Carrera es el instrumento para la profesionalización de los servidores públicos de la Administración Pública Federal Centralizada. Se sustenta en el mérito, la igualdad de oportunidades y el desarrollo permanente, con el propósito de que la administración pública cumpla con sus programas y alcance sus metas con base en la actuación de personal calificado que preste servicios de calidad, con imparcialidad, objetividad y lealtad a la institución, de manera continua, uniforme, regular y permanente.

Artículo 2o. Esta ley es de aplicación obligatoria para la administración pública federal centralizada.

Las entidades de la administración pública paraestatal contarán con sistemas propios de servicio profesional de carrera. Tales sistemas observarán en lo conducente, los principios generales establecidos en esta ley.

De esta forma podemos afirmar que en ninguna de las iniciativas tomadas en consideración para la expedición de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en

la Administración Pública Federal se tomaba en cuenta a la administración pública federal paraestatal, para ser parte del Sistema del Servicio Profesional de Carrera.

5. En el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece:

“Artículo 90. La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de las secretarías de Estado y departamentos administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo federal en su operación.

Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo federal, o entre éstas y las secretarías de Estado y departamentos administrativos.”

Y por otra parte, el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reglamentaria del artículo 90 constitucional, establece:

“Artículo 1o. La presente ley establece las bases de organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal.

La Presidencia de la República, las secretarías de Estado, los departamentos administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la administración pública centralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.”

De lo que se desprende que la administración pública federal se compone por

- a) La administración pública federal centralizada, y
- b) La administración pública paraestatal.

La administración pública federal centralizada se integra por la Presidencia de la República, las secretarías de Estado, los departamentos administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal, y es el medio a través del cual el Poder Ejecutivo ejerce sus atribuciones y despacha los negocios del orden administrativo que le son encomendados.

Y la administración pública paraestatal se integra por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, y son organismos auxiliares del Poder Ejecutivo federal.

De lo que resulta que son dos diferentes tipos de organización, y su naturaleza jurídica es esencialmente diferente.

Lo que es más, la diferencia es más que patente, si tomamos en consideración que en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se establecen ambas; y, no obstante, existe una ley específica para regular a las entidades paraestatales: la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Al respecto, el artículo 1o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales hace referencia a esta diferenciación en su párrafo segundo:

“Artículo 1o. La presente ley, reglamentaria en lo conducente del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la administración pública federal.

Las relaciones del Ejecutivo federal, o de sus dependencias, con las entidades paraestatales, en cuanto unidades auxiliares de la administración pública federal, se sujetarán, en primer término, a lo establecido en esta ley y sus disposiciones reglamentarias y, sólo en lo no previsto, a otras disposiciones según la materia que corresponda.”

6. En el mismo orden de ideas, los artículos 3o., 4o. y 5o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tomando en consideración las diferencias existentes entre la administración pública federal centralizada y la

paraestatal, establece excepciones a la aplicación de la referida ley a algunas de las entidades paraestatales:

“Artículo 3o. Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, se regirán por sus leyes específicas.

Las entidades de la administración pública federal que sean reconocidas como centros públicos de investigación en los términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, se regirán por esa ley y por sus respectivos instrumentos de creación. Sólo en lo no previsto se aplicará la presente ley.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Procuraduría Agraria, la Procuraduría Federal del Consumidor y la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, quedan excluidas de la observancia del presente ordenamiento.

Artículo 4o. El Banco de México, las sociedades nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas, los fondos y fideicomisos públicos de fomento así como las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero, quedan sujetas por cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, control, evaluación y regulación a su legislación específica. Les será aplicable esta Ley en las materias y asuntos que sus leyes específicas no regulen.

Artículo 5o. El Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los demás organismos de estructura análoga que hubiere, se regirán por sus leyes específicas en cuanto a las estructuras de sus órganos de gobierno y vigilancia, pero en cuanto a su funcionamiento, operación, desarrollo y control, en lo que no se oponga a aquellas leyes específicas, se sujetarán a las disposiciones de la presente ley.

Aquellas entidades que además de órgano de gobierno, dirección general y órgano de vigilancia cuenten

con patronatos, comisiones ejecutivas o sus equivalentes, se seguirán rigiendo en cuanto a estos órganos especiales de acuerdo a sus leyes u ordenamientos relativos.”

De esta manera, resulta que la misma Ley Federal de las Entidades Paraestatales, reconoce las diferencias existentes entre ambos tipos de organización.

7. En relación con las referidas diferencias entre la administración pública federal centralizada y la paraestatal, podemos decir que el Legislador acertadamente las tomo en cuenta cuando se estudiaron las iniciativas propuestas para la creación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; esto es patente si tomamos en cuenta la redacción actual del artículo 1 de la Ley en comento:

“Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en las dependencias de la administración pública federal centralizada. Las entidades del sector paraestatal previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal podrán establecer sus propios sistemas de servicio profesional de carrera tomando como base los principios de la presente ley.”

De la redacción de este artículo se desprende que la Ley del Servicio Profesional de Carrera sólo es aplicable a las dependencias de la administración pública federal centralizada, pero las entidades del sector paraestatal encuentran ahí mismo el fundamento jurídico para establecer sus propios sistemas de servicio profesional.

Y esto se estableció de este modo porque las diferencias entre la administración pública federal centralizada y la paraestatal, resultaron entonces y resultan ahora tan patentes que no es posible equiparar el establecimiento del sistema del servicio profesional en unas y en otras; lo que es más, resulta que dentro de la administración pública federal paraestatal, existen tantas y tan variadas entidades, que además se regulan por diferentes leyes y decretos de creación, y que tienen una naturaleza, constitución y propósito diferentes.

Por lo antes expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de la Función Pública, someten a la consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Con fundamento en los argumentos vertidos en el capítulo referente a las consideraciones, esta comisión dictaminadora estima improcedente la iniciativa en comento, por lo que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, 3 y 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, presentada por la diputada Concepción Olivia Castañeda Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 14 de marzo de 2006.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2007.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), presidente; Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), secretarios; Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Jesús Sergio Alcántara Núñez (rúbrica), Alma Edwviges Alcaraz Hernández (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, María Eugenia Campos Galván (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Andrés Carballo Bustamante (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina, Mario Enrique del Toro (rúbrica), Adriana Díaz Contreras, Arturo Flores Grande (rúbrica), Javier Guerrero García, René Lezama Aradillas (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Mario Mendoza Cortés (rúbrica), Carlos Orsoe Morales Vázquez, Alan Notholt Guerrero (rúbrica), Héctor Padilla Gutiérrez, Rafael Plácido Ramos Becerril, Marcos Salas Contreras (rúbrica), María Elena Torres Baltazar (rúbrica), Ramón Valdez Chávez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Honorable Asamblea:

A la Comisión de la Función Pública de la LIX Legislatura fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 70, 72 y 73, fracción XXX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

1. El veintisiete de abril de dos mil seis, la Diputada Beatriz Mojica Morga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que la Iniciativa se turnara a la Comisión de la Función Pública de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

3. Con fecha 18 de abril de 2007 las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de la Función Pública aprobaron el presente dictamen.

Establecidos los antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de la Función Pública de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen el contenido de la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Análisis de la iniciativa

1. En primer lugar, se pretende reformar el artículo 13 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y la redacción propuesta es la siguiente:

Artículo 13...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Las habilidades necesarias para certificar, **de acuerdo al proceso y método previamente determinado y normalizado, en los términos previstos por esta Ley; las capacidades laborales que posea o ha adquirido un servidor público.**

f) ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

El Reglamento determinará **el órgano** con que la Secretaría operará los procesos del Sistema, **cuyo titular tendrá que ser un especialista en la materia.**

Compete a las dependencias de la Administración Pública, administrar el sistema en la esfera de su competencia con base en la normatividad expedida en la materia.

Respecto a esta propuesta podemos decir que es innecesaria la reforma aludida en razón de que ya existe *un*

proceso y método previamente determinado y normalizado para certificar las capacidades profesionales que han adquirido los servidores públicos. Y la redacción propuesta habla de certificar las capacidades laborales, que tendrían un menor alcance que la redacción actual de la Ley en comento, ya que habla de capacidades profesionales.

En lo que a esto se refiere es menester conocer lo que establece el artículo 44 de esta Ley:

Artículo 44.- La Capacitación y la Certificación de Capacidades son los procesos mediante los cuales los servidores públicos de carrera son inducidos, preparados, actualizados y certificados para desempeñar un cargo en la Administración Pública. La Secretaría emitirá las normas que regularán este proceso en las dependencias.

En relación al término “capacidades laborales”, debemos aclarar que en la Ley no se habla en parte alguna de ello, y de igual forma el Reglamento no toma en cuenta ese término. En el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera se establece que:

Artículo 54.- Para efectos del presente Reglamento, las capacidades son los conocimientos, habilidades, actitudes y valores expresados en comportamientos, requeridos para el desempeño de un puesto dentro del Sistema, y se clasifican en:

I. De visión del servicio público: Consisten en los valores éticos que posean y deben practicar los servidores públicos de carrera;

II. Gerenciales o directivas: Consisten en los conocimientos, habilidades o actitudes que, de manera general y por el nivel de responsabilidad, deben tener los servidores públicos de carrera para el desempeño de sus funciones;

III. Técnicas transversales: Consisten en los conocimientos y habilidades que son útiles para la generalidad de los puestos del Sistema, en aspectos o materias tales como nociones generales de la administración pública federal, informática, idiomas u otras, y

IV. Técnicas específicas: Consisten en conocimientos y habilidades de carácter técnico-especializado

que son requeridos para el desempeño de un puesto en el Sistema.

Sólo serán certificables las capacidades gerenciales o directivas y las técnicas.

2. Así, podemos decir que es innecesaria la inclusión del término “capacidades laborales”, ya que el término “capacidades profesionales” se encuentra perfectamente determinado tanto en la ley como en su reglamento. Y, además implicaría un cambio en el esquema de normatización.

3. Por otra parte, se pretende reformar el primer párrafo del artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y para ello se propone la siguiente redacción:

Artículo 34.- En casos excepcionales y cuando peligre o se altere el orden social, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por caso fortuito o de fuerza mayor, los titulares de las dependencias o el Oficial Mayor respectivo u homólogo, bajo su responsabilidad, podrán autorizar el nombramiento temporal para ocupar un puesto, una vacante o una plaza de nueva creación, considerado para ser ocupado por cualquier servidor público, sin necesidad de sujetarse al procedimiento de reclutamiento y selección a que se refiere esta Ley.

...

En lo que respecta a esta reforma, en la iniciativa de referencia se pretende modificar en el sentido de que:

a) Por una parte se suprime uno de los casos excepcionales por los que los titulares de las dependencias o el oficial mayor respectivo u homólogo pueden autorizar el nombramiento temporal para ocupar un puesto en el sistema.

De esta forma se plantea suprimir el siguiente:

“o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes”

Es de resaltar que en la exposición de motivos no se aclara nada respecto a esta reforma, y este artículo sólo

se refiere a los casos de excepción en los que se puede autorizar un nombramiento temporal.

b) Y, por otro lado, también se pretende suprimir en el mismo párrafo primero del artículo en cuestión la siguiente línea:

“Este personal no creará derechos respecto al ingreso al Sistema”.

Así, podemos afirmar que es innecesaria la reforma planteada, porque la razón por la que se considera que los servidores públicos eventuales (los que son designados por los casos de excepción aludidos por este artículo), no crearán derechos respecto al ingreso es que éstos no han obtenido su nombramiento mediante los procesos respectivos en la propia Ley del Servicio Profesional de Carrera establece.

4. De igual manera se pretende reformar el artículo 44, para quedar como sigue:

Artículo 44.- La Capacitación y la Certificación de Capacidades son los procesos mediante los cuales los servidores públicos de carrera son inducidos, preparados, actualizados y certificados para desempeñar un cargo en la Administración Pública.

La Secretaría deberá emitir las normas que regulen estos procesos a fin de garantizar su plena correspondencia y soporte metodológico.

En lo tocante a esta reforma, podemos afirmar que resulta innecesaria ya que tanto la Ley como su Reglamento prevén la emisión de normas para regular dichos procesos; así se entiende de la redacción actual del artículo 44 de la Ley, y del artículo 15 del Reglamento, que es el que se refiere a la emisión de las disposiciones administrativas para la adecuada operación del Sistema por parte de la Secretaría de la Función Pública.

5. En lo que se refiere a la adición propuesta al artículo 52 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el texto que propone la iniciante es el siguiente:

Artículo 52. Los servidores públicos de carrera deberán ser sometidos a **un proceso de evaluación** para certificar sus capacidades por lo menos cada cinco años.

El proceso de evaluación será determinado por la Secretaría, el cual tendrá como propósito determinar si un servidor público de carrera ha desarrollado y mantiene actualizados, no sólo los conocimientos, sino primordialmente las aptitudes, actitudes, habilidades y destrezas requeridos para el desempeño de un cargo; para ello se considerarán al menos los siguientes elementos:

a) Se implementará el proceso de elaboración de normas técnicas de competencia laboral específicas de la administración pública, acorde a la definición de capacidades de los cargos sujetos al Sistema en las que se describirán lo que los servidores públicos que ocupan los cargos sujetos al sistema deben ser capaces de hacer y, la forma en que puede evaluarse si lo que hizo está bien hecho, las condiciones en que debe mostrarse la aptitud, así como los tipos de evidencia necesarios para asegurar la eficiencia.

b) Se deberá desarrollar un programa de capacitación específico a partir del diseño de cursos modulares que atienda las necesidades detectadas.

c) Se desarrollarán los procesos de certificación estrictamente con metodologías que permitan documentar la posesión de las capacidades y nivel de dominio de éstas, solamente, con efectos demostrativos.

d) La certificación sólo podrá ser otorgada por aquellos órganos certificadores que sean autorizados por el órgano de dirección del sistema, en virtud de que cumplen con la metodología determinada por éste, en los términos de esta Ley.

La certificación en los términos señalados, será requisito indispensable para la permanencia de un Servidor Público de carrera en el Sistema y en el cargo.

Respecto a esta reforma propuesta es inevitable señalar que el Sistema del Servicio Profesional de Carrera, para su operación, cuenta con la normatividad adecuada y suficiente, en donde se establecen los procesos tendientes a que los servidores públicos de carrera desarrollen, perfeccionen, complementen o actualicen tanto sus conocimientos como sus habilidades. Por lo cual, podemos decir que ya existe una evaluación para certificar sus capacidades.

En el mismo tenor de ideas, y complementando la idea anterior, podemos mencionar que aparte de la Ley y su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública emite:

- Criterios generales para definir los puestos de libre designación;
 - Normas para regular la compatibilidad para el desempeño de dos o más cargos, empleos o comisiones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación;
 - Lineamientos generales para la aprobación y registro de estructuras orgánicas, ocupacionales y de personal de enlace;
 - Norma para la descripción, elaboración de perfiles, valuación y registro de puestos en el Catálogo;
 - Lineamientos generales y guías para la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para el proceso de selección;
 - Lineamientos generales para determinar los planes de carrera individuales, los puestos clave, el Sistema de Puntuación, así como la posible rotación periódica de los servidores públicos de carrera;
 - Lineamientos para la celebración de convenios de intercambio;
 - Normas y guías para la capacitación de los servidores públicos de carrera;
 - Lineamientos y guías para la descripción, evaluación y certificación de capacidades de los servidores públicos de carrera;
 - Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos y el otorgamiento de reconocimientos, incentivos y estímulos, y
 - Lineamientos y guías para registrar la información de los servidores públicos de carrera.

Y, por último, también es preciso aclarar que la elaboración de normas técnicas de competencia laboral específicas de la administración pública, que se plantea en la reforma en estudio se traduciría en un incremento en el gasto de recursos humanos y materiales.

6. La última propuesta de la iniciante consiste en reformar el párrafo segundo del artículo 74 de la Ley en estudio, con la redacción siguiente:

Artículo 74. ...

El Comité, al desarrollarse los procedimientos de ingreso actuará como Comité de Selección. En sustitución del Oficial Mayor participará el superior jerárquico inmediato del área en que se haya registrado la necesidad institucional o la vacante. En estos actos, el representante de la Secretaría deberá certificar el desarrollo de los procedimientos y su resultado final.

A este respecto podemos observar que se pretende eliminar lo siguiente: “quien tendrá derecho a voto y a oponer su veto razonado a la selección aprobada por los demás miembros.”, que se refiere a una facultad que actualmente le otorga la Ley al Superior Jerárquico del área donde se da una vacante. “De este modo, se intenta quitar el derecho a voto y el veto al superior jerárquico cuando sea integrante del Comité de selección en los procedimientos de ingreso.

La razón que aduce la iniciante se refiere esencialmente a que “es necesario eliminar aspectos amplios de discrecionalidad en los procesos de ingreso”.

En este punto nos remitimos a las palabras del distinguido jurista mexicano, el doctor Miguel Acosta Romero, en su libro *Teoría general del derecho administrativo*:

La facultad discrecional

Consiste en la facultad que tienen los órganos del Estado para determinar, su actuación o abstención y, si deciden actuar, qué límite le darán a su actuación, y cuál será el contenido de la misma; es la libre apreciación que se le da al órgano de la Administración Pública, con vistas a la oportunidad, la necesidad, la técnica, la equidad, o razones determinadas, que puede apreciar circunstancialmente en cada caso, todo ello, con los límites consignados en la ley.

Acto discrecional, en consecuencia, es el que se emite de acuerdo, o usando de esa facultad (...)

En un estado de derecho, se considera que las facultades de los funcionarios o de los órganos del Estado, siempre deben estar previstas en la Ley, y aún cuando la facultad discrecional implica diversas posibilidades dentro de cierta apreciación, ello no quiere decir que esté al margen de la Ley, pues precisamente es la norma jurídica la que da base, contenido y límites a la actuación discrecional del órgano administrativo. (...)

Generalmente las leyes se encargan de fijar los límites de la facultad discrecional, dentro de mínimos y máximos que la propia Ley determina y además, le imprime una serie de modalidades como son: apreciar la equidad, oportunidad, las razones técnicas, etcétera.

Por lo tanto no es erróneo que se haya incluido este tipo de facultad para el superior jerárquico del área en la que se requiera la vacante, además de lo anterior la propia Ley del Servicio Profesional de Carrera establece que: “En contra de las resoluciones que recaigan en el procedimiento de selección en los términos de esta Ley, el interesado podrá interponer ante la Secretaría, recurso de revocación.” Por lo tanto no se puede decir que el ejercicio de esa facultad sea un abuso, ya que de ser así el perjudicado por ese ejercicio abusivo de la facultad discrecional tiene un recurso para defenderse.

Consideraciones

a) La Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, cuya finalidad es, de acuerdo a la iniciante: “establecer los criterios mínimos que deben cumplir los procesos de certificación de capacidades...”, de conformidad con el análisis de la iniciativa, es innecesaria.

b) Por lo anterior, este órgano colegiado estima que es improcedente la dictaminación favorable de la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión, con las atribuciones que les otorga el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de la honorable asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Con fundamento en los argumentos vertidos en el capítulo referente a las consideraciones, esta Comisión dictaminadora estima improcedente la iniciativa de referencia, por lo que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, presentada el 27 de abril de 2006, por la Diputada Beatriz Mojica Morga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2007.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), presidente; Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), secretarios; Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), Jesús Alcántara Núñez (rúbrica), Alma Edwviges Alcaraz Hernández (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Carlos Armando Biébrich Torres, María Eugenia Campos Galván (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Andrés Carballo Bustamante (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina, Mario Enrique del Toro (rúbrica), Adriana Díaz Contreras, Arturo Flores Grande (rúbrica), Javier Guerrero García, René Lezama Aradillas (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Mario Mendoza Cortés (rúbrica), Carlos Orsoe Morales Vázquez, Alan Notholt Guerrero, Héctor Padilla Gutiérrez, Rafael Plácido Ramos Becerril, Marcos Salas Contreras (rúbrica), María Elena Torres Baltazar (rúbrica), Ramón Valdés Chávez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos y en virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación

Honorable Asamblea:

A la Comisión de la Función Pública en la LIX Legislatura fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, presentada por los diputados Felipe de Jesús Díaz González y Rogelio Flores Mejía, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 65, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

Antecedentes

1. Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil seis, los diputados Felipe de Jesús Díaz González y Rogelio Flores Mejía, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercero y último párrafos al artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Comisión Permanente dispuso que la iniciativa fuera turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de la Función Pública de la Cámara de Diputados.
3. Con fecha 18 de abril de 2007, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de la Función Pública aprobaron el presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

I. Los iniciantes expresan en su exposición de motivos lo siguiente:

Es por ello que la correcta administración y aplicación de los recursos de las instituciones de educación supe-

rior es una actividad fundamental que debe ser conducida con estricto apego a derecho.

En este sentido, la transparencia y la rendición de cuentas se han convertido en dos características básicas para una buena administración de las instituciones públicas de educación superior. El manejo de tan elevados montos de dinero, proveniente de la federación y de los estados, entraña una responsabilidad enorme frente a la propia comunidad educativa y, especialmente, frente a la ciudadanía que compone el entorno social de cada institución.

Aunque se discute que las universidades autónomas están amparadas por la garantía constitucional del artículo 3o. de la Constitución, el cual hace referencia a la autonomía universitaria, dicho principio no se vulnera con la verificación que haga la entidad de fiscalización superior. Así lo determinó la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la ejecutoria número 17253, del 16 de octubre de 2002, y que a la letra dice: “La autonomía universitaria no se viola por la verificación que haga la entidad de fiscalización superior de la federación (antes Contaduría Mayor de Hacienda) de los subsidios federales que se otorgan a las universidades públicas”.

De igual manera, en relación con el origen y los alcances de la autonomía universitaria, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó en tesis aislada número 12/2000, del 15 de abril de 2002, que la capacidad de decisión que conlleva esa autonomía está supeditada a los principios constitucionales que rigen la actuación de cualquier órgano del Estado y, en el ámbito de las actividades específicas para las cuales les es conferida, único en el que puede desarrollarse aquélla, deben sujetarse a los principios que la propia norma fundamental establece, tratándose de la educación que imparta el Estado.

II. Que la propuesta de los iniciantes es adicionar un tercero y último párrafos al artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, que diga:

Con el propósito de que haya transparencia en el manejo de los recursos federales otorgados a las universidades e instituciones de educación superior públicas (sic), éstas deberán sujetarse a la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación en los términos que establece la presente ley para las entidades fiscalizadas.

III. Que la iniciativa en cuestión resulta improcedente por innecesario el texto propuesto, ya que en la ley de la materia ya existe el supuesto jurídico que se propone, como a continuación se acredita.

Consideraciones

1. Esta comisión dictaminadora coincide integralmente con los motivos, propósito y argumentación de los iniciantes, argumentos que en este apartado, por economía procesal, se dan por reproducidos como si a la letra se insertaren, sólo que el supuesto jurídico que proponen ya se encuentra contenido en la ley de la materia. Veamos:

El artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación establece:

Artículo 2. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

V. Entes públicos federales: los organismos públicos constitucionalmente autónomos para el desempeño de sus funciones sustantivas y las demás personas de derecho público de carácter federal autónomas por disposición legal, así como los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes.

VI. Entidades fiscalizadas: los Poderes de la Unión, los entes públicos federales, las entidades federativas y municipios que ejerzan recursos públicos federales, los mandatarios, fiduciarios o cualquier otra figura análoga, así como el mandato o fideicomiso público o privado que administren, cuando hayan recibido por cualquier título recursos públicos federales, y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

2. Esta comisión considera que no existe duda razonable de que las universidades públicas pueden ser fiscalizadas en los términos de la ley de la materia, porque así lo prevé de manera clara e indubitable el ordenamiento jurídico en cita y porque así lo han sostenido los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, razón por la cual se considera innecesario el enunciado jurídico sugerido por los iniciantes.

3. A mayor abundamiento, la formulación jurídica planteada es inadecuada, toda vez que la adición que se propone es de un párrafo al artículo 33 que se encuentra inserto en

el Título Tercero de la ley, que se denomina “De la Fiscalización de Recursos Federales Ejercidos por Entidades Federativas, Municipios y Particulares”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de la Función Pública propone a esta honorable asamblea la aprobación del siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, presentada el 24 de mayo de 2006 por los diputados Felipe de Jesús Díaz González y Rogelio Flores Mejía, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Segundo. Archívese el expediente como asunto concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2007.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), presidente; Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), secretarios; Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), Jesús Sergio Alcántara Núñez (rúbrica), Alma Edwviges Alcaraz Hernández (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, María Eugenia Campos Galván (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Andrés Carballo Bustamante (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina, Mario Enrique del Toro (rúbrica), Adriana Díaz Contreras, Arturo Flores Grande (rúbrica), Javier Guerrero García, René Lezama Aradillas (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Mario Mendoza Cortés (rúbrica), Carlos Orsoe Morales Vázquez, Alan Notholt Guerrero, Héctor Padilla Gutiérrez, Rafael Plácido Ramos Becerril, Marcos Salas Contreras (rúbrica), María Elena Torres Baltazar (rúbrica), Ramón Valdez Chávez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos. En virtud de que no se ha registrado ningún orador, se reserva para su votación en conjunto.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Honorable Asamblea:

A la Comisión de la Función Pública de la LIX Legislatura fue turnada, para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e), f), g) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 58, 60, 65, 85, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen de conformidad con los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha 6 de abril de 2006, el diputado Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa con proyecto de decreto se turnara para su estudio y dictamen a la Comisión de la Función Pública.

III. Con fecha 18 de abril de 2007, los diputados integrantes de la Comisión de la Función Pública aprobaron el presente dictamen.

Contenido de la Iniciativa

I. Coincidimos con el iniciante cuando establece en la exposición de motivos de este proyecto legislativo que: “...como legisladores, debemos aprobar, vigilar, controlar y fiscalizar el ejercicio del gasto de recursos federales a fin de colaborar con el Ejecutivo federal. En una palabra, debemos fortalecer, con el Ejecutivo federal, el control de gasto público”. Lo anterior debido a que el propio artículo 74 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos lo establece como prerrogativa exclusiva de la Cámara de Diputados.

II. En este tenor, el proyecto de decreto de la iniciativa en comento es el siguiente:

“Artículo 24. *En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, las dependencias o entidades deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.*

Las dependencias y entidades están obligadas a informar, a más tardar en el primer trimestre de cada año, a la H. Cámara de Diputados respecto de la aplicación de los recursos del año inmediato anterior.

Para los efectos de este artículo, las dependencias y entidades observarán lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.”

En consecuencia, para el iniciante los objetivos de la presente iniciativa son:

“Nuestro país necesita urgentemente fortalecer los mecanismos de control del ejercicio del gasto, control interno y evaluación que aseguren:

La utilización correcta de los recursos, conforme a los programas y presupuestos aprobados.

La eficiencia y eficacia en la ejecución de obras.

El comportamiento responsable, honesto y transparente de los servidores públicos.

La fiscalización debe ser una actividad permanente que debe ser coordinada desde el Congreso y asumida como responsabilidad constitucional con la participación de los órganos federales, estatales y municipales de control con el fin de verificar el cumplimiento.”

Sin duda con esta pretensión el diputado iniciante demuestra su compromiso con la sociedad y a su vez con la lega-

lidad y transparencia en el manejo de recursos federales, pero después de llevar a cabo un análisis minucioso del presente proyecto, esta Comisión Dictaminadora considera que la reforma de mérito es innecesaria, ya que el contenido de la misma se encuentra previsto en el sexto párrafo del artículo 50, en relación con el artículo 2, fracción XIX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales establecen respectivamente:

“Artículo 50. ...

“Los ejecutores de gasto deberán incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, correspondiente a los contratos a que se refiere este artículo, así como incluir las previsiones correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, en los términos de los artículos 32 y 41, fracción II, inciso g), de esta Ley.”

“Artículo 2. *Para efectos de esta ley, se entenderá por:*

I. ...

XXIX. Informes trimestrales: los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al Congreso de la Unión;

...”

Una vez establecidos los antecedentes y analizado el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de la Función Pública de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes

Consideraciones

I. Como ha quedado acreditado, a juicio de esta comisión resulta improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentada el 6 de abril de 2006 por el diputado Manuel Velasco Coello del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tal como se desprende del análisis.

II. En este tenor, ésta comisión dictaminadora estima que es improcedente el dictamen en sentido favorable de la iniciativa de referencia.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de la Función Pública someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentada el día 6 de abril de 2006, por el diputado Manuel Velasco Coello del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.

Segundo. Archívese el expediente como asunto concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2007.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), presidente; Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez (rúbrica), Alma Edwviges Alcaraz Hernández (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, María Eugenia Campos Galván (rúbrica), Lilitiana Carvajal Méndez (rúbrica), Andrés Carballo Bustamante (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina, Mario Enrique del Toro (rúbrica), Adriana Díaz Contreras, Arturo Flores Grande (rúbrica), Javier Guerrero García, René Lezama Aradillas (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Mario Mendoza Cortés (rúbrica), Carlos Orsoe Morales Vázquez, Alan Notholt Guerrero, Héctor Padilla Gutiérrez, Rafael Plácido Ramos, Marcos Salas Contreras (rúbrica), María Elena Torres Baltasar (rúbrica), Ramón Valdez Chávez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado ningún orador, se reserva para su votación en conjunto.

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adi-

ciona dos párrafos quinto y sexto al artículo 31 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LX Legislatura fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos quinto y sexto al artículo 31 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el diputado Felipe González Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, párrafos 1 y 2, fracción XXI, 45, párrafo 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 55, 56, 58, 60, 64, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

I. En sesión celebrada el 5 de octubre de 2006 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado Felipe González Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos quinto y sexto al artículo 31 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó dicha iniciativa de reformas a la Comisión de Juventud y Deporte de la honorable Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen correspondiente.

Análisis de constitucionalidad. El derecho de la iniciativa se sustenta en la fracción II del artículo 71 constitucional, la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Análisis técnico. La iniciativa cumple en general los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria, y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma del legislador que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, los artículos transitorios donde se señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Contenido de la iniciativa

En la propuesta se señala lo siguiente:

1. “El Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006: señala que 80 por ciento de los niños y jóvenes mexicanos no realiza actividades físicas suficientes para alcanzar los niveles mínimos de desarrollo físico, y menos de 7 por ciento de la población mayor de 15 años realiza alguna actividad física o deporte que sea significativa para cuidar o mantener niveles básicos de salud”.

2. “También alude que los servicios y apoyos financieros que requieren los deportistas de alta competencia están centralizados, y en la mayoría de los casos los recursos materiales y humanos, las instalaciones, los presupuestos, la disponibilidad de los servicios y apoyos son insuficientes, en calidad y cantidad, pues no llegan de manera oportuna a quienes los requieren.

“Debido a esto, la participación de las autoridades municipales de nuestro país es fundamental para el estímulo y fomento de la cultura física y el deporte, en especial en el desarrollo de talentos deportivos.”

3. La iniciativa objeto del presente dictamen se centra en establecer que los sistemas municipales de cultura física y deporte, en coordinación y colaboración con la Conade, promoverán y fomentarán en el ámbito de sus atribuciones servicios de activación física, recreación y deporte a la comunidad y a los estudiantes de educación básica, y procurarán realizar anualmente competencias que permitan detectar talentos deportivos para su desarrollo.

También menciona que los recursos federales que sean proporcionados por las autoridades municipales a través de los convenios de coordinación y colaboración para el

fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte no podrán ser utilizados en acciones diferentes de éstas.

4. Por tal motivo, el incoante señala que “resulta trascendental impulsar programas como el de centros deportivos escolares y municipales el cual fue estructurado por la Conade en coordinación con los tres niveles de gobierno a partir de 2001. Pero además, es necesario garantizar que los apoyos presupuestarios a nivel municipal sean aplicados efectivamente en los programas, proyectos y acciones que potencien el desarrollo de habilidades deportivas de los alumnos en el ámbito de la educación básica, a la par de que promuevan al interior de las comunidades municipales espacios y programas para propiciar el desarrollo deportivo en las mismas, y contribuyan a la generación de prospectos y talentos deportivos para selecciones nacionales”.

Para motivar las razones en que se funda, esta comisión dictaminadora se abocó al estudio y análisis.

Establecido el contenido de la proposición, se emite el dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En primer término, es importante precisar que la comisión que suscribe es competente para analizar y dictaminar la iniciativa en comento, en virtud de que lo establecen los artículos 39, 40, 45 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de su Reglamento.

Fijada la competencia, la comisión dictaminadora tiene los siguientes planteamientos:

I. Para esta comisión dictaminadora, queda claro que la intención del legislador al presentar la iniciativa de mérito es promover y fomentar servicios de activación física, recreación y deporte a la comunidad y a los estudiantes de educación básica. Sin embargo, la Conade ya realiza acciones tendentes a la activación física que a través del Programa Nacional de Activación Física, estrategia implementada por el gobierno federal para invitar a la población a mejorar su salud y, con ello, motivar a la población a mejorar sus hábitos mediante el ejercicio.

II. La Conade, con entidades estatales del deporte, asociaciones deportivas nacionales y estatales, a través de los

programas de centros del deporte escolar y municipal cuenta con programas de detección de talentos deportivos.

Éste tiene la finalidad de que las niñas y los niños y jóvenes de educación básica y la población en general de los municipios en el país cuenten con espacios adecuados y seguros atendidos por profesores de educación física y entrenadores deportivos para la práctica sistemática de alguna disciplina deportiva.

Por otro lado, en lo que respecta a detectar talentos deportivos para su desarrollo, teniendo como objeto que los sistemas Municipales de Cultura Física y Deporte, en coordinación con la Conade, promueve la detección de talentos deportivos a través de la olimpiada nacional, evento magno donde participa gran cantidad de deportistas, en los diferentes procesos de eliminación que la forman, contando con la colaboración de federaciones deportivas nacionales y gobiernos estatales, de tal forma que los indicadores de participación logran incrementarse cada vez más.

Derivado de lo anterior, los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora creen conveniente señalar que la adición propuesta del párrafo quinto del artículo 31, referente a la coordinación y colaboración entre la Conade y los sistemas municipales, esta se encuentra garantizada en los artículos 2, 31, 35 y 36 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. El fomento se encuentra establecido en el artículo 2, fracción I, y la promoción en el artículo 36, fracción II, del citado ordenamiento.

III. Respecto a la propuesta hecha por el diputado González Ruiz de promover y fomentar servicios de activación física, a la comunidad y a los estudiantes de educación básica, la Conade no se encuentra facultada para prestar los citados servicios, toda vez que la Ley General de Cultura Física y Deporte tiene por objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como la concertación para la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte, artículo 2 de la mencionada ley.

Sin embargo, es importante señalar que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte cuenta con programas como el de activación física, con el que invita a toda la población a mejorar su salud y, con ello, elevar su calidad de vida, el objetivo del programa es contribuir a formar una cultura física que permita tener ciudadanos más sanos y productivos. Estos programas van dirigidos a grupos que se

dividen de acuerdo con la edad y sus capacidades físicas: para personas sanas, mayores de 12 y menores de 60 años, así como al sector escolar, preescolar, primaria y secundaria; para adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad y para personas de comunidades indígenas y del medio rural.

Finalmente, por lo que se refiere a la adición del párrafo sexto del artículo en comento, es conveniente señalar que en una ley de carácter general no se pueden hacer señalamientos específicos que ya están regulados en otros ordenamientos jurídicos, como la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en los que existen disposiciones que deben observar las dependencias en materia presupuestal que no puede regular una ley de carácter general como la de cultura física y deporte.

Así, queda claro que las adiciones propuestas del artículo 31 de la Ley General de Cultura Física y Deporte por el legislador incoante ya están siendo atendidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte o son materia regulada por algún ordenamiento jurídico específico.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte someten a la consideración de esta asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos quinto y sexto al artículo 31 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el diputado Felipe González Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil siete.

La Comisión de Juventud y Deporte, diputados: Elizabeth Morales García (rúbrica), presidenta; Gregorio Barradas Miravete (rúbrica), Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Luis Rodolfo Enríquez Martínez (rúbrica), Daisy Selene Hernández Gaytán (rúbrica en contra), Gerardo Lagunes Gallina (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido (rúbrica), José Luis Aguilera Rico (rúbrica), Alma Hilda Medina Macías (rúbrica), Francisco Sánchez Ramos (rúbrica en contra), secretarios; Salvador Barajas del Toro, Omar Antonio Borboa Becerra (rúbrica), Gusta-

vo Fernando Caballero Camargo (rúbrica), Carlos Alberto Torres Torres, Ricardo Franco Cazarez (rúbrica), Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo (rúbrica), Ana Yurixi Leyva Piñón, Adolfo Mota Hernández, Pedro Montalvo Gómez (rúbrica), Emilio Ulloa Pérez, Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Concepción Ojeda Hernández (rúbrica en contra), Francisco Javier Plascencia Alonso (rúbrica), Celso David Pulido Santiago (rúbrica en contra), Martín Ramos Castellanos, Rosa Elia Romero Guzmán, Mario Alberto Salazar Madera (rúbrica), Rafael García Villicaña.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Estando a discusión el punto. Se ha anotado para participar en él la diputada Daisy Selene Hernández Gaytán. Tiene el uso de la palabra diputada Daisy Selene, perdón diputada.

La diputada Daisy Selene Hernández Gaytán: Con su permiso, señora Presidenta. Nosotros votamos en contra del dictamen en virtud de que no estamos de acuerdo, ya que se debe considerar que el programa Nacional de Cultura Física y Deporte, menciona que la población mayor de 15 años practica algún deporte o actividad física para cuidar y mantener su salud.

Tan es así que nos importa la participación de las autoridades municipales de nuestro país, ya que es fundamental para el estímulo y el fomento de cultura física y deporte.

Por eso la fracción del PRD votamos en contra del dictamen negativo, porque nos interesa y sabemos que se le debe de dar presupuesto y establecer que los sistemas municipales contemplen la cultura física y el deporte en coordinación con la Conade, en virtud de que allí nacen y nacerán los nuevos valores y promotores deportivos dentro de las zonas rurales de nuestro país, situación que no está contemplada directamente en los programas de la Conade, por ello es importante que se revise este dictamen y se busque dar apoyos a los sistemas municipales para el desarrollo del deporte en nuestro país. Gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: En virtud de que no hay un orador más, resérvese para votar en conjunto.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de conformidad con los siguiente

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Desarrollo Social le fue turnado por la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen el expediente que contiene la iniciativa que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social que propone definir en este ordenamiento jurídico lo que se entiende por gasto social, presentada por el diputado Armando Leyson Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el día 14 de marzo del año 2006.

Consideraciones

Primera. El gasto público es el instrumento jurídico de la administración pública que contiene la aplicación de los recursos públicos del Estado para el cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno en apego al contenido del Plan Nacional de Desarrollo y a las disposiciones constitucionales y legales aplicables. Las tres principales partidas del gasto público son: los gastos corrientes, que incluyen los sueldos y salarios pagados, las transferencias y subsidios y las compras de bienes no duraderos que realizan los entes gubernamentales; los gastos de inversión, que se refieren a la compra de bienes de capital y a otras inversiones que realiza el Estado; y los pagos de la deuda pública, con los que el gobierno va amortizando los compromisos previamente contraídos.

Segunda. El gasto se clasifica funcionalmente según el destino de los fondos. De acuerdo a esto, el gasto programable se puede dividir en tres categorías: gobierno, desarrollo social y desarrollo económico.

Tercera. El gasto en gobierno comprende los asuntos que son competencia de los tres poderes del Estado, legislación, soberanía, Relaciones Exteriores, Hacienda, Gobernación, orden seguridad y justicia, administración pública, y otros bienes y servicios públicos.

Cuarta. El gasto en desarrollo social atiende los programas sociales en salud, educación, seguridad social, urbanización, vivienda y desarrollo regional, agua potable y alcantarillado y, asistencia social. El gasto en desarrollo social es parte de las erogaciones públicas destinadas al financiamiento de servicios sociales básicos. Se invierte en beneficio de la población, con el objetivo de alcanzar mayores niveles de bienestar.

Quinta. El gasto en desarrollo económico atiende a la producción y prestación de servicios y bienes públicos, tales como la energía, comunicaciones y transportes, desarrollo agropecuario y forestal, temas laborales, temas empresariales, servicios financieros, turismo, ciencia y tecnología, temas agrarios y desarrollo sustentable.

Sexta. A su vez, según el glosario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el gasto programable es aquel conjunto de erogaciones destinadas al cumplimiento de las atribuciones de las instituciones, dependencias y entidades del gobierno federal, sujetas a control presupuestario directo, consignadas en programas específicos para su mejor control y evaluación.

Incluye también el gasto descentralizado en los otros niveles de gobierno, para el cumplimiento de programas prioritarios, a través del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Séptima. La iniciativa en comento propone acotar en la Ley General de Desarrollo Social, lo que se entiende por gasto social; precisión pertinente toda vez que el ámbito de aplicación de la ley no se restringe a los programas contemplados en el Ramo presupuestal 20, sino que se extiende a todos los programas que inciden en el desarrollo social, incluso los contemplados en otros ramos presupuestales, ya que de acuerdo con el artículo 14 de la propia ley en el que se establece que las vertientes que la política nacional de desarrollo social, debe incluir cuando menos: la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, seguridad social y programas asistenciales, desarrollo regional, infraestructura social básica y fomento del sector social de la economía.

Para hacer efectivas las disposiciones contenidas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley General de Desarrollo Social, sobre cuáles deben de ser los conceptos de gasto que no podrán verse disminuidos respecto del ejercicio presupuestal anterior, es necesario contar con una definición precisa, independiente de las definiciones funcionales o del propio glosario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Octava. Finalmente, por lo que hace al texto de la propuesta de reforma al mencionado artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social, se considera por esta comisión dictaminadora, que el establecer una segunda parte al mismo, no es adecuado, ya que, en todo caso, el apartado de la ley en el que la definición de gasto social debería incluirse, sería en el artículo 5 de este ordenamiento legal.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, esta Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Acuerdo

Único. No es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social, que propone definir en este ordenamiento jurídico lo que se entiende por gasto social.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de febrero de 2007.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), presidente; Rubí Laura López Silva (rúbrica), Víctor Gabriel Varela López, Miguel Ángel Peña Sánchez (rúbrica), Mario Mendoza Cortés (rúbrica), Ana Yurixi Leyva Piñón (rúbrica), Pablo Leopoldo Arreola Ortega (rúbrica), secretarios; Claudia Gabriela Caballero Chávez (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Beatriz Collado Lara (rúbrica), José Luis Contreras Coeto (rúbrica), Humberto Dávila Esquivel (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez (rúbrica), Raúl García Vivián (rúbrica), Silvio Gómez Leyva (rúbrica), Martín Óscar González (rúbrica), Sergio Hernández Hernández (rúbrica), María Esther Jiménez Ramos (rúbrica), Marcos Matías Alonso (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), Sara Latife Ruiz Chávez (rúbrica), Carlos Sánchez Barrios (rúbrica), Rafael Elías Sánchez Cabrales, Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica), Antonio Sánchez Díaz de Rivera,

Sergio Sandoval Paredes (rúbrica), Jorge Toledo Luis (rúbrica), Verónica Velasco Rodríguez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Estando a discusión los puntos de acuerdo y en virtud de que no se ha registrado ningún orador, se reserva para su votación en conjunto.

LEY MINERA

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía, de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Minera

Honorable Asamblea:

A las comisiones de Economía, de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales les fue turnada para su estudio y dictamen, la minuta con proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 5, 15, 19, 27 y 46 y se adiciona el artículo 55 de la Ley Minera, enviada por el Senado de la República el 30 de marzo de 2006.

Las referidas comisiones, con fundamento en los artículos 39 y 45, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 87, 88 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los miembros de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

Primero. En la sesión plenaria celebrada el 18 de junio de 2003, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores recibió de la senadora Verónica Velasco Rodríguez la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se proponía la reforma de Ley Minera en sus artículos 5, 15, 19, 27 y 46 y adicionar los artículos 18 Bis y 22 Bis; la cual fue turnada para el dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y de Estudios Legislativos.

Segundo. En la sesión plenaria de la Cámara de Senadores celebrada el 30 de octubre de 2003, fue aprobado el dictamen de dicha iniciativa, por lo que se remitió la minuta correspondiente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Tercero. En sesión celebrada por esta Cámara de Diputados el 30 de octubre de 2003, los Secretarios de la misma dieron cuenta al pleno de la minuta que remitió el Senado de la República. El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a las Comisiones Unidas de Economía, Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales”.

Cuarto. Con fecha del día 10 de diciembre de 2003, las mesas directivas de las comisiones de Economía, de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la honorable Cámara de Diputados, celebraron una sesión conjunta para analizar y revisar la referida minuta, así como plantear los términos de su dictamen.

Quinto. El dictamen de las comisiones de Economía, de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue sometido a discusión y votación en la Cámara de Diputados, aprobándose con 455 votos en pro, 1 en contra y 5 abstenciones, el lunes 29 de diciembre de 2003 y, por consiguiente devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sexto. En la Cámara de Senadores en votación económica, el martes 30 de marzo de 2006 se aprobó el dictamen por el cual se resolvió la devolución del expediente a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por supuestas deficiencias de técnica legislativa.

De conformidad con los antecedentes de referencia, esta comisión expone las siguientes:

Consideraciones

1. El propósito de la propuesta de reforma fue favorecer el aprovechamiento del gas grisú, presente en las minas de carbón. Este gas es extraído de las minas y arrojado a la atmósfera para evitar las concentraciones que podrían poner en riesgo la vida de trabajadores, por su posible inhalación o al producirse explosiones.

Siendo el metano el principal componente del gas grisú, la práctica de liberarlo a la atmósfera contribuye al fenómeno conocido como efecto invernadero y éste al calentamiento global, del cual se pronostican desastrosos efectos derivados del cambio climático.

Por otra parte, el metano del gas grisú es un recurso energético que al liberarse a la atmósfera, simplemente se desaprovecha, cuando podría ser utilizado para obtener energía térmica.

2. Sensibles a los argumentos anteriores, las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados, aprobaron la minuta resultante de la aprobación de la iniciativa en el Senado de la República, no sin antes proponer a la Cámara de origen observaciones con el propósito de perfeccionar jurídicamente la minuta.

Para el efecto, las comisiones dictaminadoras resolvieron:

“Primero. Se desechan por considerarse reformas innecesarias en razón de lo expresado en el presente dictamen, las reformas a los artículos 7, 9, 18 Bis, 22 Bis y 57 propuestos en la minuta con proyecto de decreto que reforma la Ley Minera, aprobado en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2003.

Segundo. Que con fundamento en las consideraciones vertidas en el presente dictamen, se aprueba con observaciones la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5, 15, 19, 27, 46 y 55 de la Ley Minera.”

3. Las comisiones dictaminadoras del Senado de la República que recibieron las observaciones de la Cámara de Diputados señalan como razón para devolver la minuta en cuestión, lo siguiente:

a) La Cámara de Diputados desechó reformas y adiciones aprobadas inicialmente por la Cámara de Senadores, con lo que **“pierde fuerza el espíritu de la iniciativa original”**.

b) La minuta que incluye las observaciones de la Cámara de Diputados **“adolece de deficiencias de técnica legislativa, así como serias contradicciones de fondo”**.

c) El 28 de abril de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual fueron modificadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Ley Minera, con lo cual **“cambiaron sustancialmente el**

texto de los artículos contenidos en la minuta” de la Cámara de Diputados.

Es importante destacar que en el caso de las aseveraciones de los incisos a y b no son argumentadas ni se sustentan con señalamientos específicos del documento que dictaminan.

En el caso del tercer inciso, es claro que la dilación en la elaboración del dictamen de la minuta de la Cámara de Diputados provocó esta situación, aunque en el dictamen no se demuestra la imposibilidad de aceptar los cambios aun con las reformas de 2005.

4. En sesión celebrada por el Pleno de la Cámara de Diputados el 6 de diciembre de 2005, los Secretarios de la misma dieron cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 4, 5, 7, 11, 19 y 27 de la Ley Minera, presentada por el diputado Aldo Mauricio Martínez Hernández. El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Energía”. El propósito de esta iniciativa era el mismo de la iniciativa de la senadora Velasco de 2003.

5. La Comisión de Energía procedió a dictaminar la iniciativa del diputado Martínez Hernández. El dictamen fue aprobado en la Cámara de Diputados con 334 votos en pro y 2 abstenciones, el jueves 9 de marzo de 2006.

6. Asimismo, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de decreto contenido en la minuta de la Cámara de Diputados el jueves 20 de abril de 2006.

7. Finalmente, el decreto de reforma de la Ley Minera fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de junio de 2006. Con este acto, se cumplió el propósito que animó la iniciativa de la senadora Verónica Velasco Rodríguez del 18 de junio de 2003 y las minutas resultantes de su análisis y dictaminación, consistentes en disponer en la Ley Minera mecanismos para la recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, para impedir el venteo de este gas que contribuye al efecto invernadero y con ello garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado, tal y como lo dispone el párrafo cuarto del Artículo 4o. constitucional.

De lo anteriormente expuesto y fundado, las comisiones de Economía, de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, formulan los siguientes

Resolutivos

Primero. Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5, 15, 19, 27 y 46 y se adiciona el artículo 55 de la Ley Minera.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Tercero. Comuníquese la presente resolución a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos conducentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, al mes de abril de 2007.

Por la Comisión de Economía, diputados: Adriana Rodríguez Vizcarra Velásquez (rúbrica), presidenta; Arnulfo Elías Cordero Alfonso (rúbrica), Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Enrique Serrano Escobar (rúbrica), secretarios; Jericó Abramo Masso, Narcizo Alberto Amador Leal, Antonio Berber Martínez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Sergio Augusto López Ramírez, Luis Xavier Maawad Robert, Martín Malagón Ríos (rúbrica), Octavio Martínez Vargas, Susana Monreal Ávila (rúbrica), José Amado Orihuela Trejo (rúbrica), Mauricio Ortiz Proal (rúbrica), Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez, Raúl Ríos Gamboa, Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho, Víctor Gabriel Varela López (rúbrica), Joaquín Humberto Vela González (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo.

Por la Comisión de Energía, diputados: David Maldonado González (rúbrica), María de Jesús Guerra Sánchez (rúbrica), Alonso Manuel Lizaola de la Torre (rúbrica), Ramón Félix Pacheco Llanes (rúbrica), Luis Ricardo Aldana Prieto, José Ascención Orihuela Bárcenas (rúbrica), José Antonio Arévalo González (rúbrica), Robinson Uscanga Cruz (rúbrica), Salvador Arredondo Ibarra (rúbrica), Juan Enrique Barrios Rodríguez, Dolores de María Manuel-Gómez Angulo (rúbrica), Luis Alonso Mejía García (rúbrica), Óscar Miguel Mohamar Dainitin, Raúl Alejandro Padilla Orozco, Rolando Rivero Rivero (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), José Antonio Almazán González (rúbrica), Moisés Félix Dagdug Lützwow (rúbrica), David Mendoza Arellano (rúbrica), Rafael Elías Sánchez Cabrales, Antonio Soto Sánchez, Mónica Fernández Balboa (rúbrica), Pedro Landero López, César Horacio Duarte Jáquez (rúbrica), Andrés Marco Antonio Bernal Gutiérrez, Arturo Martínez Rocha (rúbrica), Mariano González Zarur, Narcizo Alberto Amador Leal, Joaquín Humberto Vela González (rúbrica).

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Diego Cobo Terrazas (rúbrica), presidente; Jesús de León Tello (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), José Antonio Díaz García (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez, José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Jorge Rubén Nordhausen González, Christian Martín Lujano Nicolás, Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), María Soledad López Torres (rúbrica), Rafael Villicaña García (rúbrica), Juan Hugo de la Rosa García, Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zatarain González (rúbrica), Víctor Manuel Méndez Lanz, José Ascención Orihuela Bárcenas (rúbrica), Sergio Augusto López Ramírez (rúbrica), Humberto López Lena Cruz (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos de acuerdo, en virtud de que no se ha registrado ningún orador, se reservan para su votación en conjunto.

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Y se corrige en el caso de la participación del dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, por lo que se desecha la iniciativa que adiciona dos párrafos, quinto y sexto al artículo 31 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, se separa para su votación independiente.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Energía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona un Capítulo V Bis a la Ley General de Desarrollo Social

Honorable Asamblea:

Las comisiones de Desarrollo Social y de Energía de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión,

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan a la consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

1. A las comisiones de Desarrollo Social y de Energía, les fue turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la iniciativa que adiciona un Capítulo V Bis, denominado “Comisión Consultiva de Protección y de Gestión a los Usuarios de Energía Eléctrica y Consumidores de Productos Derivados de los Hidrocarburos”, a la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Jorge Castillo Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el día 20 de septiembre de 2005.

2. En el proceso de revisión y análisis de la referida iniciativa, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Energía recabaron diversas opiniones de las dependencias de la administración pública centralizada del Ejecutivo federal, concretamente de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, y de la Función Pública, cuyo ámbito de competencia en el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo de la Unión guarda relación con la iniciativa de referencia.

II. Materia de la Iniciativa.

1. De acuerdo con la propia exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina, se propone una adición a la Ley General de Desarrollo Social a fin de crear una “Comisión Consultiva de Protección y de Gestión a los Usuarios de Energía Eléctrica y Consumidores de Productos Derivados de los Hidrocarburos”, integrada con los miembros de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social y por representantes de organizaciones de distintos sectores de la sociedad, usuarios de los servicios de energía eléctrica y consumidores de productos derivados de los hidrocarburos.

2. Asimismo, se plantea que dicha Comisión Consultiva estaría apoyada administrativa y técnicamente por la Secretaría de Desarrollo Social, tendría atribuciones, entre otras, de opinión ante la Comisión Intersecretarial de Desarrollo

Social, que la integraría, conjuntamente con representantes de sectores y organizaciones sociales representativas de usuarios de energía eléctrica y consumidores de productos derivados de los hidrocarburos, determinados en la convocatoria que emita anualmente la Secretaría de Desarrollo Social.

3. De igual forma, refiere que las atribuciones de la propuesta Comisión Consultiva serían de opinar, proponer, recomendar en relación a precios, tarifas, apoyos, estímulos y subsidios en materia de venta y distribución de energía eléctrica y productos derivados de petróleo, sus condiciones y modalidades; elaboración de propuestas y recomendaciones para la política nacional de precios y tarifas de energía eléctrica y productos derivados de los hidrocarburos; proponer criterios de defensa y protección de los derechos de los usuarios y otros de carácter no ejecutivo, sino de gestión, recepción de quejas y reclamaciones, y emisión de opiniones relativas al informe anual que presente la Secretaría de Desarrollo Social sobre la materia de la comisión.

III. Consideraciones

Primera. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Energía el despacho de los siguientes asuntos:

“Artículo 33. A la Secretaría de Energía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir la política energética del país;

II. a V. ...

VI. Llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazos, así como fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético paraestatal;

VII. ...

VIII. Realizar y promover estudios e investigaciones sobre ahorro de energía, estructuras, costos, proyectos, mercados, precios y tarifas, activos, procedimientos, reglas, normas y demás aspectos relacionados con el sector energético, y proponer, en su caso, las acciones conducentes;

IX. a XII. ...”

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 31 de dicha ley, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el despacho de los siguientes asuntos:

“Artículo 31. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a VIII. ...

IX. Determinar los criterios y montos globales de los estímulos fiscales, escuchando para ello a las dependencias responsables de los sectores correspondientes y administrar su aplicación en los casos en que los competa a otra secretaría;

X. Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Economía y con la participación de las dependencias que correspondan;

XI. a XXV. ...”

De lo anterior, se desprende que las facultades referentes a la conducción de la política energética del país; la fijación de las directrices económicas y sociales para el sector energético paraestatal; así como el establecimiento y revisión de precios y tarifas de bienes y servicios de la administración pública federal, se encuentran preestablecidas en nuestra legislación vigente. Por lo que la creación de un “...órgano plural de consulta y participación ciudadana en la determinación de las políticas, lineamientos y resoluciones de las dependencias y entidades de la administración pública en materia de tarifas, precios, apoyos, estímulos y subsidios en la distribución de productos energéticos...” resulta improcedente.

Segunda. En el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, se corroboran las atribuciones mencionadas en los párrafos inmediatos anteriores, al señalarse por el legislador que:

“Artículo 31. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de las Secretarías de Energía, Minas e Industria Paraestatal y de Comercio y Fomento Industrial y a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, fijará las tarifas, su ajuste o reestructuración, de manera que tienda a cubrir las necesidades financieras y las de ampliación del servicio público, y el racional consumo de energía.

Asimismo, y a través del procedimiento señalado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá fijar tarifas especiales en horas de demanda máxima, demanda mínima o una combinación de ambas”.

De igual forma, en el artículo 8o. de dicho instrumento jurídico, se establece la creación de la Comisión Federal de Electricidad como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien tiene como objeto, entre otros, el de prestar el servicio público de energía eléctrica; y, que dicha comisión se regirá por una Junta de Gobierno, la cual, conforme a las fracciones VI y VII del artículo 12 deberá acordar las propuestas de ajuste a las tarifas, que deberán formularse de acuerdo con el estado patrimonial y financiero del organismo; así como aprobar, en su caso, la propuesta de reestructuración tarifaria.

En consecuencia, estas comisiones dictaminadoras reiteran que las facultades inherentes a la determinación de políticas y lineamientos en materia de tarifas ya se encuentran establecidas en nuestra legislación vigente.

Tercera. En el artículo 42 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica se señala que:

“Artículo 42. El suministrador deberá atender o responder las quejas y reclamaciones de los usuarios en el término de diez días hábiles. En caso de que la queja o reclamación no sea resuelta dentro del término, el usuario podrá presentar su reclamación ante la secretaría o la autoridad a que competa el asunto. En su caso, la secretaría invitará a las partes para que acudan ante ella a una instancia de conciliación. De no lograrse acudan ante ella a una instancia de conciliación. De no lograrse ésta, les propondrá el arbitraje de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor, sin perjuicio de que se ejerciten los derechos correspondientes ante las instancias competentes.

La secretaría adoptará las medidas necesarias para establecer un control de la recepción y seguimiento de las quejas y reclamaciones que presenten los usuarios y publicará un informe semestral sobre la atención a las mismas. El suministrador deberá considerar dicho informe al elaborar sus indicadores de calidad en el servicio”.

De lo anterior, se desprende que actualmente existen mecanismos en nuestra legislación vigente a través de los cuales se facilita la atención ciudadana en cuanto a quejas y

reclamaciones de los usuarios de energía eléctrica. En consecuencia, la creación de un órgano para atender dichas inconformidades resultaría contraria a las disposiciones supracitadas, además de repetir funciones ya asignadas de manera específica.

Cuarta. Ahora bien, debe señalarse que si bien es cierto, conforme a lo dispuesto en su artículo primero, la Ley General de Desarrollo Social, tiene señalado de manera concreta su alcance y objeto de la siguiente forma:

“**Artículo 1.** La presente ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;

II. Señalar las obligaciones del gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la política nacional de desarrollo social;

III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;

IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del gobierno federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;

V. Fomentar el sector social de la economía;

VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;

VII. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia;

VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la política nacional de desarrollo social, y

IX. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social”.

También, lo es que dicho cuerpo normativo es un instrumento de implantación de la política nacional de desarrollo social a través de diversos instrumentos de coordinación como lo son la Comisión Nacional de Desarrollo Social y la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.

Quinta. Dentro de la exposición de motivos de la iniciativa en comento, se cita la Ley de Energía para el Campo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002, por lo cual, estas comisiones dictaminadoras estiman señalar que el artículo primero de dicho cuerpo normativo expresa que sus disposiciones están dirigidas a coadyuvar al desarrollo rural del país, en los términos del artículo 13, fracción IX, de la Ley de Desarrollo Rural y establece medidas compensatorias para equilibrar las asimetrías en la situación de México con la de los otros países del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Asimismo, esta ley dispone que:

Artículo 5. En los términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, los precios y tarifas de estímulo que se otorguen a los productores en cumplimiento de lo establecido en este ordenamiento, impulsarán la productividad y el desarrollo de las actividades agropecuarias.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Secretaría de Energía, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establecen los precios y tarifas de estímulo de los energéticos agropecuarios, considerando las condiciones económicas y sociales prevaletentes en el ámbito nacional e internacional.

También se observarán las disposiciones señaladas en los artículos 12, fracciones VI y VII, y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Los precios y tarifas de estímulo que se autoricen para las diferentes actividades agropecuarias, serán iguales para todos los productores del país.

Artículo 6. La cuota energética de consumo por beneficiario a precio y tarifas de estímulo, se entregará de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el Reglamento respectivo”.

De lo anterior, se colige que a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con las Secretarías de Energía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación y la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde establecer los precios y tarifas de estímulo de los energéticos agropecuarios, considerando las condiciones económicas y sociales prevaletantes en el ámbito nacional e internacional, observando lo que dispone la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Por lo tanto, la política de apoyos y estímulos reales a los productores ya está contemplada. Los problemas de sí las tarifas son o no adecuadas, se revisarán en las instancias establecidas, haciendo respetar las normas y su contenido de protección a grupos sociales. Las leyes establecen el deber ser, al cual se han de ajustar las conductas reguladas.

Sexta. De la revisión y análisis de la iniciativa en cuestión surge la evidencia de que ese tema ya ha sido legislado en distintos cuerpos normativos y se cubren, desde el punto de vista institucional, las obligaciones gubernamentales en la materia, con la participación de los usuarios; quienes tienen el derecho de presentar quejas, demandas, reclamaciones y propuestas.

Séptima. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que estas dictaminadoras coinciden en manifestar su preocupación respecto del impacto económico a sectores importantes de la población que ocasionan las tarifas vigentes por el uso de energía y consumo de hidrocarburos, por lo que debe señalarse que a la fecha existen diversas iniciativas en proceso de análisis para ser dictaminadas referentes al tema planteado por la iniciativa en cuestión.

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente

Acuerdo

Primero. No es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo V Bis, denominado “Comisión Consultiva de Protección y de Gestión a los Usuarios de Energía Eléctrica y Consumidores de Productos De-

rivados de Hidrocarburos”, a la Ley General de Desarrollo Social.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de febrero de 2007.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), presidente; Rubí Laura López Silva (rúbrica), Víctor Gabriel Varela López (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez (rúbrica), Mario Mendoza Cortés (rúbrica), Ana Yurixi Leyva Piñón (rúbrica), Pablo Leopoldo Arreola Ortega (rúbrica), secretarios; Claudia Gabriela Caballero Chávez (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Beatriz Collado Lara (rúbrica), José Luis Contreras Coeto (rúbrica), Humberto Dávila Esquivel (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez (rúbrica), Raúl García Vivián (rúbrica), Silvio Gómez Leyva (rúbrica), Martín Óscar González (rúbrica), Sergio Hernández Hernández (rúbrica), María Esther Jiménez Ramos (rúbrica), Marcos Matías Alonso (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Gerardo Priego Tapia, Sara Latife Ruiz Chávez (rúbrica), Carlos Sánchez Barrios (rúbrica), Rafael Elías Sánchez Cabrales (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica), Antonio Sánchez Díaz de Rivera (rúbrica), Sergio Sandoval Paredes (rúbrica), Jorge Toledo Luis (rúbrica), Verónica Velasco Rodríguez (rúbrica).

Por la Comisión de Energía, diputados: David Maldonado González (rúbrica), María de Jesús Guerra Sánchez (rúbrica), Alonso Manuel Lizaola de la Torre (rúbrica), Ramón Félix Pacheco Llanes (rúbrica), Luis Ricardo Aldana Prieto, José Ascención Orihuela Bárcenas (rúbrica), José Antonio Arévalo González (rúbrica), Robinson Uscanga Cruz (rúbrica), Salvador Arredondo Ibarra (rúbrica), Juan Enrique Barrios Rodríguez, Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (rúbrica), Luis Alonso Mejía García (rúbrica), Óscar Miguel Mohamar Dainitin, Raúl Alejandro Padilla Orozco, Rolando Rivero Rivero (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), José Antonio Almazán González (rúbrica), Moisés Félix Dagdug Lützow (rúbrica), David Mendoza Arellano (rúbrica), Rafael Elías Sánchez Cabrales, Antonio Soto Sánchez, Mónica Fernández Balboa (rúbrica), Pedro Landero López (rúbrica), César Horacio Duarte Jáquez (rúbrica), Andrés Marco Antonio Bernal Gutiérrez, Arturo Martínez Rocha (rúbrica), Mariano González Zarur, Narcizo Alberto Amador Leal, Joaquín Humberto Vela González (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Estando a discusión el punto y, no habiendo orador anotado, se reserva para su votación en conjunto.

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION -
LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFIA

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con puntos de acuerdo por los que se desechan once iniciativas referentes a las leyes federales de Radio y Televisión, y de Cinematografía

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, diversos Diputados presentaron iniciativas de reformas y adiciones a la Ley Federal de Radio y Televisión, y a la Ley Federal de Cinematografía, mismas que fueron turnadas a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía para su estudio y dictamen, las cuáles se relacionan a continuación:

- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 5 y una fracción V al artículo 10 de la Ley Federal de Radio, Televisión y Cinematografía, de la diputada Janette Ovando Reazola, del Grupo Parlamentario del PAN, de fecha 19 de octubre de 2004.
- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 59, 59 Bis y 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de dignificación de la familia y la mujer, de la diputada María Angélica Ramírez Luna, del Grupo Parlamentario del PAN, de fecha 19 de abril de 2005.
- Iniciativa con proyecto de decreto que modifica el párrafo primero y se adiciona una fracción V al artículo 5, y se adiciona una fracción X del artículo 31, ambos numerales de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita del Grupo Parlamentario del PRD, de fecha 21 abril de 2005.
- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 32 Bis a la Ley Federal de Cinematografía, del diputado Inti Muñoz Santini del Grupo Parlamentario del PRD, de fecha 10 de Mayo de 2005.

- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 4 de la Ley Federal de Radio y Televisión, del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del PT, de fecha 4 de julio de 2005.

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley Federal de Cinematografía, del diputado Luis Maldonado Venegas del Grupo Parlamentario de Convergencia, de fecha 24 de agosto de 2005.

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán del Grupo Parlamentario del PVEM, de fecha 7 de febrero de 2006

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 59 Bis de la Ley Federal de Radio y Televisión, del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del PVEM, de fecha 10 de febrero de 2006.

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 59 Bis de la Ley Federal de Radio y Televisión, del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del PVEM, de fecha 17 de marzo del 2006.

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, del diputado Pedro Ávila Nevárez del Grupo Parlamentario del PRI, de fecha 16 de febrero de 2006.

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, el artículo 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del PAN, de fecha 6 de abril de 2006.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de las iniciativas antes señaladas y conforme a las deliberaciones y el análisis que de las mismas realizaron los miembros de esta Comisión de Radio, Televisión y

Cinematografía reunidos en Pleno, presenta a esta honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Descripción de las iniciativas:

Dentro de la Iniciativa de la diputada Janette Ovando Reazola, del Grupo Parlamentario del PAN, de fecha 19 de octubre de 2004, se propone definir parámetros que permitan regular las formas en que la imagen de la mujer es utilizada en la publicidad.

En la iniciativa de la diputada María Angélica Ramírez Luna, del Grupo Parlamentario del PAN, de fecha 19 de abril de 2005, se plantea la posibilidad de Coadyuvar al desarrollo de una cultura de respeto y de solidaridad, en que mujeres y hombres sean valorados como individuos, sin discriminación de sexo, raza, condición social o económica.

La iniciativa de la diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita del Grupo Parlamentario del PRD, de fecha 21 abril de 2005, establece que los concesionarios de radio y televisión tengan la obligación de velar por los derechos y libertades de las personas, garantizando que sus transmisiones no atenten contra grupos vulnerables.

La iniciativa del diputado Inti Muñoz Santini del Grupo Parlamentario del PRD, de fecha 10 de mayo de 2005, propone establecer una política de estímulo a la industria cinematográfica, otorgando recursos etiquetados para este fin.

A su vez la iniciativa del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del PT, de fecha 4 de julio de 2005, propone establecer la obligación legal de transmitir los juegos de la Selección en directo y señal abierta.

En su iniciativa el diputado Luis Maldonado Venegas del Grupo Parlamentario de Convergencia, de fecha 24 de agosto de 2005, propone que el Estado Mexicano garantizará en todo momento la libertad inviolable de realizar y producir películas, como una herramienta esencial de nuestra cultura.

En su iniciativa la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán del Grupo Parlamentario del PVEM, de fecha 7 de febrero de 2006, propone. Establecer que las radiodi-

fusoras deberán estar dotadas de los dispositivos de seguridad que se requieran y en todo momento, sus instalaciones deberán contar con las condiciones de mantenimiento apropiadas con el fin de minimizar la contaminación por ondas electromagnéticas.

El diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del PVEM, presentó dos iniciativas: una con fecha 10 de febrero de 2006, en donde plantea establecer programas de radio y televisión que involucren a la población infantil dentro de los intereses políticos, culturales y sociales de nuestro país; y la segunda con fecha 17 de marzo del 2006, en la cual propone difundir información que contribuya a la promoción y protección de los derechos de la niñez, a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades y de trato entre hombre y mujeres.

En otro orden de ideas el diputado Pedro Ávila Nevárez del Grupo Parlamentario del PRI, en su iniciativa de fecha 16 de febrero de 2006, considera establecer como obligación de los concesionarios el respeto de la divergencia, de los derechos de las minorías y de la competencia, así como la obligación del Estado de garantizar y otorgar las facilidades para la operación de la radio a las comunidades indígenas, mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables, así como a grupos y asociaciones no lucrativas con fines sociales, culturales, de servicios comunitarios y educativos.

En la iniciativa propuesta por la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del PAN, de fecha 6 de abril de 2006, propone establecer la prohibición de todas las transmisiones de escenas que ridiculicen o denigren los sentimientos y el honor de una persona o familia cuando padezca alteración emocional con motivo de una tragedia, sin la autorización de las personas afectadas.

Consideraciones de la Comisión

Primera. Esta Comisión considera que no es procedente dictaminar favorablemente las iniciativas de mérito, ya que se refieren a diversos aspectos de dos ordenamientos que conoce esta Comisión, la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Cinematografía, siendo que las iniciativas fueron analizadas y evaluadas por la nueva legislatura, por lo que no se estima oportuno en este momento proceder a un nuevo examen de sus diversas disposiciones.

Por lo demás, dicho examen representaría un análisis fragmentado y sectorizado, ya que las iniciativas en cuestión,

proponen reformas totalmente diversas sobre estos dos ordenamientos legales; debiendo al respecto considerarse que los ordenamientos legales, en general, deben respetar en todo caso, los principios fundamentales de la hermenéutica jurídica, por lo que no se considera conveniente que sean objeto de reformas o modificaciones parciales, que al no derivar de un examen general del sentido y espíritu que informa el cuerpo legal correspondiente, pudieran constituir “parches legales”, es decir, modificaciones aisladas y fragmentarias que atentaran contra los principios referidos.

Segunda. Esta dictaminadora considera que la propuesta de la Diputada Janette Ovando Reazola se considera improcedente, en virtud de que esta Comisión opina que Dignidad Humana abarca la totalidad de género, la Ley debe ser general y en su caso, el reglamento específico, además de que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º, tercer párrafo: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”, Por lo anterior se entiende que en nuestro país se tratará a todo individuo con dignidad sin importar su género, clase social, estado civil, etc., el mismo artículo 5 de la Ley Federal de Radio y Televisión lo establece al hablar de dignidad humana, que se nos presenta como una llamada al respeto incondicionado y absoluto. Un respeto que debe extenderse a todos los que lo poseen: a todos los seres humanos; La radiodifusión tiene obligaciones para con la sociedad como lo son contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de la convivencia humana. El Estado está obligado a garantizar un trato igual tanto para hombres como mujeres, ahora bien, los concesionarios y permisionarios al explotar un bien que pertenece al estado tiene la obligación de observar los principios constitucionales y legales de nuestro país. En este orden de ideas, también el artículo 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece obligaciones para con los medios de comunicación de conducirse con respeto a la dignidad de las mujeres.

Tercera. En cuanto a la propuesta de la Diputada María Angélica Ramírez Luna, la modificación no aporta ningún beneficio, ya que en términos generales el artículo contempla dignificación de la familia y de la mujer, e igualdad de géneros al hablar de orientación social. El Estado según la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene la obligación de tratar a todos por igual. Esta iniciativa pretende adicionar el artículo 59 que establece los tiempos del Estado, para que se elimine la posibilidad de que sean “hasta” de 30 minutos continuos o discontinuos, algo con lo que ya vienen cumpliendo los concesionarios y permisionarios, además de incluir dentro de los temas a difundir la “dignificación de la familia y la mujer” en los tiempos de Estado, así como dentro de la programación dirigida a la población infantil; El mismo artículo 59 establece “El Ejecutivo Federal señalará la dependencia que deba proporcionar el material para el uso de dicho tiempo”, por esta razón deberían ser las dependencias afines con este tema, quienes promuevan a través del uso de estos tiempos lo relacionado con la dignificación de la familia y la mujer.

Cuarta. En la propuesta de la diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, se considera que la valoración para verificar el cumplimiento o incumplimiento de alguna de las fracciones se presta para que se hagan de manera subjetiva y no legal, por lo que se provocaría incertidumbre jurídica a los concesionarios y/o permisionarios. La iniciativa contempla la sustitución del término “procuraran”, el cual es discrecional, por el término “deberán”, de carácter coercitivo y obligatorio, con el que se pretende obligar a los concesionarios a contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y al mejoramiento de las formas de convivencia humana, así como a abstenerse de desarrollar programas cuyo contenido sean de característica discriminatorias con relación a grupos vulnerables de la sociedad, por lo que es de valorarse que posiblemente podría ser considerado como violatorio de la libertad de expresión el contemplarse de manera obligatoria que las transmisiones necesariamente cumplan con los supuestos del artículo 5º de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Quinta. La Comisión dictaminadora considera improcedente la propuesta del Diputado Inti Muñoz Santini, ya que es inconsistente, se basa en hechos subjetivos sin un estudio de fondo, aunado a lo anterior obliga a la SHCP a otorgar recursos sin que previamente se cuente con una autorización para ello ni un estudio que lo permita. En lo que concierne a la propuesta, se habla vagamente de un “fideicomiso ex profeso” sin definir su creación, ni naturaleza; Se le atribuyen facultades de vigilancia a un Comité Técnico del Fideicomiso sin especificar origen, procedimiento, ni autoridades que lo integran. En el artículo transitorio se habla de reformar la Ley de Ingresos de la Federación para asignar una cantidad extraordinaria al IMCINE, lo cual es contrario a la naturaleza de dicha ley, además de

que dotar al IMCINE de un recurso presupuestal con un fin específico, para ejercerlo por el fideicomiso, pudiera derivar en el ajuste de partidas que año con año les son asignadas vía Presupuesto de Egresos de la Federación, afectando programas actuales como el de Estimulo a Creadores; Resulta confuso a quien se refiere con el termino "Productor-Promotor Nacional" todas vez que el Art. 3 de la Ley Federal de Cinematografía establece que "Se entiende por industria cinematográfica nacional al conjunto de personas físicas o morales cuya actividad habitual o transitoria sea la creación, realización, producción, distribución, exhibición, comercialización, fomento, rescate y preservación de las películas cinematográficas". Asimismo el ultimo numeral señala que "el fideicomiso vigilará el debido cumplimiento del estímulo", es preciso señalar que el artículo 164, fracción III, inciso c), del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Publica Federal, dispone: "Que la unidad responsable de la dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se vayan a aportar los recursos, o que coordine su operación, será responsable de que los recursos fideicomitados se apliquen a los fines para los cuales fue constituido."

Sexta. Esta dictaminadora considera que lo propuesto por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, no se puede considerar de interés publico la transmisión de deportes donde este algún seleccionado, ya que la definición de interés publico va enfocado a proteger los intereses y necesidades colectivas proporcionadas por el Estado. Además se estaría limitando el derecho de los concesionarios y/o permisionarios a comercializar los programas que ellos deseen, no se debe olvidar que para ellos también es un gasto. Desde un punto de vista estrictamente jurídico el concepto de interés público trae consigo la protección de necesidades colectivas mediante la intervención directa y permanente del Estado. Si bien es cierto que se pretende vincular únicamente a aquellas empresas concesionarias que cuentan con la titularidad de los derechos de transmisión, también resulta cierto que dicha titularidad deviene de relaciones contractuales que se rigen en la esfera del Derecho Civil y Mercantil, en el marco de la libertad contractual, que nuestro Estado de Derecho reconoce y protege. Cabe mencionar que esta iniciativa contradice los ámbitos material y personal de las normas, debido a que presupone un contenido específico de la conducta que va a ser objeto de obligación, como lo es la retransmisión en vivo de los partidos de fútbol de la Selección Nacional Mexicana, en una Ley que exclusivamente se refiere a la radio y a la televisión sin particularizar programa alguno.

Séptima. La propuesta del diputado Luis Maldonado Venegas, se considera improcedente pues no aporta beneficio alguno, la Ley ya establece el apoyo y las garantías de libertad que tendrán los productores. Cabe destacar que la Ley ya promueve la producción, distribución, comercialización y exhibición de películas, por lo que el objeto de la reforma, ya se encuentra protegido por el Estado a través de la misma Ley Federal de Cinematografía, por lo que resulta obsoleto llevar a cabo la citada reforma, como ejemplo están los artículos: "ARTICULO 4.- La industria cinematográfica nacional por su sentido social, es un vehículo de expresión artística y educativa, y constituye una actividad cultural primordial, sin menoscabo del aspecto comercial que le es característico. Corresponde al Poder Ejecutivo Federal la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y su Reglamento."; "ARTICULO 14.- La producción cinematográfica nacional constituye una actividad de interés social, sin menoscabo de su carácter industrial y comercial, por expresar la cultura mexicana y contribuir a fortalecer los vínculos de identidad nacional entre los diferentes grupos que la conforman. Por tanto, el Estado fomentará su desarrollo para cumplir su función de fortalecer la composición pluricultural de la nación mexicana, mediante los apoyos e incentivos que la Ley señale."

Octava. En lo que se refiere a la iniciativa de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, no existe ningún estudio que a la fecha demuestre que las ondas electromagnéticas causen algún efecto dañino en los seres vivos. Además de que como lo expresa la Opinión emitida por la Comisión de Salud en sentido negativo, la iniciativa no justifica el fondo de la reforma, ya que mientras la exposición de motivos habla acerca de contaminación ambiental producida por campos electromagnéticos y principalmente acerca de los efectos en la salud que produce la exposición a los mismos, la reforma se enfoca únicamente a minimizar la contaminación por ondas electromagnéticas a través de un mantenimiento apropiado de las instalaciones de las radiodifusoras, sin razonar en ningún momento, como afecta el mantenimiento de las instalaciones en este sentido. Además de que en la normatividad vigente existen varias Normas Oficiales Mexicanas, que establecen las especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de los diversos tipos de estaciones, entre estos requerimientos se encuentran los de seguridad para la protección de la vida humana y del equipo.

Novena. Por lo que respecta a las iniciativas del Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, se desprende que la materia de ambas es común por lo que esta dictaminadora con-

sidera que no generan un beneficio para los menores, ya que como el mismo Diputado lo establece en su exposición de motivos, en cuestión de política, los niños son voceros de sus padres por lo que el querer imponerles contenidos que hablen de política no les arroja ningún beneficio; así como también lo que se desprende de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ya se encuentran protegidos los derechos de los menores a que se refieren las iniciativas en los siguientes artículos de la Ley en comento:

Artículo 32. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3o. de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

...

E. Se prevean mecanismos de participación democrática en todas las actividades escolares, como medio de formación ciudadana.

...

Artículo 43. Sin perjuicio de lo previsto en la normatividad aplicable a los medios de comunicación masiva, las autoridades federales, en el ámbito de sus competencias, procurarán verificar que éstos:

A. Difundan información y materiales que sean de interés social y cultural para niñas, niños y adolescentes, de conformidad con los objetivos de educación que dispone el artículo 3o. de la Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño.

B. Eviten la emisión de información contraria a los objetivos señalados y que sea perjudicial para su bienestar o contraria con los principios de paz, no discriminación y de respeto a todas las personas.

C. Difundan información y materiales que contribuyan a orientarlos en el ejercicio de sus derechos, les ayude a un sano desarrollo y a protegerse a sí mismos de peligros que puedan afectar a su vida o su salud.

D. Eviten la difusión o publicación de información en horarios de clasificación A, con contenidos perjudiciales

para su formación, que promuevan la violencia o hagan apología del delito y la ausencia de valores.

E. Además, las autoridades vigilarán que se clasifiquen los espectáculos públicos, las películas, los programas de radio y televisión, los videos, los impresos y cualquier otra forma de comunicación o información que sea perjudicial para su bienestar o que atente contra su dignidad.

Décima. Se considera inviable la propuesta del diputado Pedro Ávila Nevárez, pues lo conducente al monopolio ya se encuentra plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las concesiones se otorgan mediante un proceso de licitación, la discrecionalidad para asignarlas ya no es facultad del Titular del Ejecutivo; la libertad de expresión se encuentra garantizada en la nuestra Carta Magna; la obligación esta plasmada en el Art. 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión; debe ser mas claro en cuales son las facilidades que el Estado deberá darles a “los grupos vulnerables”; el Estado es el facultado para determinar que categoría tendrá, es decir, que tipo de estación será, permitida o concesionada. En materia indígena, la Iniciativa propone que el Estado garantice y otorgue facilidades a las comunidades indígenas para la operación de la radio, a lo que se puede resaltar que el Art. 2º Constitucional establece en su apartado B. “La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.”, fracción VI “Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.”; por lo que cabe destacar que la iniciativa no resuelve el problema de fondo.

Décima Primera. Lo propuesto por la diputada Marisol Vargas Bárcena ya se encuentra plasmado en el Art. 10 de la misma Ley Federal de Radio y Televisión. Por lo que respecta a la adición al artículo 63 de “la prohibición de todas las transmisiones de escenas que ridiculicen o denigren los sentimientos y el honor de una persona o familia cuan-

do padezca alteración emocional con motivo de una tragedia, sin la autorización de las personas afectadas” es conveniente señalar que el actual artículo 10 de la misma Ley, establece en su fracción I, “Vigilar que las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral, y no ataquen los derechos de tercero...” por lo que los derechos de las personas se encuentran claramente protegidos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía considera que no son de aprobarse estas Iniciativas, por lo que somete a la consideración del honorable Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desechan las Iniciativas presentadas durante la LIX Legislatura materia de este dictamen.

Segundo. Archívense los presentes asuntos como total y definitivamente concluidos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil siete.

Por la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, diputados:

Verónica Velasco Rodríguez (rúbrica), presidenta; Rocío del Carmen Morgan Franco (rúbrica), José Antonio Díaz García (rúbrica), Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbrica), Moisés Félix Dagdug Lutzow (rúbrica), Humberto López Lena Cruz (rúbrica), Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), secretarios; Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), Salvador Arredondo Ibarra (rúbrica), Israel Beltrán Montes (rúbrica), Andrés Bermúdez Viramontes, Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz, Leonardo Melesio de Jesús Magallón Arceo, Aracely Escalante Jasso, Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Neftalí Garzón Contreras, Enrique Iragorri Durán, David Maldonado González, Delber Medina Rodríguez, Elizabeth Morales García, Ramón Félix Pacheco Llanes, Carlos Alberto Puente Salas, Gloria Rasgado Corsi, Raúl Ríos Gamboa, Eduardo Sánchez Hernández (rúbrica), Rodolfo Solís Parga, María Elena Torres Baltasar (rúbrica), Jaime Verdín Saldaña (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Estando a discusión los puntos y en virtud de que no se ha registrado ningún orador, se reservan para su votación en conjunto.

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL - LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de las leyes federales de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Gobernación, y de la Función Pública de la LIX Legislatura, les fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33, la fracción X del 37, el 39 y el cuarto párrafo de la fracción III del 56 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y se adiciona una fracción al artículo 3, pasando la actual X a ser la XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Estas comisiones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e), f) y g) y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 85, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someten a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha treinta de marzo de dos mil seis, el diputado Arturo Nahle García presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y adiciona la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada para su estudio y

dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y de la Función Pública.

III. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil siete, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de la Función Pública aprobaron el presente dictamen.

IV. Con fecha diecinueve de abril de dos mil siete, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

1. El iniciante señala en su escrito, lo siguiente:

“Con la promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), **con el carácter de órgano de la Administración Pública Federal** con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, cuya principal función consiste en promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; **resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información** y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

“La relativa independencia operativa, presupuestaria y de decisión de la que goza, **le ha permitido adoptar sus decisiones con plena autonomía y sin subordinar sus resoluciones al Ejecutivo Federal ni a ningún otro poder**”.

2. El iniciante se cuestiona en su iniciativa, refiriéndose al IFAI: ¿Cuenta actualmente con las potestades necesarias para posicionarlo como un organismo confiable y a la altura de las necesidades que en esta materia demanda la población? ¿Acaso el hecho de que carezca de facultades para sancionar por sí mismo a los servidores públicos infractores a la Ley Federal de Transparencia lo subordina a otro órgano y por ende le resta confiabilidad y funcionalidad?

Agrega: “En síntesis, **para que el IFAI sancione a un servidor público por violaciones a la Ley Federal de Transparencia, es necesario que dicho Instituto presente la denuncia correspondiente ante el órgano interno de control de la dependencia o entidad a la que esté adscrito el funcionario infractor**”. Y el iniciante afirma categóricamente: “Es **aquí en donde radica el problema, ya que el órgano interno de control es un área administra-**

tiva (sic) de la dependencia o entidad en la que labora el servidor público y, por ende, su resolución puede ser parcial y obedecer a cuestiones políticas, clientelares o de amistad (resic)”.

Continúa diciendo el diputado Nahle: “**...Por ello, es necesario reformar la Ley que nos ocupa para que el IFAI directamente pueda sancionar a los servidores públicos que contravengan la citada Ley de Transparencia**”.

Por último, el proponente afirma que para tener concurrencia la reforma que plantea, resulta necesario modificar la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, “**con la finalidad de integrar al IFAI dentro de las autoridades facultadas para imponer las sanciones consignadas en dicho ordenamiento**”.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de las Comisiones dictaminadoras que suscribimos el presente dictamen, exponemos las siguientes

Consideraciones

I. Efectivamente, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública es un órgano de la Administración Pública Federal, que entre sus atribuciones está la de resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y como lo afirma el iniciante, la independencia operativa, presupuestaria y de decisión de la que goza, le ha permitido adoptar sus decisiones con plena autonomía y sin subordinar sus resoluciones al Ejecutivo federal ni a ningún otro poder.

Sin embargo de lo anterior, el proponente considera que al no poder el Instituto sancionar de manera directa, se encuentra subordinado a otra instancia, que en palabras del mismo iniciante son los órganos internos de control, a los que califica como “**una área administrativa de la dependencia o entidad en la que labora el servidor público**” y presume una posible parcialidad. Estas comisiones unidas no comparten tal aseveración, por lo siguiente:

Los órganos internos de control no son un área administrativa de cada dependencia o entidad, son entidades a cuyo cargo está el sistema de control y evaluación gubernamental y dependen de la Secretaría de la Función Pública, como lo establece el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Veamos:

Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XII. Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, así como a los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de tales órganos, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (sic) (Secretaría de la Función Pública), tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los tribunales federales, representando al titular de dicha secretaría.

En este tenor, lo que puede presumirse es imparcialidad.

II. El siguiente argumento del proponente radica en su apreciación de que mientras el Instituto no tenga atribuciones de sancionar “continuará supeditado a un organismo externo”, dice.

Consideramos que no es así, y entonces habrá que distinguir que su autonomía operativa y de decisión que refiere el artículo 33 de la Ley de Transparencia le permite no estar subordinado a autoridad alguna, por cuanto a sus resoluciones se refiere, como lo establece el último párrafo del artículo 34, que dice:

El Instituto, para efectos de sus resoluciones, no estará subordinado a autoridad alguna, adoptará sus decisiones con plena independencia y contará con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones

Verdaderamente distinto es que para la imposición de las sanciones a los servidores públicos que incumplan sus obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se sujete por estar inmerso en él, al sistema de responsabilidades administrativas.

Efectivamente, en el régimen de las responsabilidades de los servidores públicos que establece el Título Cuarto de nuestra Constitución y en sus Leyes Reglamentarias, específicamente en el artículo 113 de la Ley Suprema y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se establece cuales son sus obligaciones, cuales los principios rectores de la función pública, las

sanciones aplicables, los procedimientos a seguir y desde luego, las autoridades competentes para ello, así, resulta ser la Secretaría de la Función Pública por sí o los órganos internos de control, las autoridades competentes para seguir estos procedimientos administrativos y en su caso, aplicar las sanciones que procedan a los servidores públicos de la administración pública federal.

A mayor abundamiento, no se deduce criterio alguno en el sentido de que la Ley de transparencia haya tenido el espíritu de reconocer facultar sancionadora al IFAI, sino de convertirlo en garante del derecho de acceder a la información pública en los casos en que la ley lo permite.

Y este criterio se corrobora cuando analizamos el artículo 33 de la Ley de la materia que define al IFAI y establece sus funciones específicas; el artículo 37 del mismo ordenamiento que establece sus atribuciones; el artículo 56 en su último párrafo que define el procedimiento que debe seguir el Instituto cuando determine que puede haber responsabilidad; y el artículo 63 de la misma Ley, que establece las causas de responsabilidad.

III. En el punto anterior hemos referido un *estado de cosas* respecto del régimen de responsabilidades establecido por el Título Cuarto de la Ley Suprema y la ley reglamentaria y no pasa desapercibido para esta dictaminadoras que precisamente el objetivo de las iniciativas de decreto es modificar la legislación para actualizarla, para perfeccionarla o para hacerla más dinámica, o mas clara, etc., pero en el caso que nos ocupa, modificarla como pretende el iniciante nos conduciría a antinomias legales pues el IFAI no tiene el carácter jurídico que el proponente pretende reconocerle por analogía. Veamos, dice el diputado Nahle en su exposición de motivos:

Quinto. Pero si bien es cierto esa relativa independencia le otorga un status similar a organismos como el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de Derechos Humanos o el Banco de México...

Aseveración del proponente que no podemos compartir, porque los que cita son organismos constitucionales autónomos y el Instituto es un órgano de la Administración Pública Federal como lo establece el artículo 33 de la Ley de Transparencia. Aquéllos, los organismos autónomos están definidos en la Ley de la materia, en su Título Tercero, artículos 61 y 62, como los demás sujetos obligados junto con otros órganos del Estado como los que integran los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como los

tribunales administrativos federales y la calidad jurídica que les concede la legislación es diferente.

La argumentación anterior se fortalece con lo establecido en los artículos 3 y 11 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas. El primero de los dispositivos citados enlista a las autoridades facultadas **en el ámbito de su competencia** para aplicar dicha ley de responsabilidades y relaciona a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, a la Secretaría de la Función Pública, a los tribunales administrativos y a los organismos autónomos, y el artículo 12 referido faculta a todos ellos con excepción de la Secretaría de Función Pública, a **“... establecer los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar responsabilidades...así como para imponer las sanciones previstas en el presente capítulo”**.

Por lo anterior, debe considerarse al régimen de responsabilidades de los servidores públicos un sistema cohesionado, con las excepciones que pueden darse sin crear antinomias. Escenario distinto, si el Instituto fuera un organismo constitucionalmente autónomo, pero sólo goza de autonomía operativa.

IV. Por último, existe un argumento de máxima fuerza jurídica que robustece los criterios expresados para dictaminar en el sentido de este documento. Así, el pasado día 4 del presente mes de diciembre del año que cursamos (2006), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 73 fracción XXIXH, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refiere a las facultades del Congreso General y que tiene el texto siguiente:

XXIX-H. Para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso administrativo dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, así como para imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, posprocedimientos y los recursos contra sus resoluciones.

Por lo anterior, suponiendo sin conceder que la iniciativa de decreto que se dictamina fuera procedente, por ética estas Comisiones no podrían dictaminarla, pues con la muy reciente reforma constitucional está en puerta una ley secundaria, que implica una verdadera reingeniería del régi-

men de responsabilidades administrativas de los servidores públicos. Y aunque si bien el artículo segundo transitorio del decreto de la reforma constitucional citada establece que **“en tanto no se modifique la legislación que regula la materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos federales, ésta continuará rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento de su aplicación”**, la reforma pretendida no tendría viabilidad.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de la Función Pública someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Acuerdo

Primero. Se desecha por improcedente la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, presentada el treinta de marzo de dos mil seis por el diputado Arturo Nahle García.

Segundo. Archívese el expediente como asunto concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a 21 de febrero de 2007.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), presidente; Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), secretarios; Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), Jesús Sergio Alcántara Núñez, Alma Edwiges Alcaraz Hernández (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez, Carlos Armando Biebrich Torres, María Eugenia Campos Galván (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Andrés Carballo Bustamante (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Mario Enrique del Toro (rúbrica), Adriana Díaz Contreras (rúbrica), Arturo Flores Grande (rúbrica), Javier Guerrero García, René Lezama Aradillas (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Mario Mendoza Cortés, Carlos Orsoe Morales Vázquez, Alan Notholt Guerrero (rúbrica), Héctor Padilla Gutiérrez, Rafael Plácido Ramos Becerril, Marcos Salas Contreras (rúbrica), María Elena Torres Baltazar (rúbrica), Víctor Hugo García Rodríguez.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Rogelio

Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narcizo Alberto Amador Leal, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Érika Larregui Nagel (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Camacho Quiroz (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera, Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra, Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez, Luis Gustavo Parra Noriega, Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Alberto Vázquez Martínez, Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Estando a discusión el punto y no habiendo oradores se reserva para su votación en conjunto.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 147 y adiciona el 147 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada por la Mesa Directiva para su estudio y dictamen, la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por la diputada Pilar Guerrero Rubio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Esta Comisión Legislativa, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracción XXIV, y 45 numeral 6, incisos e) y

f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

1. En la sesión plenaria celebrada el 19 de octubre de 2006, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión recibió una Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por la diputada Pilar Guerrero Rubio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y

2. En esa misma fecha, la citada Iniciativa fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, iniciándose un cuidadoso proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el presente dictamen, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

Uno de los deportes que ha registrado un mayor auge y aceptación entre los sectores sociales económicamente más favorecidos es el golf, dada la facilidad para ser practicado por personas de cualquier edad, así como el atractivo del entorno natural que tiene como escenario.

Sin embargo, como toda actividad humana, la construcción, instalación y operación de campos de golf implica impactos ambientales significativos en los ecosistemas donde se establece.

En este sentido, podemos mencionar que la mayoría de los campos de golf son instalados en grandes complejos turísticos desarrollados en destinos de playa, o grandes desarrollos inmobiliarios, modificando el ambiente natural de dichos ecosistemas.

De igual manera, podemos mencionar que, como todo proyecto arquitectónico, la construcción de campos de golf vulnera el entorno que los alberga, dadas las dimensiones de los proyectos de esta naturaleza, los cuales se caracterizan por su gran tamaño y por la cantidad de campos que

son instalados en cada proyecto. Asimismo, la transformación de un ambiente destinado a la instalación de un campo de golf, implica cambios radicales que requieren la adaptación de los elementos naturales que lo integran. De esta forma, si consideramos que el paisaje es un recurso natural no renovable, la conservación de su valor ecológico resulta fundamental.

Finalmente, debemos referirnos a la alta demanda de agua que conlleva la operación de un campo de golf, la cual se estima que asciende aproximadamente a 10,000 metros cúbicos por hectárea al año¹, lo cual significa que un campo de golf promedio de 18 hoyos con una superficie de 50 hectáreas, requiere de 500,000 metros cúbicos de agua para su operación normal, lo cual equivale al consumo anual de una ciudad de 6,000 habitantes. Aunado a lo anterior, debemos sumar la evaporación de agua derivada de los numerosos lagos artificiales que se insertan en los campos de golf, o entre éstos y las urbanizaciones.

En el mismo sentido, debemos mencionar la negativa de los propietarios de campos de golf para el uso de aguas residuales tratadas, dado su alto contenido de sal, mismo que afecta la calidad del césped, razón por la cual se utiliza agua tratada en combinación con cantidades de hasta un 50% de agua potable o subterránea, sin considerar el excesivo uso de agroquímicos para mantener en buen estado los pastos.

Por lo anteriormente expuesto, la construcción, instalación y operación de campos de golf requiere de una regulación específica y eficiente, a fin de que los métodos empleados para su construcción sean compatibles con el ecosistema que los rodea; para que los lugares destinados a su instalación sean minuciosamente seleccionados, y los efectos sobre el ambiente sean mínimos; y para que su operación sea conforme a estándares mínimos de sustentabilidad, tales como el uso eficiente del agua y la energía.

Derivado de lo anterior, la iniciativa objeto del presente dictamen tiene como finalidad, precisamente el establecimiento de criterios de sustentabilidad para la construcción, instalación y operación de campos de golf, mediante la incorporación de requisitos adicionales a la manifestación de impacto ambiental correspondiente.

En este sentido, se propone establecer la obligación de presentar un estudio de riesgo que contenga medidas de mitigación del impacto ambiental, tales como sistemas de ges-

ción ambiental y del agua; ahorro energético y fomento de energías renovables; gestión de residuos; y mejora ecológica del hábitat y potenciación del paisaje natural, incluyendo la obligación de utilizar plaguicidas y fertilizantes orgánicos o no tóxicos.

Asimismo, se propone la creación del “Plan Director del Campo de Golf”, el cual deberá incluir “la designación de áreas específicas para la realización de las actividades necesarias para el funcionamiento del campo de golf; así como las características ambientales y el programa de gestión ambiental en los términos previstos por la Norma Oficial Mexicana correspondiente.”

Considerando lo anteriormente expuesto, la Comisión Legislativa que suscribe el presente dictamen coincide plenamente con el espíritu de la iniciativa que nos ocupa, el cual está encaminado al mejoramiento de la calidad ambiental de la construcción, instalación y operación de campos de golf, y con ello minimizar sus impactos sobre nuestro entorno. Sin embargo, consideramos que la iniciativa objeto del presente dictamen no es el instrumento jurídico adecuado para regular la construcción, instalación y operación de campos de golf.

En el caso que nos ocupa, la reforma propuesta resulta contraria a los principios de la Teoría del Derecho, toda vez que está dirigida de manera exclusiva a la regulación de la construcción, instalación y operación de campos de golf, lo cual debe ser materia de instrumentos jurídicos de carácter administrativo, tales como las Normas Oficiales Mexicanas, las cuales consisten en reglas técnicas específicas que establecen los lineamientos en que debe llevarse a cabo una actividad determinada.

En congruencia con lo anterior, el 10 de marzo de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-140-SEMAR-NAT-2005, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS AMBIENTALES GENERALES PARA CAMPOS DE GOLF Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS QUE LOS INCLUYAN, la cual precisamente prevé la regulación de los aspectos que son materia de la iniciativa que se analiza.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscribe, considera conveniente desechar la iniciativa que nos ocupa, a fin de no obstaculizar el proceso de elaboración y expedición de la Norma Oficial Mexicana citada en el párrafo anterior, por lo que

se permiten someter a la consideración de esta honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

Dictamen

Artículo Único. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 147 y que adiciona el artículo 147 BIS a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a fin de no obstaculizar el proceso de elaboración y expedición de la Norma Oficial Mexicana NOM-140-SEMARNAT-2005, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS AMBIENTALES GENERALES PARA CAMPOS DE GOLF Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS QUE LOS INCLUYAN, la cual subsana las inquietudes expresadas por la diputada promotora de la citada iniciativa.

Nota:

1 http://www.ecologistasenaccion.org/article.php?id_article=2987

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de abril de 2007.

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Diego Cobo Terrazas (rúbrica) presidente, Jesús de León Tello (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), José Antonio Díaz García (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez, José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Jorge Rubén Nordhausen González, Christian Martín Lujano Nicolás, Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), María Soledad López Torres (rúbrica), Rafael Villicaña García (rúbrica), Juan Hugo de la Rosa García, Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Martha Hilda González Calderón (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zatarain González (rúbrica), Víctor Manuel Méndez Lanz, José Ascención Orihuela Bárcenas (rúbrica), Sergio Augusto López Ramírez (rúbrica), Humberto López Lena Cruz (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Estando a discusión el punto y no habiendo oradores registrados, se reserva para su votación en conjunto.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE - LEY FEDERAL PARA EL MANEJO ECOLOGICO SUSTENTABLE DE LOS ENVASES Y EMBALAJES DE MATERIAL PLASTICO - LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS - LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE - LEY DE ZONAS COSTERAS - LEY GENERAL DE PROTECCION A LOS ANIMALES

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desechan veintiséis iniciativas referentes a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a la Ley General de Vida Silvestre, a la Ley de Zonas Costeras, y a la Ley General de Protección a los Animales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fueron turnados para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, diversas iniciativas de ley y de reformas a leyes vigentes, presentados por diputados integrantes de los diferentes Grupos Parlamentarios representados en esta soberanía durante la LIX Legislatura.

En virtud del análisis y estudio de las iniciativas y reformas a leyes vigentes que se dictaminan, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 39 numerales 1 y 2 fracción XXIV, y 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

Primero. El pasado jueves 31 de agosto de 2006 se dio por terminada la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión;

Segundo. El viernes 1° de septiembre de 2006, fue celebrada la sesión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la cual se dio por iniciada la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión;

Tercero. En sesión plenaria celebrada el 29 de septiembre de 2006, fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el Acuerdo de la Junta de Coordinación política para la integración de 39 Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura y la designación de sus mesas directivas, incluyendo la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, iniciándose los procedimientos de entrega-recepción correspondientes; y,

Cuarto. El miércoles 11 de octubre de 2006, fue celebrada la reunión de instalación de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en la cual sus integrantes se comprometieron a abatir el rezago de asuntos pendientes en legislaturas anteriores.

Consideraciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Poder Legislativo Federal se deposita en el Congreso General, dividido en una Cámara de Diputados y una de Senadores, las cuales cumplen con la función legislativa.

Dicha actividad legislativa se materializa en el proceso legislativo que se lleva a cabo en el seno de ambas Cámaras, mediante la presentación de iniciativas de ley y de reformas a leyes vigentes.

Desgraciadamente, el rezago en el desahogo de los asuntos turnados en legislaturas pasadas, es uno de los principales problemas a los que se enfrentan las Comisiones Ordinarias al inicio de sus gestiones. Por esta razón, es común que cada que termina una legislatura del Congreso de la Unión, las Comisiones Ordinarias que lo integran hereden a la Legislatura venidera no pocos asuntos pendientes de dictaminar y aprobar.

En congruencia con lo anterior, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Soberanía en la LX Legislatura no ha sido la excepción, pues durante el proceso de entrega-recepción de la misma se encuentran registrados 110 asuntos pendientes de ser desahogados, de los cuales 50 son iniciativas de nuevas leyes o de reformas a leyes

vigentes, 14 son minutas enviadas por el Senado de la República, y 46 son proposiciones con puntos de acuerdo.

Si a lo anterior le sumamos que a poco más de dos meses de haber comenzado actividades esta Legislatura, le han sido turnados 18 nuevos asuntos a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, significa que ya se tiene una carga de trabajo de 128 turnos sin ser desahogados, entre iniciativas, minutas y proposiciones con puntos de acuerdo.

Por lo anterior y con el objeto de apoyar al trabajo parlamentario resolviendo la mayor cantidad de asuntos relacionados con las iniciativas de ley y de reformas a leyes vigentes pendientes de aprobación, la Mesa Directiva de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, acordó por unanimidad de sus integrantes, en su reunión celebrada en la sala de juntas de la misma el 31 de octubre del año en curso, el procedimiento para el desahogo de los asuntos turnados y pendientes durante la LIX Legislatura, del cual destacan los siguientes aspectos:

1. Considerando el avance de su proceso legislativo, las minutas pendientes serán dictaminadas normalmente, y aprobadas o desechadas, según sea el caso;

2. **Las iniciativas de ley y de reformas a leyes vigentes**, así como las proposiciones con puntos de acuerdo, serán desechadas, por presumirse que se han quedado sin materia, dado el tiempo que ha transcurrido desde su presentación, con excepción de aquellas que mantengan su vigencia, y que a petición de alguno de los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión requieran de ser dictaminadas en sentido favorable; y,

3. Reconociendo de que en caso de que persistan las diferentes problemáticas que dieron origen a iniciativas y proposiciones con puntos de acuerdo, presentadas y turnadas a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales durante legislaturas pasadas y que serán desechadas mediante el presente Acuerdo, los diferentes Grupos Parlamentarios que integran esta Comisión Legislativa en la LX Legislatura se comprometen a presentarlas nuevamente, cuando así lo consideren necesario.

De esta forma, y con la imperante necesidad de agilizar la actividad legislativa de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como uno de los objetivos plasmados

en el Programa Anual de Trabajo de la misma, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscribe, se permiten someter a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Primero. Derivado del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se desechan las siguientes iniciativas de ley, turnadas a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales durante la LIX Legislatura:

1. Iniciativa que reforma la fracción V del Artículo 60 y el Artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada el día 22 de abril del 2004, por la diputada Jacqueline G. Argüelles Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

2. Iniciativa que expide la Ley Federal para el Manejo Ecológico Sustentable de los Envases y Embalajes de Material Plástico, presentada el día 27 de abril de 2004 por el diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia;

3. Iniciativa que reforma el Artículo 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada el día 2 de septiembre de 2004, por el diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

4. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada el día 6 de diciembre de 2004, por los diputados Jacqueline G. Argüelles Guzmán y Jorge Kahwagi Macari integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

5. Iniciativa que reforma los Artículos 4, 5 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada el día 28 de febrero de 2005, por la diputada Alejandra Méndez Solorio, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México;

6. Iniciativa que adiciona el Artículo 34 bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Am-

biente, presentada el día 14 de marzo de 2005, por la diputada Carmen Guadalupe Fonz Sáenz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;

7. Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, publicada en la Gaceta Parlamentaria del día 10 de mayo de 2005, por el diputado Jorge A. Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México;

8. Iniciativa que adiciona un Artículo 163 bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en la Gaceta Parlamentaria del día 10 de mayo de 2005, por el diputado Manuel Velasco Coello, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México;

9. Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (Artículo 5 fracción XXXII y 96 fracción VIII; 101 fracción XXIII bis al 106; la fracción I del artículo 112...), publicada en la Gaceta Parlamentaria del día 10 de mayo de 2005, por el diputado Jorge A. Kahwagi Macari integrante del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México;

10. Iniciativa que reforma el Artículo 107 de la Ley General de Vida Silvestre, publicada en la Gaceta Parlamentaria del día 10 de mayo de 2005, por el diputado Jorge A. Kahwagi Macari integrante del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México;

11. Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre (3º fracción XLI; 127 fracciones I; 131; 112), presentada el día 28 de abril de 2005, por el diputado Jorge A. Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México;

12. Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción v del Artículo 49 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada el día 13 de julio de 2005, por el diputado Jesús González Schmal, integrante del Partido Convergencia;

13. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la

Protección al Ambiente, presentada el día 6 de octubre de 2005, por el diputado Máximo Fernández Ávila, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México;

14. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, enviada el día 11 de octubre de 2005, por el H. Congreso del Estado de Jalisco;

15. Iniciativa por el que se expide la Ley de Zonas Costeras, presentada el día 11 de octubre de 2005, por la diputada Irene Herminia Blanco Becerra, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional;

16. Iniciativa que reforma el Artículo 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada el día 13 de octubre de 2005, por la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México;

17. Iniciativa por la que se expide la Ley General de Protección a los Animales, presentada el día 25 de octubre de 2005, por el diputado Leonardo Álvarez Romo integrante del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México;

18. Iniciativa que reforma el artículo 35 de la Ley General de Vida Silvestre, presentada el día 1 de diciembre de 2005, por el diputado Jorge A. Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México;

19. Iniciativa que reforma el artículo 24 de la Ley General de Vida Silvestre, presentada el día 8 de diciembre de 2005, por el diputado Jorge A. Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México;

20. Iniciativa que adiciona un Artículo 60 Ter a la Ley General de Vida Silvestre, presentada el día 7 de marzo de 2006, por la diputada Irene Herminia Blanco, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional;

21. Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 5 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada el día 5 de abril de 2006, por el diputado Alberto García Cuevas, integrante del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;

22. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada el día 27 de abril de 2006, por el diputado Fernando Espino Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México;

23. Iniciativa que reforma el artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre, presentada el día 27 de abril de 2006, por el diputado Leonardo Álvarez Romo, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México;

24. Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona una fracción al artículo 5 de la Ley General de Vida Silvestre, presentada ante la Comisión Permanente el día 19 de julio de 2006, por la diputada Irma Figueroa Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;

25. Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada ante la Comisión Permanente el día 26 de julio de 2006, por los diputados Jacqueline G. Argüelles Guzmán y Jorge Legorreta Ordorica, integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México, y

26. Iniciativa que adiciona una fracción VIII al artículo 35 del capítulo III referente a la participación social de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada ante la Comisión Permanente el día 2 de agosto de 2006, por la diputada Irma S. Figueroa Romero, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México.

Segundo. Los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se comprometen a retomar en ulteriores iniciativas las problemáticas abordadas en los asuntos que se desechan y que aún subsistan; y,

Tercero. Se solicita a la Mesa Directiva de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que descargue de los registros correspondientes

las iniciativas enlistadas en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen por considerarlas desechadas por esta Comisión Ordinaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dado en el Salón de Plenos de la honorable Cámara de Diputados el día 24 de abril de 2007.

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Diego Cobo Terrazas (rúbrica) presidente, Jesús de León Tello (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Adriana Dávila Fernández, José Antonio Díaz García (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez, José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera, Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), María Soledad López Torres (rúbrica), Rafael Villicaña García (rúbrica), Juan Hugo de la Rosa García, Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Martha Hilda González Calderón (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zatarain González (rúbrica), Víctor Manuel Méndez Lanz, José Ascención Orihuela Bárcenas (rúbrica), Sergio Augusto López Ramírez (rúbrica), Humberto López Lena Cruz.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Están a discusión los puntos de acuerdo y en virtud de que no se ha registrado ningún orador, se reserva para su votación en conjunto.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo exceptuando el mencionado dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, por los que se desecha la iniciativa que adiciona dos párrafos, quinto y sexto, al artículo 31 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

Y en votación económica consulte la Secretaría sobre el punto de acuerdo del dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte por los que se desecha la iniciativa que adiciona dos párrafos quinto y sexto del artículo 31 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, si es de desecharse o regresarse a la Comisión.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado el punto de acuerdo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

* LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO
DE LOS BIOENERGETICOS

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Sobre un dictamen a discusión. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria el dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la segunda lectura.

* El dictamen se encuentra en el Volumen I, página 63 de esta sesión.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Tiene la palabra para fundamentar el voto particular, el diputado Amador Campos Aburto del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Amador Campos Aburto: Con su permiso, diputada Presidenta. El suscrito, diputado federal a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, Amador Campos Aburto, miembro del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los preceptos legales correspondientes somete a la consideración de esta soberanía el presente voto particular con relación al dictamen de la minuta que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, el que por razones de tiempo expresa de manera resumida, solicitando a la Presidencia que se inserte íntegra en el Diario de los Debates, la versión publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Antecedentes: la minuta de referencia fue aprobada originalmente en esta Cámara. El Senado aprobó el dictamen correspondiente devolviendo la minuta respectiva a esta Cámara de origen para los efectos del inciso e), artículo 72 constitucional, la cual fue turnada a la Comisión de Agricultura y Ganadería con opinión de la Comisión de Energía.

El pasado 19 de abril, al presentarse el dictamen al pleno, la diputada Adriana Díaz Contreras del PRD presentó una moción suspensiva argumentando que en la elaboración del dictamen se cometieron violaciones al artículo 72 constitucional, lo que ocasionó que el diputado presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería reconociendo tan grave irregularidad solicitara su devolución. Hoy nuevamente tenemos el dictamen y aún persisten serias omisiones.

El problema más serio es que ha habido vicios de origen y otros que se han acumulado en las diversas etapas del proceso legislativo, se trata en suma, de un conjunto de violaciones a la Carta Magna y a diversas leyes secundarias.

Compañeras y compañeros legisladores, por el bien de la República no permitamos que esto siga sucediendo. Respetemos el juramento que todos hemos hecho, de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanan.

Consideraciones: el dictamen que expide la Ley para la Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos tiene graves problemas legislativos ya que en su contenido infringe los artículos 25 y 90 de la Carta Magna.

En el artículo 25 constitucional, con claridad se establece que no deben menoscabarse formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo nacional. Al afectarse la producción de alimentos con la producción de etanol, se está contraviniendo este principio. En la minuta en cuestión esto se expresa en los artículos 10 y 13, donde se enuncia el impulso que el gobierno federal dará a los cultivos de maíz y caña de azúcar para la producción de etanol.

El artículo 90 se refiere a la distribución de los negocios de orden administrativo de la Federación. Esta distribución se expresa en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La minuta en cuestión vulnera las disposiciones de ambos ordenamientos al otorgar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, atribuciones que son de competencia de la Secretaría de Energía, a quien le competen los asuntos relacionados con la política energética del país, señalados en el artículos 33 de la ley invocada.

La minuta en comento contraviene estos preceptos en sus artículos 7, 15 fracciones IX, X y XII, al otorgarle facultades a las Sagarpa en materia de energía, de competencia exclusiva de la Secretaría de Energía. En suma, a los largo del proceso legislativo se ha querido subsanar los errores que esta ley tenía de origen, sin embargo se ha violado la Constitución y por lo mismo, los diputados y diputadas debemos impedir que se mantenga el dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería. De no hacerlo estaríamos transgrediendo los preceptos constitucionales invocados.

La Comisión de Energía de esta Cámara de Diputados emitió opinión en términos negativos en marzo de 2007 y concluye que no es pertinente aprobar la Ley de Fomento y Desarrollo de Bioenergéticos en los términos contenidos en la minuta del Senado, es decir la que ahora está bajo nuestra consideración, porque requiere mayor análisis de sus objetivos teniendo en cuenta los recursos petroleros del país, la viabilidad económica, presupuestal, ambiental y agrícola y particularmente la soberanía y seguridad alimentaria de la nación.

En otro orden de ideas, nuestro Premio Nóbel, el doctor Mario Molina Enríquez, en dos ocasiones recientes expresó de manera enfática en esta Cámara de Diputados que no se usara como un argumento el mejoramiento de la calidad del aire para sustentar el uso del maíz y de caña de azúcar para producir etanol, pues en el mejor de los casos contaminaban igual que las gasolineras actuales.

¿Qué acaso no estamos de acuerdo en que la alimentación del pueblo mexicano es el factor más importante para su desarrollo? ¿Qué no estamos de acuerdo que la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional es un elemento fundamental de nuestra seguridad nacional? Quien no concuerde con lo anterior votará a favor del dictamen, lo que implica que la alimentación de los mexicanos no es considerada prioritaria, pero sí la producción de etanol para exportarlo a Estados Unidos, de conformidad con lo anunciado por el Ejecutivo federal hace un par de días.

Concluyo. Es por ello que la bancada del PRD, con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emitimos el presente.

Voto particular con proyecto de acuerdo.

Artículo primero. Se desecha la minuta que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

Artículo segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Es cuanto, señora Presidenta.

«Voto particular con relación al dictamen de la minuta que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, presentado por el diputado Amador Campos Aburto, del Grupo Parlamentario del PRD

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito diputado federal a la LX Legislatura de Congreso de la Unión, miembro del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con fundamento en los Artículos 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 119 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía el presente **voto particular** con relación al **dictamen de la minuta que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos**, tomando en cuenta los siguientes puntos:

Antecedentes

1. Desde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2005 se incluyeron 297 millones de pesos para la construcción de dos plantas de etanol. En el anexo del Programa Especial Concurrente aparecen etiquetados los

recursos con la palabra (maíz) entre paréntesis, es decir claramente se señala que la producción de etanol se hará a partir de maíz. En el presupuesto 2006 vuelve a aparecer este concepto aunque no es claro el monto total asignado, se calculó en 150 millones de pesos.

2. La búsqueda de alternativas para la utilización diversificada del azúcar fue una opción que el diputado José María de la Vega Lárraga presentó alrededor del movimiento de los cañeros que en 2005 que se manifestó demandando la aprobación y publicación de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, la cual fue publicada el 22 de agosto de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

3. En la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar se encuentra establecido en el Título V, Capítulo II Diversificación Productiva, el Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar (Cictcaña), el cual de acuerdo al artículo 105, promoverá el intercambio de tecnologías de punta probadas en el aprovechamiento de la agroenergía.

4. El 8 de diciembre de 2005, los diputados José María de la Vega Lárraga y Cruz López Aguilar a nombre de varios integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados presentaron ante el Pleno de esa soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto quien expide la Ley para la Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, turnándola para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

5. El 7 de febrero de 2006, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, turnándola en la misma fecha al Senado de la República.

6. El 9 de febrero del 2005, la mesa directiva de la Cámara de Senadores turno para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; de Energía; de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos.

7. El 25 de abril de 2006 las Comisiones Unidas presentaron al pleno de la Cámara de Senadores el dictamen de

la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos mismos que fue aprobado por 70 votos; 3 en contra; 2 abstenciones; el cual se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

8. El 5 de septiembre de 2006 se recibió la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos la cual fue turnada a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

9. El 17 de octubre de 2006 fue solicitada la modificación del turno dictado a la Minuta citada por el presidente de la Comisión de Energía, diputado David Maldonado González, mediante oficio num. CE/039/06. La Presidencia de la Mesa Directiva de la LX Legislatura dio respuesta a esta petición el 26 de octubre de 2006 en el oficio no. DGPL 60-2-II-176 modificando el turno en el siguiente sentido “Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería, con opinión de la Comisión de Energía.”

10. El doctor Mario Molina Henríquez presentó en dos ocasiones, 8 de febrero y 16 de abril de 2007, ponencias magistrales sobre las implicaciones y complicaciones que el uso de los bioenergéticos tienen sobre el ambiente, particularmente frente al problema del calentamiento global del planeta.

11. La Comisión de Agricultura y Ganadería el día 17 de abril de 2007 votó de manera positiva el dictamen con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

12. El pasado 19 de abril se presentó el Dictamen en primera lectura en el pleno, dispensándole la segunda lectura. La diputada Adriana Díaz Contreras del Grupo Parlamentario del PRD presentó una moción suspensiva argumentando que en la elaboración del dictamen votado en la Comisión de Agricultura y Ganadería se cometieron violaciones al artículo 72 constitucional. Si bien este recurso fue desechado por la mayoría el Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, diputado Héctor Padilla pidió que el dictamen regresara a su comisión para ser revisado.

Consideraciones

Primera. Al iniciar 2007 el país sufrió una de los peores golpes económicos al ver incrementado hasta en un 200

por ciento el precio del producto base de la alimentación de los mexicanos: las tortillas. La situación se justificó, de acuerdo al Ejecutivo, por el alza en el precio del maíz en los mercados internacionales, que a lo largo de 2006 sufrieron un incremento por la producción de etanol a base de este grano, sobretodo en Estados Unidos. La espiral inflacionaria ha continuado, en días pasados el Presidente de la Comisión Especial de Ganadería de esta Cámara de Diputados, diputado Francisco Domínguez anunció que varios productos de la canasta básica, como huevo, leche, carne de res, cerdo y pollo tendrán incrementos que oscilarán entre el 10 y el 20 por ciento a partir de junio.

La situación nacional, como país deficitario en producción de alimentos y por tanto dependiente de su sustento, aunada al escenario mundial ha puesto a debate la trascendencia del papel de la agricultura en la producción de alimentos frente a la producción de combustibles. Este debate geopolítico nos obliga como legisladores a hacer una reflexión profunda sobre el desarrollo de los bioenergéticos en México y por lo tanto de la Minuta que Expide La Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

Por otra parte, nuestra ventaja como productor de petróleo, hace indispensable pensar en la urgente necesidad de que México desarrolle una política energética integral que parta de una explotación racional de los hidrocarburos con que contamos procurando disminuir las exportaciones y tener un mejor aprovechamiento de nuestros recursos. Esta política energética habrá de considerar el uso de energía de fuentes renovables y de bioenergía como alternativas al uso de hidrocarburos en el mediano y largo plazo para lo cual habrán de establecerse programas de investigación y desarrollo tecnológico. En este sentido, vale recuperar lo expresado por el doctor Mario Molina “Tal vez sea una posibilidad en el largo plazo pero se debe tomar con cautela y estudiar a fondo. Indico que quienes argumentan que como país nos estamos quedando atrás, existe la posibilidad de que lleguemos temprano pero mal al concierto mundial.”

Segundo. El proyecto de la Ley para la Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos tiene graves problemas legislativos ya que en su contenido infringe los artículos 25 y 90 de la Carta Magna.

Tercero. En primera instancia el artículo 25 constitucional, establece que: *Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del creci-*

miento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

Este último párrafo es claro en el principio que señala que no pueden existir actividades económicas que perjudiquen otra actividad. En este sentido, es claro que la producción de bioenergéticos esta afectando en el mundo entero la producción de alimentos y nuestro país no esta exento de esta situación. Ya se menciona, que el alza en el precio de la tortilla y la escalada de incrementos en alimentos es producto del incremento mundial de la producción de etanol. En México apenas hace unos días se dio a conocer que en Sonora se sustituirán 70 mil hectáreas que se dedicaban al cultivo de trigo para sembrar remolacha y caña energética.

Es por ello que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos infringe el marco constitucional al establecer en el artículo 10 que: *Para la formulación, conducción, ejecución, evaluación y control de los programas y los instrumentos que se deriven de ésta ley, se deberán observar los siguientes principios: ...*

IV. Impulsar la agroindustria de la caña de azúcar y maíz para la producción de etanol, de plantas oleaginosas para la producción de biodiesel, como bioenergéticos;...

Así, la Minuta que nos ocupa claramente define dos productos básicos para la alimentación de los mexicanos que se destinarían a la producción de etanol actuando en menoscabo de una actividad económica fundamental que es la alimentación de los mexicanos.

Es evidente que la alimentación de los mexicanos se contraparte con un asunto de interés particular, al retomar las declaraciones de Jaime Yesaki Cavazos, presidente del

Consejo Nacional Agropecuario, quien señaló que “La elaboración de bioenergéticos a partir de maíz y caña de azúcar es un asunto de negocio, de conveniencia” (La Jornada, 23 de abril 2007).

Cuarto. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 90, lo siguiente: *La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación...* Por ello esta Ley no puede otorgar atribuciones que han sido otorgadas a otra instancia y que no le corresponden de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la administración pública federal será centralizada y paraestatal, conforme a la ley orgánica que expida el Congreso de la Unión. Si bien es cierto que el legislador, en cumplimiento de tal precepto, organiza y otorga algunas atribuciones a los entes públicos a fin de que cumplan con su cometido a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, también lo es que las atribuciones que el legislador otorgue no se pueden establecerse contraviniendo este precepto. De esta manera, el marco general de competencias es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las disposiciones que establezcan competencias en otro ordenamiento, no puede contradecir las disposiciones de estas normas, ya que estaríamos ante lo que se denomina antinomia jurídica, es decir, contradicciones de normas del mismo nivel jerárquico.

Las tareas que la Ley para la Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos le concede a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación son competencia de la Secretaría de Energía. En el artículo 33 del marco jurídico mencionado con anterioridad, se señala que A la Secretaría de Energía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:...

I. Conducir la política energética del país;...V. Promover la participación de los particulares, en los términos de las disposiciones aplicables, en la generación y aprovechamiento de energía, con apego a la legislación en materia

ecológica;... VIII. Realizar y promover estudios e investigaciones sobre ahorro de energía, estructuras, costos, proyectos, mercados, precios y tarifas, activos, procedimientos, reglas, normas y demás aspectos relacionados con el sector energético, y proponer, en su caso, las acciones conducentes;...

Por ello, cuando la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos Minuta contradice normas del mismo nivel jerárquico al establecer en el artículo 7o. se menciona *La Secretaría... realizará las acciones necesarias para el desarrollo y promoción de los bioenergéticos, en todas sus modalidades y niveles de inversión...* En el mismo sentido otorga atribuciones a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, establecida en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que corresponden al sector energético, tales como: *Artículo 15.... IX. Elaborar programas para la introducción de biocombustibles en la mezcla de combustibles de uso automotriz que se consuman en diversas regiones del país. X. Diseñar y difundir los programas de sensibilización de los usuarios y para la promoción del empleo de bioetanol, biodiesel y demás bioenergéticos. XII. Realizar el seguimiento del presupuesto anual en la materia y evaluar los programas y demás instrumentos de apoyo, sin perjuicio de las atribuciones de la SHCP y de la Secretaría de la Función Pública.*

Atribuciones que no se corresponden a los asuntos que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 35 establece para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Para ejemplificar lo anterior, en la Ley de Energía para el Campo que establece coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Secretaría de Energía y con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Artículos 5 y 8).

Quinto. A mayor abundamiento en las inconsistencias jurídicas que presenta esta Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos tenemos que en el artículo 4 establece: *En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas, así como, en los tratados internacionales de los que México sea parte, y demás ordenamientos que regulen las materias de la presente Ley.* Cabe mencionar que cuando existe complementariedad entre legislaciones se deberá establecer el ordenamiento específico para que aplique la supleto-

riedad. En el mismo artículo, inclusive los tratados internacionales no se aplican de manera directa.

Como ejemplo nuevamente en la Ley de Energía para el Campo en el artículo 5o. se detalla con claridad en el párrafo tercero... *También se observarán las disposiciones señaladas en los artículos 12 fracciones VI y VII y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.*

El artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la administración pública federal será centralizada y paraestatal, conforme a la ley orgánica que expida el Congreso de la Unión. Si bien es cierto que el legislador, en cumplimiento de tal precepto, organiza y otorga algunas atribuciones a los entes públicos a fin de que cumplan con su cometido a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, también lo es que las atribuciones que el legislador otorgue no se pueden establecerse contraviniendo este precepto. De esta manera, el marco general de competencias es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las disposiciones que establezcan competencias en otro ordenamiento, no puede contradecir las disposiciones de estas normas, ya que estaríamos ante lo que se denomina antinomia jurídica, es decir, contradicciones de normas del mismo nivel jerárquico.

Sexto. A lo largo del proceso legislativo, es decir en la revisión que se hizo por el Senado y en el mismo dictamen de la Minuta elaborado y votado por la Comisión de Agricultura y Ganadería en la Cámara de Diputados, se han querido subsanar los errores que esta Ley tenía de origen. Sin embargo, en el proceso se ha violado la Constitución y por lo mismo los diputados no pueden pedir que se mantenga el Dictamen elaborado y votado por la Comisión de Agricultura y Ganadería, tampoco es factible que se mantenga la Minuta como llegó del Senado pues se mantendrían estas inconsistencias jurídicas imposibles de soslayar pues infringen los preceptos constitucionales.

Séptimo. En virtud de que la materia que se legisla esta directamente vinculada al sector energético resulta fundamental tomar en cuenta la opinión que emitió la Comisión de Energía, tal y como lo estableció el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Dicha opinión fue emitida en marzo de 2007 por la Comisión de Energía, en la que después de diversas observaciones se arriba a las siguientes conclusiones:

Primero. Que no es pertinente aprobar la Ley de Fomento y Desarrollo de Bioenergéticos, en los términos contenidos en la Minuta del Senado.

Segundo. Que es necesario analizar con mayor rigor los objetivos y contenidos de dicha Ley a fin de precisar su viabilidad económica, presupuestal, ambiental y agrícola teniendo en cuenta nuestros recursos petroleros y la seguridad alimentaria de la Nación, objetivo fundamental que persigue la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Tercero. Que para el anterior efecto, se recomienda la realización de foros y reuniones de análisis multidisciplinarios con instituciones académicas, investigadores y expertos en el tema, así como con organismos de los sectores público, social y privado vinculados con los ramos energético, agrícola, ambiental y automotriz.

Octavo. En términos presupuestales llama la atención que el Dictamen no contemple lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ni las recomendaciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que en octubre del año pasado, mediante oficio número 1252-S-006 del asesor del secretario, Carlos Bandala Serrano basado en las opiniones vertidas por el licenciado Guillermo Lecona Morales, director adjunto de Análisis Jurídico recomendó que la posición de la Secretaria fuera en contra de la Ley. Entre las opiniones expresadas señalaba la necesaria elaboración de la manifestación de impacto presupuestario de la Minuta de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice *A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior; en este último caso primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos, en los términos del párrafo anterior.

Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y

podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.

El Ejecutivo federal realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso de la Unión.

Si bien se había solicitado por parte de los integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería desde el año pasado que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados presentará un balance sobre las implicaciones presupuestales de esta Minuta, este no presentó.

Es por ello, que las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emitimos el presente **voto particular** con proyecto de:

Acuerdo

Artículo Primero. Se desecha la Minuta que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

Artículo Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Dado en la sala de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a los 26 días del mes de abril de 2007.— Diputado Amador Campos Aburto (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Amador Campos Aburto. Por la Comisión, para fundamentar el dictamen, en términos del artículo 108 del Reglamento Interior, tiene el uso de la palabra el diputado Isael Villa Villa, hasta por cinco minutos.

El diputado Isael Villa Villa: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros diputados, México ha sido privilegiado por la naturaleza al contar con importantes yacimientos de productos petrolíferos y radiación solar, pero esto no será para siempre así.

Ha llegado el momento de pensar en el futuro y considerar otras opciones para producir la energía que necesitamos los mexicanos para el desarrollo del país.

De acuerdo con los datos de la Agencia Internacional de Energía, el escenario mundial de mediano plazo es de disminución de la oferta de petróleo, en donde el pico de producción más alto de todos los años se alcanzó en el año 2006; y de 2006 al 2040, la producción caerá en 58 por ciento en promedio y 2.45 por ciento, por año.

Para el caso de México, la Secretaría de Energía estima que la suma de todas las reservas probadas de petróleo crudo permitiría 10.6 años de producción actual, e inclusive la región marina noreste que incluye Cantarell, que es responsable del 72 por ciento de la producción nacional de crudo, tendría reservas probadas para nueve años de producción. De esta manera, existe la posibilidad de que México se convierta en importador neto de petróleo durante la tercera década del presente milenio.

Una de las opciones para hacer frente a esta situación, es la producción de combustibles provenientes de la biomasa, los cuales emplean la radiación solar y la transforman en materia prima para la producción de los biocombustibles.

Llamo aquí la atención de mis compañeros y compañeras legisladoras, para apoyar el dictamen que presenta la Comisión de Agricultura y Ganadería, para dotar de un marco normativo que permita dar rumbo a los esfuerzos que los estados han llevado a cabo para producir biocombustibles.

Este dictamen, a través de los 44 artículos que integran la ley, propone la elaboración de programas con plazos para emplear los principales bioenergéticos, entre los que se encuentran el etanol y el biodiesel.

Entre otras virtudes de la minuta, se incluye el empleo de los espacios de coordinación establecida en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de no generar más burocracia y hacerlo acorde con los objetivos planteados en la iniciativa propuesta en la esta honorable Asamblea, de impulsar la producción de bioenergéticos desde una perspectiva integral que considere el desarrollo agropecuario y no exclusivamente una visión energética; propicie la participación de las entidades federativas para la producción de los bioenergéticos atendiendo el llamado que ya han realizado gobiernos estatales como el de Chiapas, el de Sinaloa y Michoacán.

Sabemos de la preocupación que existe por la competencia entre la alimentación y la producción de energía, pero también somos conscientes de que siempre se dará prioridad a la atención de la demanda de los alimentos sobre la pro-

ducción de los biocombustibles y que México tiene la capacidad para incrementar considerablemente la producción de alimentos si se establecen las políticas adecuadas.

De acuerdo con las disposiciones de la ley, el Ejecutivo, en el seno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, cuidará que esto se cumpla. Además, existen ya tecnologías en el mercado que permitirán aprovechar de manera integral los rastrojos para este fin.

También se posibilita el empleo de otros cultivos como la remolacha en el noreste, el sorgo dulce en el noreste y el Bajío, la yuca en el trópico, la jatropha en la zona cálida y la higuera en las tierras de Baja California.

En este sentido, la ley establece como uno de sus pilares la investigación y desarrollo ligados a atender las demandas de producción con innovadoras opciones que sean acordes con la potencialidad de nuestro territorio. En el ámbito internacional, el empleo de los biocombustibles lleva ya varias décadas; en México, el tema, después de varios intentos, puede ser una realidad.

A nosotros, desde el Poder Legislativo, nos toca hacer nuestra parte. Demos esta herramienta para dar certeza que permita dar rumbo a la producción de bioenergéticos en nuestro país.

Sabemos que las leyes atienden las necesidades actuales para contrarrestar los efectos futuros indeseables y que como obra del intelecto humano, pueden ser perfectibles. El trabajo que nosotros realizamos día con día como legisladores es sentar las bases para mejorar el futuro y revisar aquellas leyes que la sociedad dicta que deben ser modificadas.

Es en este sentido que la Comisión somete a esta honorable Asamblea la aprobación del dictamen de la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, en los términos que fue enviada al Senado de la República. Es cuanto, señor Presidente. Adelante, señor diputado.

El diputado Celso David Pulido Santiago (desde la curul): Una pregunta al orador, si me permite.

**Presidencia del diputado
Arnoldo Ochoa González**

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: El señor diputado dice que no acepta preguntas. Continuamos.

En consecuencia, el dictamen está a discusión en lo general. Se han registrado para fijar la posición de sus grupos parlamentarios las siguientes diputadas y diputados: diputada Elsa Conde Rodríguez, de Alternativa, el diputado Anuario Luis Herrera Solís, del PT, el diputado Daniel Pérez Valdés, del PRI, el diputado Carlos Ernesto Navarro López, del PRD y el diputado Agustín Mollinedo Hernández, del Partido Acción Nacional.

Tiene la palabra la diputada Elsa Conde Rodríguez.

La diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez: Con su venia, señor Presidente. honorable Asamblea, en esta ocasión el grupo parlamentario de Alternativa votará en contra de este dictamen. Queremos manifestarles nuestras razones.

Efectivamente, en Alternativa consideramos imprescindible contar con una Ley para el Desarrollo y Promoción de los Bioenergéticos en nuestro país lo más pronto posible, ya que todos sabemos de la necesidad estratégica que tenemos para depender menos, mucho menos de nuestros recursos petroleros; sin embargo, esta nueva ley deberá reflejar certezas que aún no tenemos en cuanto a las posibles ventajas y desventajas de privilegiar decididamente unos energéticos sobre otros.

Se ha hablado sobre las implicaciones de utilizar maíz para el abasto alimentario del país. Se ha mencionado que muy probablemente la relación costo-beneficio en la producción de este tipo de combustibles no es todavía la óptima y que podría ser contraproducente apostar ciegamente por ellos en términos medioambientales.

Es conocido que para integrar masivamente nuevos comestibles a la dinámica económica nacional tendrá que haber una extensa reconversión industrial. Frente a estas reservas vale la pena detenerse para examinar con serenidad y objetividad.

Alternativa Socialdemócrata se pronuncia en esta ocasión por la prudencia. Estamos a favor de encontrar cuanto antes alternativas viables para la producción de energéticos. Consideramos, por ejemplo, que la energía nuclear y la eólica pueden aportar mucho más en el futuro cercano. Todo esto por supuesto estará a discusión.

En consecuencia, Alternativa votará en contra del dictamen a discusión, pero se suma a la iniciativa de encontrar lo más pronto posible una fórmula que permita obtener certeza

científica sobre los biocombustibles, un buen diagnóstico de las necesidades reales del consumo energético privado e industrial del país, así como un plan de implementación que asegure un impacto social positivo, de modo tal que eliminemos el riesgo de agregar presiones negativas a la vida, ya de por sí difícil de la población más desprotegida del país.

Compañeras y compañeros, exhortamos a este pleno a que su voto lo hagan con toda prudencia. Muchas gracias.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, compañera diputada Conde Rodríguez. Tiene la palabra el diputado Anuario Luis Herrera Solís, hasta por tres minutos

El diputado Anuario Luis Herrera Solís: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, analizamos hoy en esta honorable Asamblea, el dictamen que crea la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, que fue aprobada en la LIX Legislatura por esta Cámara y remitido a la colegisladora.

Esta propuesta pretende que nuestro país tenga un marco regulatorio para iniciar la transición hacia formas de generación de combustibles diferentes a los hidrocarburos. El argumento principal de los promotores de esta ley, es que la reserva de hidrocarburos, principalmente el petróleo es finita y en el corto plazo llegará a su agotamiento. Por ello, se ha buscado la producción de energía renovable, que en teoría contribuye a la autosuficiencia energética.

Se señala también que los altos costos de los combustibles fósiles y los problemas ambientales que éstos generan han contribuido al desarrollo de los combustibles bioenergéticos.

Se pretende también generar cadenas productivas en el campo a través de la construcción de plantas productoras de etanol.

El país que está a la vanguardia de los procesos de generación de energías renovables es Estados Unidos. Esto es así porque es deficitario en la producción de hidrocarburos, ya que consume anualmente siete mil 600 millones de barriles y sólo produce mil 900 millones.

En contraste, esta potencia es el primer productor de maíz a nivel mundial, teniendo una producción estimada anual de 280 millones de toneladas, con una superficie sembrada

de 36 millones de hectáreas. Este hecho lo ha llevado a impulsar una agresiva política de implementación de energía renovable y ha buscado que paulatinamente los demás países del mundo se alineen a esta política.

En 2005, esta nación produjo 16 mil 222 millones de litros de etanol, consumiendo 41 millones de toneladas de maíz, 14.5 de la cosecha total.

Los diputados del Partido del Trabajo creemos que el asunto de fondo de esta ley es que México se inserta en la lógica de producción de bioenergéticos, para satisfacer la demanda de combustibles de su principal socio comercial.

Nos parece muy delicado promover una ley que fomente la producción de bioenergéticos utilizando maíz y caña, cuando nuestro país es autosuficiente en la producción de maíz. El incremento de los precios del maíz que afectaron a la cadena maíz-tortilla, en buena parte se explica por la utilización de parte de la producción de maíz mundial, para la producción de biocombustible.

Este asunto es de la mayor importancia, ya que se prevé que la producción mundial de etanol, utilizando como materia prima el maíz, incrementará 10 mil millones de litros anuales; lo que implica que se necesita producir 25 millones de toneladas adicionales cada año.

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo considera que debemos revisar con todo cuidado el problema de la generación de combustibles bioenergéticos. Se requiere que la ley en la materia contenga una visión integral y contemple otras fuentes que pueden ser utilizadas para la producción de bioenergéticos y no sólo el maíz y la caña de azúcar.

Queremos señalar, con toda claridad, que no estamos en contra de que se busquen fuentes de energía renovables, es algo deseable y positivo. Pero no estamos de acuerdo en aprobar un dictamen al vapor, sin medir las consecuencias negativas que podrá traer para nuestro país, la producción de etanol en un contexto de producción deficitaria de maíz.

La propuesta que hacemos a esta honorable Cámara es que busquemos la construcción de una ley integral que incluso, pueda empatarse con la propuesta de Ley para el Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía, aprobado por esta soberanía en la pasada Legislatura, cuya minuta está pendiente de análisis.

Por las consideraciones antes expuestas, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo votará en contra del dictamen que crea la Ley de Promoción y el Desarrollo de los Energéticos, toda vez que se compara entre producir bioetanol o el alimento que requieren los mexicanos. Primero la comida y después, lo que venga. Muchas gracias.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Les recordamos respetuosamente a los señores diputados que el acuerdo de intervención es por tres minutos. Tiene la palabra el diputado Sergio Augusto López Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por tres minutos.

El diputado Sergio Augusto López Ramírez: Con su venia, Presidente. Colegisladoras, colegisladores, es verdad que las tecnologías aplicadas pueden ser respuesta a muchos nuevos retos que hace sólo 20 años no imaginábamos.

La nueva tendencia mundial, los biocombustibles, se presentan como alternativas de bajo impacto ambiental. La modernidad nos empuja a confiar en que la tecnología es la respuesta a todos los problemas que el medio ambiente enfrenta. Se dice que los biocombustibles que provienen de los alcoholes obtenidos de la biomasa, ayudarían a sustituir una parte del consumo del petróleo dedicado a combustibles para transporte. Cabe preguntarse si ésta alternativa es energéticamente viable.

El ciclo para la producción de etanol y biodiesel consume mucha energía, no obstante la opinión del doctor Mario Molina, expresada en su conferencia Biocombustible y cambio climático, el pasado 16 de abril en esta Cámara, donde dijo que el gasto energético para producir etanol es mayor a la cantidad de energía generada. La votación de la Comisión de Agricultura fue a favor, el calentamiento global es una realidad.

Actualmente la emisión de bióxido de carbono para la combustión de gasolina sin azufre en vehículos con convertidores catalíticos es igual a las emisiones producto de combustibles con alcohol.

Ahora bien, cabe preguntarnos, ¿qué tipo de energéticos estamos promoviendo? ¿Acaso deseamos promover un desarrollo orientado a la operación y permanencia del automóvil, no importando que la cantidad de granos que se demanda para llenar el tanque de una camioneta suburbana, sea suficiente para alimentar a una persona durante un año?

Compañeros, nunca caigamos en el espejismo de creer que la producción de etanol va a mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos. El trabajo agrícola demanda esfuerzo, tecnología, fertilizantes, agua. No olvidemos que los fertilizantes químicos degradan el suelo significativamente, generando también grandes cantidades de óxido nitroso, que favorecen el calentamiento global con mayor intensidad que el bióxido de carbono.

La paradoja es la producción industrial agrícola dirigida a la generación de etanol. Estaremos liberando grandes cantidades de óxido nitroso. Los procesos agrícolas para la generación de biomasa dirigida a la producción de etanol debe incorporar el uso de biofertilizantes para evitar la generación de gases de efecto invernadero, así como prevenir la generación de residuos peligrosos derivados de los procesos productivos para la generación de etanol.

Por último, es imprescindible que dicha actividad no vaya en menoscabo de la producción alimentaria, tal como lo señala el párrafo tercero del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Debemos dirigir nuestros esfuerzos a ser generadores de nuestra propia tecnología y que la Ley de Bioenergéticos no se centre en el etanol, la perspectiva ecologista debe centrarse en que las actividades humanas moderen su esquema de consumo y que nuestra demanda de energéticos sea realmente la que necesitamos.

Para concluir, por todo lo anterior, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, no —así como lo digo—, tajantemente, no apoyará el presente dictamen por considerar que el mismo sólo pretende establecer conductas a favor de la reproducción de modelos que no son aplicables a las circunstancias y necesidades de nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, diputado. Tiene la palabra hasta por tres minutos el diputado Daniel Pérez Valdés, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Daniel Pérez Valdés: Con su permiso, señor Presidente. Honorable Asamblea, subo a esta tribuna representando al Partido Revolucionario Institucional, para apoyar en sus términos el dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con proyecto de decreto que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, motivado por las siguientes razones.

El proyecto de decreto que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos tiene como antecedentes el haber contado con los consensos de todos los partidos políticos de la Legislatura LIX y con el consenso de la mayoría de la Legislatura.

Existen corrientes que opinan que México al ser productor de petróleo no tiene motivos para incursionar en los biocombustibles. Por ello quiero insistir en que los yacimientos de petróleo en nuestro país tienen sólo reservas para abastecernos en corto plazo y no contamos con resultados de investigaciones y estudios de exploración que nos permitan conocer el potencial de las reservas petroleras para el mediano y largo plazo, por lo que es necesario explorar nuevas fuentes de energía entre otras, los bioenergéticos.

El pasado martes 24 se llevó a cabo en Tlatizapán, Morelos, la presentación del programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar por el titular del Ejecutivo federal, en donde se reconoce en una primera etapa, cultivar una nueva superficie de 6 millones y medio de toneladas de caña de azúcar para la producción de biocombustibles.

De igual manera, se considera a la producción de etanol con mieles finales y mieles iniciales. Éstas últimas, como el equivalente a los excedentes netos exportables de azúcar al mercado mundial, que mi partido está comprometido con los productores y la producción de maíz blanco, al cual consideramos un producto básico, de consumo popular y estratégico en nuestra soberanía alimentaria.

Es para nosotros un asunto de patrimonio y seguridad nacional, por lo que expresamos claramente que además de preservarse, debe incrementarse su producción para resolver el abasto de consumo de millones de mexicanos. Para ellos el tema de la contaminación, que existe una corriente que impugna el uso de etanol como oxigenante de gasolinas; sin embargo, en sus argumentos dejan de señalar aspectos relevantes como las acciones que ha emprendido el gobierno norteamericano, donde para ellos el tema de la contaminación de los combustibles fósiles y en particular del MTBE, como oxidante de la gasolina es altamente preocupante por sus efectos y costos de salud pública, dado que éste último además de contaminar el aire, contamina los mantos freáticos profundos y superficiales, corrompiendo el agua potable con altos riesgos cancerígenos para la población.

Que en un número importante de países existen disposiciones de ley que promueven y fomentan la producción de

biocombustibles como alternativa energética, orientada particularmente a la oxigenación de gasolina que reduzca el uso de MTBE para proteger la salud de sus poblaciones y aprovechar sus potenciales productivos.

Que de acuerdo con algunos estudiosos del tema, el uso de gasolinas mezclado con un 10 por ciento de etanol, reduce al 50 por ciento las emisiones de partículas finas por el escape de los automóviles y hasta 30 por ciento las emisiones de monóxido de carbono.

Que el etanol soluble en agua, no tóxico y biodegradable, por lo que no causa contaminación en cuerpos de agua, sin riesgo para la salud humana, reemplaza al cetra etil, plomo, benceno y MTBE, que son aditivos contaminantes contribuyendo a un decremento en la descarga neta del bióxido de carbono.

Que toda la ley...

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Concluya, compañero diputado, por favor.

El diputado Daniel Pérez Valdés: Ya termino, señor Presidente. Que toda ley es perfectible y que se requiere para ello, la concurrencia de todos los actores, particularmente en un tema como es el de los bioenergéticos, que se tiene que ver necesariamente con una visión de Estado.

Convoco a todos los legisladores a votar a favor de la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos que hoy se presenta. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Esta Presidencia ha sido flexible con todos los compañeros diputados que han fijado la posición de sus respectivos grupos parlamentarios. Les recordamos que el acuerdo es de tres minutos. Sonido a la curul del diputado Escajeda.

VERIFICACION DE QUORUM

El diputado José Rubén Escajeda Jiménez (desde la curul): Señor Presidente, en términos del artículo 112 del Reglamento, solicito a usted verificación de quórum, por favor.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos y continuamos con los siguientes oradores.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos.

LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS BIOENERGETICOS

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Tiene la palabra el diputado Carlos Ernesto Navarro López, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos.

El diputado Carlos Ernesto Navarro López: Con su permiso, Presidente. También espero la tolerancia que tuvo con el anterior. Compañeras y compañeros legisladores, inicio esta intervención con la convicción de que la mayoría de los legisladores compartimos teóricamente el propósito de elaborar leyes que favorezcan a los productores del campo y de la ciudad, como lo demuestran algunos antecedentes de declaraciones, puntos de acuerdo conjuntos en defensa de la soberanía alimentaria.

Lo afirmo porque la soberanía alimentaria es un tema estratégico en el que se ha ido construyendo, paulatina pero firmemente, una conciencia social de que por varias razones nos hemos vuelto peligrosamente vulnerables, pero también de que en esa soberanía alimentaria se fundamenta uno de los principios que aseguran estabilidad social en nuestro país.

Los legisladores del PRD hemos propuesto que en lo relativo a la producción de bioenergéticos se legisle en pro de una diversificación de fuentes alternativas, pero a la vez, hemos afirmado que los granos alimentarios estratégicos, como maíz y trigo, sean excluidos de este uso. Hemos afirmado que los alimentos deben destinarse para alimentar a la gente; no a los automotores. Desde el 2005 hemos insistido en el PRD, de lo vulnerable para la soberanía nacional alimentaria del país, el no excluir los alimentos de esta legislación.

En palabras llanas planteamos: biocombustibles sí; combustibles a partir de vulnerar la producción y consumo de agroalimentos no. Este planteamiento responde a una posición racional y muy responsable de fortalecer y desarrollar el campo a partir de nuestra propia realidad y no a partir de la copia irresponsable de políticas surgidas en el extranjero, en condiciones diametralmente opuestas a las que vivimos en México.

Personalidades tan destacadas —ya mencionaban al Premio Nóbel, Mario Molina— afirman que no es congruente vestir de ambientalistas procesos que no lo son; como tampoco de sentido común usar alimentos como combustibles. Y aún más, nos han ilustrado que contaminar produciendo y usando fertilizantes químicos y luego usarlos para producir alimentos que alimentarán motores, es un tema contrario al sentido común, y otros dirán, contrario al bien común.

Estamos ante una situación técnica y políticamente digna de reflexionar y hacer reconsideraciones. Ni la mayoría de legisladores promotores de la iniciativa original en la pasada Legislatura ni los diputados de la Cámara revisora hicieron los cambios que a la luz de nuevos argumentos sólidos, son deseables y necesarios, y hoy son informalmente reconocidos por una mayoría de legisladores, pero se encuentran en la disyuntiva procesal legislativa de elegir entre la construcción innovadora o la inercia tradicional.

Aprobar un dictamen inercial es, tanto a los ojos de los especialistas como de la opinión pública, de la mayoría de las organizaciones de productores rurales, e incluso, de funcionarios de diversas secretarías de Estado, un objeto jurídico indeseado, un bien jurídico que nacerá muerto.

Nosotros no nos cansaremos de proponer alternativas, tantas como sea posible construirlas con ayuda de compañeros legisladores que desean hacer bien su tarea. Para nosotros hoy caminar constructivamente con todos, significa hacer propuestas y compromisos de construir una iniciativa integral que conjunta el marco jurídico de las energías renovables, incluyendo a biocombustibles producidos a partir de especies, residuos o esquilmos, pero no de granos alimenticios, construirla en un plazo fijo que podría ser el próximo periodo legislativo. Ésa es nuestra propuesta constructiva.

A la vez, queremos dejar constancia de que ante la eventual inercia tradicional en este caso, reivindicaremos la firme defensa de los derechos constitucionales que van de la mano de la construcción de un futuro mejor para los poblado-

res rurales de México y ese futuro requiere soberanía alimentaria.

Por lo anterior, estamos en contra de ese dictamen pero estamos a favor de trabajar junto con ustedes en la construcción de una nueva iniciativa de ley sobre energías renovables en las que se incluya la regulación de bioenergéticos.

Finalmente, los inversionistas extranjeros y nacionales interesados en el etanol no tienen limitantes. Acaba de declarar Bioenergía Integral, una empresa de extranjeros, que anuncia una plaza de etanol en el Valle del Yaqui, en Sonora, de 70 mil hectáreas que se van a utilizar para esto; que el retraso en la aprobación de la ley no afecta, no retrasa, no altera los planes de esta empresa extranjera; y entonces, compañeros diputados del PRI y del PAN, yo les solicito que no aprobemos sospechosamente esta ley con esta prisa que no tienen ni siquiera los inversionistas.

Les solicito que puedan reflexionar en que esto no sea un golpe, también, certero a los alimentos y a los productores de maíz en el país. Gracias.

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Navarro. Tiene la palabra el diputado Agustín Mollinedo Hernández, del grupo parlamentario del PAN.

El diputado Agustín Mollinedo Hernández: Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados, vengo en nombre del Partido Acción Nacional a votar a favor, pero además, a pedirles a todos y cada uno de los diputados de este Pleno, que es necesario adecuar nuestro marco jurídico con una ley que tiene como antecedente un amplio proceso legislativo, que implicó incorporar las posiciones de actores de los poderes Legislativo, Ejecutivo, de la comunidad científica y del sector productivo, teniendo los consensos que le permiten su viabilidad y la certidumbre que los diferentes actores de esta rama requieren.

Hay que aprovechar el enorme potencial que en nuestro país existe en cultivos con un alto contenido de biomasa y residuos agrícolas y forestales, aprovechables para la bioenergía siendo la tendencia a nivel mundial, la promoción de la producción de biocombustibles a partir de fuentes de energías renovables obteniéndose algunos de ellos de la fermentación de la caña de azúcar o la remolacha.

Esto representa una oportunidad para el sector cañero de nuestro país, al permitirle ser partícipe en la generación de energía promoviendo con esto el desarrollo del campo, la inversión y el empleo.

Promover y desarrollar el uso de los bioenergéticos es un elemento clave para impulsar la producción agrícola y el empleo productivo y para el caso de la agroindustria cañera tiene una significación especial, pues no solamente es importante en el ámbito nacional, sino también en el ámbito internacional, lo que hace destacar en comparación con otros cultivos agrícolas.

Por estas razones es importante aprobar esta ley, que significa avanzar en la evolución de los rezagos que en materia agrícola enfrentamos. Reiteramos nuestro compromiso con el sector agrícola, pero a su vez reiteramos el compromiso que nuestro país tiene en el plano internacional al ser firmante del Protocolo de Kyoto y la Declaración del Milenio para fomentar el uso de fuentes renovables de energía orientadas a disminuir globalmente la emisión de gases, efecto invernadero y la protección del medio ambiente.

Por estas razones Acción Nacional vota a favor. Amigos legisladores, como dicen bien ustedes, por el bien de México les pido votar a favor porque es la oportunidad de que el sector cañero tenga la oportunidad de salir adelante en la producción de los bioenergéticos. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Mollinedo. Para hablar en contra tiene la palabra la diputada Adriana Díaz Contreras, del grupo parlamentario del PRD.

La diputada Adriana Díaz Contreras: Con su permiso, diputado Presidente. Diputadas y diputados, el dictamen que hoy presenta la Comisión de Agricultura y Ganadería sobre la Ley para la Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos tiene graves problemas en su formulación que ponen en riesgo nuestra seguridad y soberanía alimentaria, mismos que son imposibles de soslayar y más aún, de corregir, dado su carácter de minuta procedente de la Cámara de Senadores, proceso que regula el artículo 72 constitucional.

El grupo parlamentario del PRD no se opone a legislar sobre los bioenergéticos; muy al contrario, creemos de vital importancia regularlos, pero ello no debe hacerse a costa de poner a competir el uso del suelo para fines alimentarios

con el que exigen las necesidades energéticas, las cuales no son precisamente de nuestro país, sino de los Estados Unidos.

La producción de bioenergéticos en México debe ser muy cuidadosa, pues como país tenemos una deficiencia en la producción de alimentos que se traduce en una grave dependencia alimentaria, sujeta a los vaivenes del mercado internacional.

El incremento del precio de los productos de la cadena maíz-tortilla que se ha desatado en nuestro país desde inicios de este año, se debe justamente a la competencia entre los fines alimentarios y energéticos a la que se ha sometido al sector rural, situación que dicha propuesta de legislación lejos de buscar atemperar, en realidad empeora.

En el caso de la caña de azúcar que tanto les preocupa a nuestros diputados priístas y panistas, es un cultivo que es más eficiente energéticamente y que contamos con una sobreproducción, se debe de analizar más a fondo su conveniencia para generar combustibles.

La Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar publicada por el Ejecutivo federal en el Diario Oficial de la Federación del día 22 de agosto de 2005, señala que el Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar, promoverá el intercambio de tecnologías de punta aprobadas en el aprovechamiento de agroenergía.

Sin embargo, a la fecha aun no existe dicho centro, mucho menos la investigación necesaria para sustentar una industria nacional. Además recordemos que a Brasil le llevó 40 años desarrollar su industria, pero lo hizo basado en la investigación científica propia.

México debe adoptar una clara postura a favor de la producción de alimentos, en un mundo que amenaza con producir niveles de hambruna. Esa ha sido una demanda muy clara de las organizaciones de los campesinos, quienes reivindican la agricultura para “comestibles” no para “combustibles”.

Diputados y diputadas, el día de hoy —como es de su conocimiento— es fundamental decir que el dictamen que se está votando mantiene al maíz como insumo para la producción de etanol y esto lo establece en el artículo 7, fracción II; en el artículo 10, fracción V; en el artículo 13 y en el artículo 21, situación imposible de subsanar porque entonces estaríamos violando la Constitución.

Por todo lo anterior, el grupo parlamentario del PRD llama a todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso, a legislar responsablemente, rechazando esta minuta de Ley para la Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y propone legislar sobre el marco más amplio, el de las energías renovables, el cual realmente impulse un desarrollo nacional.

Diputadas y diputados del grupo parlamentario del PAN y del PRI, legislemos. Y legislemos no dentro de la ilegalidad, sino dentro de la legalidad. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias diputada, Díaz Contreras.

VERIFICACION DE QUORUM

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Pido a la Secretaría instruya el cierre del sistema electrónico y dé cuenta del registro de la asistencia.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Cierre el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 368 diputadas y diputados.

LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS BIOENERGETICOS

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra para hablar en pro, el diputado Iñigo Laviada Hernández, del grupo parlamentario del PAN.

El diputado Iñigo Antonio Laviada Hernández: Con su permiso. Vengo a aquí a hablar a favor de una ley que tiene tres años en discusión en el Congreso y de una ley que ha tomado la mayor parte de los trabajos de la Comisión de Agricultura.

Hemos oído en esta Asamblea, diputados que vienen a pedir que se asignen más subsidios al campo mexicano. Sin embargo, hemos oído muy pocas leyes que modifiquen el marco jurídico para que la inversión llegue al campo. Esta es una ley que modifica el marco jurídico para que llegue la inversión al campo mexicano.

También hemos visto en esta tribuna a diputados que vienen a decir los peligros que corre la agricultura mexicana por el Tratado de Libre Comercio, por la liberalización del año que entra. Esta es una ley que le da un desarrollo a dos de los productos que corren ese peligro, porque son los que se van a liberar totalmente el año que entra.

En el caso del maíz se ha hablado mucho de la soberanía alimentaria. La economía nos dice que al subir el precio se aumenta la producción y nosotros somos —los mexicanos— una cultura del maíz, lo que nos gusta sembrar es maíz, lo que sabemos sembrar es maíz. Entonces, estos buenos precios para nuestros agricultores lo que van a producir son unas producciones nunca antes vistas de maíz.

Estamos a tiempo de aprobar esta reforma. Es una realidad que no debemos dejar a un lado, que se nos va a acabar el petróleo. La de los bioenergéticos es una agroindustria nueva. Tiene que evolucionar igual que va a evolucionar su tecnología, lo cual atiende esta ley; y tenemos el acuerdo de la Comisión de Agricultura de seguir trabajando en evolucionar esta ley para ir la perfeccionando, a medida que se van presentando los nuevos retos.

Yo los invito a votar no sólo por esta ley de bioenergéticos, sino a votar por los 25 millones de mexicanos que vivimos en el campo y por los 38 millones de mexicanos que vivimos de él. Esta ley incrementa las posibilidades de mercados. Antes los productos agropecuarios sólo tenían el mercado de la alimentación; ahora los productos agropecuarios tendrán también el mercado de los biocombustibles.

Como diputado que represento a votantes del trópico mexicano me da mucho gusto poderles ofrecer, mediante esta ley, una nueva gama de cultivos rentables como la caña de azúcar, la yuca, la palma africana, la palma de coco, la jatrofa, etcétera. Es hora de ver por el campo mexicano, el sector más marginado durante tantos años. Los invito a votar con esa responsabilidad. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Laviada. Tiene la palabra, para hablar en contra el diputado José Antonio Almazán González, del PRD.

El diputado José Antonio Almazán González: Con su venia, diputado Presidente. Compañeras, compañeros diputados, pido su atención y llamo a la prudencia y a la responsabilidad en el tema que estamos abordando.

Está claro que lo que hoy se nos presenta en este dictamen no guarda el necesario apego al marco constitucional por la forma y por el contenido. Lo que hoy se nos presenta en este dictamen no constituye una solución a los graves problemas del campo mexicano.

Tampoco va a contribuir a atenuar los graves problemas del calentamiento global. La opinión de los expertos, entre otros del premio Nóbel Mario Molina, señala que esto se agravará con el uso de estos bioenergéticos, particularmente lo que aquí se aborda en el caso del etanol.

Esta ley que hoy se va a votar no responde a los intereses de la nación mexicana. Esto que hoy se plantea como una promoción responde a los intereses norteamericanos. Así lo podemos leer claramente en los documentos que están al alcance de todos nosotros de la llamada Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte.

Es el problema del gobierno de Bush. Frente a la crisis energética que ya vive ese país, por supuesto que están impulsando, como una tercera ola de colonización, la expansión y el uso de los bioenergéticos, pero no para resolver los problemas de alimentación, no para resolver los problemas de calentamiento global, sino para resolver los problemas del país que de manera más voraz consume hidrocarburos y energía en todo el planeta.

No es una solución que atienda, como aquí se ha intentado señalar, a los grandes problemas nacionales.

En realidad, lo que hoy se nos presenta bajo el marco de una promoción, esta Ley de Bioenergéticos es una solución que está elaborada en las oficinas de Washington, en el marco de la Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte; es decir, es una solución norteamericana a los problemas norteamericanos en el marco de sus necesidades energéticas.

Por esta razón, los exhortamos con prudencia y responsabilidad a rechazar esto que hoy se nos presenta como una ley de promoción y desarrollo de los bioenergéticos.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Antonio Almazán. Tiene la palabra para hablar en pro, el diputado Alberto Amador Leal del PAN. Perdón, Alberto Amador Leal del PRI.

El diputado Narcizo Alberto Amador Leal: Compañeras, compañeros diputados, la posición de la fracción par-

lamentaria del PRI, ante esta iniciativa, no atiende de modo algunos intereses de otras naciones.

Quiero destacar que el balance de energía mundial indica que habrá, en efecto, capacidad de producción de energía a partir de hidrocarburos, por lo menos hasta el año 2030. Indica también que en México con las reservas probadas de nueve años y con las reservas potenciales y seguramente a las inversiones que habremos de impulsar con reformas desde esta Cámara, tenemos un horizonte similar o por lo menos de 25 años.

Estas proyecciones indican también, compañeras, compañeros diputados, que la producción de energía a partir de fuentes alternativas, no tendrá impactos inmediatos. Se trata por tanto, de una ley —la que estamos discutiendo— que tiene sentido de prever hacia el futuro.

¿Por qué usar energía a partir, o por qué producir energía a partir de fuentes no renovables? Justamente porque las otras opciones, especialmente los hidrocarburos, es una posibilidad finita, tal y como lo dice la iniciativa.

¿Por qué producir etanol? Porque en efecto es un sustituto del MTB y porque así asumimos el espíritu de la iniciativa constituye una oportunidad de potenciar la producción del campo mexicano. Esta iniciativa no se propone disminuir la producción de alimentos o competir para afectar de modo alguno a la soberanía alimentaria.

Quiero decirles, compañeras, compañeros diputados, que la superficie cultivable está subutilizada, todos nosotros lo sabemos. Las cifras varían, se dice que son cinco, siete y medio millones de hectáreas, que no están utilizadas en este momento para la producción agrícola ni de alimentos ni de otro tipo de productos, o que están francamente subutilizadas, basta recorrer el campo mexicano.

Por lo tanto, compañeras, compañeros diputados, lo que aquí se propone es avanzar, podemos seguir reflexionando, podemos seguir como lo hemos hecho en los últimos cuatro o cinco años sobre este tema y no lograremos la legislación perfecta. Es cierto, quizás esta no es la legislación perfecta, pero constituye un avance para aumentar las posibilidades de producción de energía sobre bases renovables. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Amador. Tiene la palabra Juan Guerra Ochoa, del PRD.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Gracias, ciudadano Presidente. Yo creo que se han dicho tantos absurdos que es necesario cuando menos detenerse en dos. Si se piensa como sustituto el etanol a los hidrocarburos, yo les quiero decir que si sembramos toda nuestra tierra cultivable para producir etanol, no nos va alcanzar para sustituir el petróleo, y entonces tendríamos que hacer que la gente coma aire o a ver qué come, éste es el problema.

Porque no lo estoy pensando, no se meten en absurdos, se está usando como una adicional más a las gasolinas, contra las gasolinas, contra los países que producen, por eso se generó esto por algunas empresas, pero, por favor, no sueñen que va a ser un sustituto, y que la faz de la tierra y la luna la vamos a sembrar para estar produciendo etanol, aunque la gente no coma nada en ninguna parte. No planteemos esos absurdos.

Y luego, le vienen a dar clases aquí al doctor Molina. Algunas empresas pues si han señalado de que no contamina, todos los investigadores, doctorados en química, especialistas en esto, no sólo de México, de Stanford, coinciden en que no puede ser eso un argumento. Pero además, les quiero decir que para producir etanol... nomás para producir maíz, por ejemplo, el 40 por ciento del energético lo utilizamos de hidrocarburos; es decir, hay que contar la gasolina, el tractor, los camiones, en todo eso usamos el 40 por ciento. Y para generarlo, sólo el maíz, ya para generarlo como etanol, consumimos poquito más que lo que vamos a producir de energéticos, o sea, estamos consumiendo más energía que la que se requiere.

Pero además ustedes saben lo que implica para Pemex adaptar refinerías y todo eso para producir etanol. Esto está como cuando Zedillo dijo que con el gas la íbamos a librar, porque era más barato; no es un recurso nuestro, y el gas se fue a las nubes y ahora estamos batallando todavía con toda esa conversión que hicimos.

Hubo una razón, que era la que prendió en muchos lugares —y yo voy a reconocer que además de los partidos políticos, hay un partido que es el del campo, aquí en esta bancada, y que qué bueno que hay esta solidaridad— y eso prendió porque se dijo de frente al TLC, de frente al tratado que cómo le vamos a hacer los productores pa' que tengan un ingreso mayor; eso prendió.

Y entonces sobre la base del interés de productores de caña, de productores de maíz, vamos viendo el asunto del pe-

tróleo, porque sí trae un incremento. En Estados Unidos se han duplicado los precios a partir de que se empezó a usar el maíz como etanol. Por supuesto, esto no lo voy a discutir, yo no voy a discutir que algunos productores y algunos industriales de esto hagan negocio; lo que sí digo es que el país pierde.

El país tendría que subsidiar más. Ahorita se subsidia el etanol en Estados Unidos con 50 centavos de dólar por galón, ése es el subsidio, además del subsidio que lleva el maíz —ya voy a terminar.

Estas cosas deberíamos discutir las con más calma, porque ciertamente genera un asunto, la sospecha que genera este lugar —de que la discutamos con calma—, es que estemos protegiendo los intereses de unos cuantos.

Yo le pido a Acción Nacional y al PRI que pensemos más en el interés nacional y no en el interés de hacer etanol de unos cuantos; que pensemos en la soberanía alimentaria, ¿cómo vamos a defender la soberanía alimentaria si estamos diciendo que el maíz, en lugar de producirse como alimento humano, se vaya a producir ganancias para el etanol en contra, incluso, de Pemex.

Ojalá hagan un voto de conciencia. No estamos más que en una inercia en contra del interés nacional y nos vamos a arrepentir de esto más temprano que tarde. Son de esos errores históricos que una Cámara no debe asumir. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Muchas gracias, diputado Juan Guerra. Sonido en la curul del diputado César Duarte.

El diputado César Horacio Duarte Jáquez: (desde la curul): Señor Presidente, en virtud de que es muy clara la posición de los grupos parlamentarios, yo le pediría de manera comedida preguntara a la Asamblea si el tema está suficientemente discutido.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Queda un orador inscrito, nada más, diputado, y procederemos a lo que usted me solicita. Tiene la palabra el diputado Apolonio Méndez Meneses, del PAN. Sonido en la curul del diputado Solís Parga. Permítame, diputado.

El diputado Rodolfo Solís Parga (desde la curul): Para solicitar el uso de la palabra y se nos inscriba en este tema.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Me han solicitado que consulte a la Asamblea. Hemos ofrecido que posteriormente al diputado Apolonio Méndez, que eran los oradores inscritos, vamos a hacer la consulta. Si la Asamblea lo decide, con mucho gusto, diputado.

El diputado Apolonio Méndez Meneses: Gracias, señor Presidente. Esta aclaración es para el diputado que me antecedió en el uso de la palabra. Hay un principio muy conocido por todos, que dice que la energía no se crea ni se destruye, sólo se transforma.

Voy al caso específico de la caña de azúcar. La energía acumulada en la caña de azúcar es producto de todo el procedimiento de crecimiento de la caña y la energía solar captada por la misma se convierte en azúcar. Dicha caña de azúcar, muchos productores la convierten en azúcar y la miel final la utilizan para producir alcohol, que es el material, es el líquido, es el energético que se utiliza para aumentar el octanaje.

No es cierto que se utilice más energía para producir la caña de azúcar. La energía viene del sol y luego de la fotosíntesis y demás. Entonces son dos carbones los que tiene el etanol. Esos dos carbones al quemarse se convierten en dióxido de carbono y agua nada más; no contaminan como dicen, como acaban de decir hace un momento.

Entonces a la caña de azúcar debe de obtenerse mayor rendimiento sacándole o aprovechando todos los subproductos como son el mismo bagazo, como son el rastrojo. Actualmente están utilizando el bagazo para calentar, para producir vapor en las calderas. Entonces...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Permítame, diputado. Sonido en la curul del diputado David Mendoza.

El diputado David Mendoza Arellano (desde la curul): Señor Presidente, para solicitarle por su conducto, al señor diputado, si me acepta una pregunta.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: ¿Acepta una pregunta del diputado David Mendoza?

El diputado Apolonio Méndez Meneses: Quisiera terminar mi intervención, señor Presidente. Entonces, no nos vayamos con la finta de que se quieren acabar la tierra para producir granos. Estamos hablando específicamente de la caña de azúcar, que es lo que conocemos, es donde te-

nemos ya las destilerías; sabemos producir alcohol en varios de los ingenios. Mucha miel final en otras épocas se echaba a perder o se utilizaba para engordar ganado, ¿por qué? Porque no había el interés de parte del gobierno en que se produjera alcohol.

Entonces quiero decirles que el etanol es uno de los productos más nobles. Se utiliza para la medicina, se utiliza para bebidas embriagantes, pero sobre todo lo que antes se utilizaba para aumentar el octanaje de las gasolinas, que era el tetraetilo de plomo, ya no se va a utilizar, si podemos producir nuestros propios energéticos para disminuir lo contaminante de las gasolinas. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Apolonio Méndez. Consulte la Secretaría a la Asamblea, como ha sido solicitado... A ver, sonido en la curul del diputado Juan Guerra. Les aclaro que estamos en la discusión en lo general y que tenemos reservas a varios artículos todavía en la discusión en lo particular. No se ha cerrado la discusión sobre este dictamen. Sonido a la curul del diputado Juan Guerra.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa (desde la curul): Ciudadano Presidente, cuando el orador que recién concluyó se refirió al orador anterior, ése soy yo, hubo una alusión y por lo tanto pido mi derecho de hacer uso de este recurso.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Adelante, diputado Juan Guerra. Sonido a la curul del diputado Rubén Escajeda.

El diputado José Rubén Escajeda Jiménez (desde la curul): Señor Presidente, solamente para hacer una aclaración y pedirle al PRD congruencia. Yo soy miembro de la Comisión de Agricultura y por la moción suspensiva que ellos solicitaron, el dictamen tuvo que someterse a votación tal y como venía del Senado. En el dictamen que se iba a someter a votación en la sesión de la pasada semana, el maíz no estaba considerado y de todas formas ellos estaban en contra del dictamen. Solamente esta aclaración.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado. Adelante, diputado Juan Guerra.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Muchas gracias. Ciertamente yo voy a usar esa misma expresión que aprendimos en la primaria, de que la energía no se crea ni se pierde, sólo se transforma, para demostrar que lo que

estamos haciendo es, de estos recursos, esta energía de recursos fósiles, transfiriéndola al etanol.

De qué se hacen los fertilizantes, todos los agroquímicos, pesticidas, los transportes, o sea el tractor, en lo que se mueve incluso la caña de azúcar; todo lo que se requiere hasta llevarla, de dónde sale. Tenemos tractores ahora solares, tenemos fertilizantes naturales, éste es el consumo que está calculado en el caso del maíz, que consume el 40 por ciento de hidrocarburos tomando en cuenta todo este proceso, nada más para producir el maíz, precisamente porque además de la energía que puede proporcionar el sol, la que puede proporcionar el viento, se requiere una energía de hidrocarburos y nada más la producción de maíz consume el 40 por ciento. Ese es el asunto.

Ahora. Nosotros podemos tener mucha coherencia, pero estamos discutiendo el asunto en lo general y el problema es éste —lo reitero— caminamos, incluso en la bancada del PRD había dudas por el interés de los productores, pero no puede estar ningún interés ni de algunos productores, ni el interés tampoco de algunos empresarios, por encima del interés nacional.

Es más, yo llamo a la reflexión del sector del campo por una razón. Todo lo que hemos caminado para decir que hay que defender el maíz y los básicos, en el concepto de soberanía alimentaria, porque que hay que apoyar a los campesinos porque son los que le dan de comer a México, todos estos conceptos los estamos derrumbando al priorizar el negocio de unos cuantos en contra del maíz como alimento, en contra realmente de las necesidades alimenticias de este país.

Por eso insisto, llamo a la reflexión, que no nos vayamos con el asunto del negocio de algunos empresarios de etanol y que pensemos y respondamos a todo el país y que en eso así votemos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Guerra. Consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucción de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general; las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Suficientemente discutido en lo general...

El diputado Rodolfo Solís Parga (desde la curul): Señor Presidente, pedí la palabra.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Había sido solicitado ya que se consultara a la Asamblea si estaba suficientemente discutido, diputado. La Asamblea está votando que ya está suficientemente discutido en lo general, no hemos concluido la discusión. Yo le pediría que reserve usted en lo particular su participación. Gracias.

El diputado Rodolfo Solís Parga (desde la curul): Está manipulando a la Asamblea.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Ya votó la Asamblea que está suficientemente discutido en lo particular. Diputado, con todo respeto, han participado 14 oradores en lo general y la Asamblea está votando que ya está suficientemente discutido, discúlpeme. Pregunto a la Asamblea si se va a reservar algún otro artículo. Está reservado el artículo 1 por el diputado Alejandro Martínez Hernández; el 3 por el diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado; el 5 y el 10 por el diputado Carlos Ernesto Navarro López; el 19 por el diputado Isidro Pedraza Chávez; el 21 por el diputado Francisco Sánchez Ramos y el 41 por la diputada Adriana Díaz Contreras.

Se pregunta si hay algún otro artículo reservado. Ábrase el sistema electrónico hasta por tres minutos, para tomar la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico hasta por tres minutos para proceder a la votación de los artículos no impugnados.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 243 votos en pro, 128 en contra y 7 abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 243 votos.

Para la reserva del artículo 1o. tiene la palabra el diputado Alejandro Martínez Hernández, del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Alejandro Martínez Hernández: Con su permiso compañeros diputados. El que suscribe, diputado federal Alejandro Martínez Hernández a la LX Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, remito a usted para que se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente reserva al artículo 1o. del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, bajo las siguientes

Consideraciones: el diputado Campos mencionó en el voto particular que presentó a nombre del grupo parlamentario, que el dictamen que expide la Ley para la Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos resulta violatorio del artículo 25 constitucional.

Se ha dicho y lo reitero que nuestra Carta Magna es muy clara cuando señala las condiciones que el desarrollo económico de la nación debe contemplar. El texto constitucional dice a la letra:

“Al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación”.

Nuestra responsabilidad es legislar en apego a nuestra Constitución y bien sabemos que éste fue el motivo por el que se retiró este dictamen justo hace una semana. Por ello, les solicito el apoyo a la siguiente reserva pues si bien estamos en desacuerdo en lo general con este dictamen y hemos votado en contra, considero indispensable que el trabajo legislativo que realizamos en esta soberanía cumpla con los requisitos expresados en los marcos jurídicos existentes.

Hoy todos los diputados, sin importar al partido que pertenezcamos, estamos sujetos al escrutinio de la sociedad. Por

ello, compañeras y compañeros legisladores, los invito a que subsanemos esta tremenda incongruencia y que apoyen esta reserva que tiene este noble fin.

La reserva que les presento tiene el objetivo de establecer explícitamente lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reflejar el principio que indica que no puede existir actividad económica que actúe en detrimento de otra actividad y en este caso no hablamos de una actividad menor, nos estamos refiriendo a la alimentación de los mexicanos, el alza constante de los precios de los alimentos que nos obligan a establecer prioridades y para ello debe quedar perfectamente indicado en la legislación que nos ocupa, la prioridad que la alimentación tiene sobre la producción de bioenergéticos.

Diputadas y diputados, los invito a legislar correctamente y con conciencia estableciendo la prioridad que tiene la alimentación de todos los mexicanos en el desarrollo de nuestro México. Por lo anteriormente expuesto, propongo que no se apruebe el artículo primero de la Ley propuesta y éste se regrese a Comisión para su mejor estudio.

Artículo primero. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 25, 27 fracción XX y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto la promoción y desarrollo de los bioenergéticos, con el fin de alcanzar la diversificación energética y el desarrollo sustentable como condiciones que permitan garantizar el apoyo al campo mexicano y establece las bases para.

Uno. Promover y desarrollar el uso de los bioenergéticos como elementos clave para contribuir a lograr la autosuficiencia energética del país.

Debe decir —termino, concluyo, señor Presidente—.

Artículo primero. La presente ley es reglamentaria de los artículos 25, 27 fracción XX y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto la promoción y desarrollo de los bioenergéticos, con el fin de alcanzar la diversificación energética y el desarrollo sustentable como condición que permita garantizar el apoyo al campo mexicano y establece las bases para.

Uno. Promover y desarrollar el uso de los bioenergéticos como elementos clave para construir y lograr la autosuficiencia energética del país, dando prioridad a la producción

de alimentos. Diputado Alejandro Martínez. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Alejandro Martínez. Pido respeto al orador para que podamos escuchar las propuestas que están haciendo. Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aceptarse la propuesta hecha por el diputado Alejandro Martínez Hernández.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aceptarse la modificación propuesta al artículo primero por el diputado Alejandro Martínez Hernández. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado Presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se desecha. Para la reserva del artículo tercero, tiene la palabra el diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras diputadas y diputados. El argumento central de la Ley para la Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, es la posibilidad de lograr mejores condiciones para los productores rurales otorgándoles la posibilidad de dar un valor agregado a sus cosechas, su situación que dinamizará el campo y dará posibilidades de mayores ingresos al campo.

Hace más o menos un mes y medio, el gobernador de Chiapas promovió un Foro Internacional de Bioenergéticos, al cual asistimos de esta Cámara en representación de la Comisión de Agricultura y Ganadería y parte de esos trabajos de ese Foro Internacional fue visitar el desarrollo de dos plantas que van a producir etanol y una que ya están funcionando generando biodiesel, a través del coco o del coquillo de la palma de aceite.

En esas dos plantas que están construyendo, ya en desarrollo para fabricar etanol con caña de azúcar, en la visita que hicimos son inversiones privadas, son inversiones particulares y nada más lo están dando, de participación, a los productores cañeros, el dos por ciento dentro de la participación de la sociedad.

Esto ¿qué quiere decir? Que va en contra de lo que está promoviendo la ley, la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

Aquí por eso tenemos que modificar, que pasar a la Comisión este artículo 3o. donde garanticemos para los productores rurales que participen y le den valor agregado, le den valor agregado a sus productos, sobre todo a los cañeros.

El asunto, por eso yo le pido a esta soberanía que el artículo tercero no se apruebe, se deseche y se regrese a discusión a la Comisión, y en cuanto al maíz, ya bastante bien han dejado la postura mis compañeros de la fracción parlamentaria. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Mendoza. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se acepta la propuesta presentada en relación al artículo 3o.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de aceptarse las observaciones del diputado Fausto Fluvio Mendoza al artículo 3o. En votación económica se pregunta a los diputados que estén por la afirmativa se sírvan manifestarlo. Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado Presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se desecha.

Para las reservas al artículo 5o, y 10, tiene la palabra el diputado Carlos Ernesto Navarro López, del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Carlos Ernesto Navarro López: Con su permiso, Presidente. Con lo que se acaba de aprobar va a tener que reformarse en lo inmediato; es decir, vamos a caer en el absurdo de aprobar ahorita esta legislación y correr a los cubículos inmediatamente para hacer la reforma para que pueda ser congruente con lo que habían dicho los diputados del PRI y del PAN.

Yo nuevamente pretendo llamar la atención de los diputados de esta Legislatura, para apegarnos a nuestro marco constitucional. Ya se ha señalado reiteradamente en este debate el principio constitucional que establece el artículo 25 para las actividades económicas.

Para ser coherentes con este principio debe quedar claramente asentada la prioridad que las actividades económicas deben tener, en particular la prioridad que tiene para México y para cualquier país la producción de alimentos frente a la producción de energéticos.

El artículo 5o. dice: Tendrán carácter prioritario las acciones que el Estado, a través de los tres órdenes de gobierno y en los términos de las leyes aplicables, realice para promover el empleo de combustibles limpios de uso automotriz que se utilicen en las ciudades del país, así como la instalación de industrias que utilicen tecnologías para ello. Dichas acciones se efectuarán bajo los criterios económicos de equidad social, integralidad, productividad y sustentabilidad y podrán participar los sectores social y privado.

El artículo 5o. debiera decir:

Artículo 5o. Tendrán carácter prioritario las acciones que el Estado, a través de los tres órdenes de gobierno, y en los términos de las leyes aplicables realice, para asegurar que la producción agropecuaria satisfaga en primer término, las necesidades de alimentos y además promover el empleo de combustibles limpios de uso automotriz, que se utilice en las ciudades del país, así como la instalación de industrias que utilicen tecnologías para ello.

En tanto no dice así, yo propongo que, con fundamento en los artículos 124 y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, el artículo 5o. de la ley en discusión se rechace con objeto de regresarlo a la comisión dictaminadora para su mejor estudio.

Ojalá tuviéramos, al menos en algunos artículos, la reflexión de los diputados del PRI y del PAN a los que les vamos a insistir que no pierden nada con poner atención a lo que estamos proponiendo.

En el caso del artículo 10, yo hice la reserva para plantear lo siguiente. En esta discusión se ha estado reiterando que la Ley para la Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos tiene por objeto combatir la situación de deterioro que vive el campo mexicano y muchas otras virtudes que ya se le encontraron en estos momentos.

Incluso el día de hoy se presentan en la prensa los resolutiveos de la primera Reunión Internacional del Foro de Bioenergéticos, celebrada en días pasados en Chiapas, a la que se hizo alusión hace unos momentos.

El primer punto que ahí se plantea señala que es fundamental avanzar en la plataforma legal que incentive la producción y uso integral de los bioenergéticos, donde los productores y dueños de la tierra tengan plena posibilidad de no reducirse a ser productores primarios, sino partícipes del valor agregado.

Como diputado del sector rural, creo que la legislación debiera de conducir a la capitalización de los productores rurales. Por ello, considero indispensable que este principio quede correctamente referido y explicitado en la legislación que nos ocupa.

El artículo 10 dice: Para la formulación, conducción, ejecución, evaluación y control de los programas y los instrumentos que se deriven de esta ley se deberán observar los siguientes principios:

VI. Fomentar la creación de cadenas productivas relacionadas con los biocombustibles.

Debe decir:

Artículo 10. Para la formulación, conducción, ejecución, evaluación y control de los programas y los instrumentos que se deriven de esta ley se deberán observar los siguientes principios:

VI. Fomentar la creación de cadenas productivas relacionadas con los biocombustibles en las cuales —lo agrego— los productores agropecuarios serán partícipes del patrimonio de la generación de bioenergéticos.

En tanto no dice así el artículo 10, igualmente propongo que, con fundamento en los artículos 124 y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, el artículo 10 de esta ley en discusión se rechace con objeto de regresarlo a la comisión dictaminadora para su mejor estudio. Gracias por su atención.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Ernesto Navarro. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las propuestas de modificación hechas a los artículos 5o. y 10.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de aceptarse las modificaciones propuestas por el diputado Carlos Ernesto Navarro a los artículos 5o. y 10. Las diputadas y los diputados

que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

Diputado Presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se desechan.

Tiene la palabra el diputado Isidro Pedraza Chávez, para la reserva al artículo 19 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

El diputado Isidro Pedraza Chávez: Gracias a la Presidencia. Compañeros diputados, éste parece ya más un diálogo de sordos y una discusión con indiferencia, y el fondo de esta iniciativa y de esta ley al rato vamos a empezarlo a valorar por la irresponsabilidad con que se está legislando en este momento.

Es fundamental que el presupuesto rural que en los últimos años ha sufrido una disminución acelerada, no vaya en detrimento del presupuesto que esta soberanía destina al campo. La diversificación energética no puede descansar en el sector rural. Si bien es el campo, la fuente principal para la producción de insumos para la bioenergía y se plantea ésta como una alternativa para generar recursos y empleos en el sector, no se puede omitir la profunda crisis que se vive en las comunidades rurales.

La propia Secretaría de Hacienda señala en sus observaciones que el país es deficitario en la producción de maíz. Por lo tanto, ¿cómo se garantizará la materia prima? Esto pone en riesgo nuestra soberanía alimentaria sobre este producto fundamental para la alimentación de los mexicanos.

En el caso de la caña de azúcar, aún cuando contamos con una sobreproducción de endulzante, la situación de la industria es precaria y enfrenta una problemática que ha costado al erario millones de pesos, sin lograr modernizar la infraestructura de los ingenios.

Por eso, nosotros proponíamos modificar, más bien, rechazar en la reserva al artículo 19 de esta iniciativa de ley. Lo que yo estoy solicitando en este momento, es pedirles que con base en los artículos 124 y 125 del Reglamento de esta Cámara, ese artículo 19 de la ley, se rechace y se regrese a Comisión para su estudio y se dictamine en mejores términos. Eso es lo que yo vengo a proponer, señor Presidente, señores diputados, en este momento.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Isidro Pedraza. Consulte la Secretaría a la Asamblea si la propuesta de devolver a comisiones, hecha por el diputado Pedraza, es aceptada por la Asamblea.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta del diputado Isidro Pedraza. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado Presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se desecha.

Para la reserva del artículo 21, tiene la palabra el diputado Francisco Sánchez Ramos, del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Francisco Sánchez Ramos: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el que suscribe, diputado federal de esta LX Legislatura, integrante del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, remite a usted, para que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente reserva al artículo 21 del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, bajo las siguientes consideraciones:

La Ley para la Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos presenta como uno de sus objetivos centrales incentivar al campo y lograr su capitalización. Considero que todos los legisladores aquí presentes, coincidimos en ello, así lo hemos mostrado en los debates y posicionamientos que sobre el campo se han tenido en esta soberanía.

El Presupuesto de Egresos de la Federación que aprobamos en diciembre pasado fue contundente y, en este acuerdo, que fue por mayoría entre los diferentes partidos políticos, me parece que en este tema hemos logrado acuerdos, porque es claro que el sector primario de la economía es la columna vertebral de nuestra nación y porque para todo ello, es impostergable atender a los mexicanos que habitan en las áreas rurales.

El artículo 21 dice: Para impulsar, desarrollar e incentivar la producción de los bioenergéticos, las secretarías y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la capitalización del sector.

Debe decir: artículo 21. Para impulsar, desarrollar e incentivar la producción de los bioenergéticos, las secretarías y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la capitalización del sector agropecuario dedicado a la generación de bioenergéticos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 124 y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, propongo el artículo 21 de la ley en discusión se rechace, con el objeto de regresarlo a la comisión dictaminadora para su mejor estudio.

Espero que sea tomado en cuenta, compañeras y compañeros diputados —y como aquí lo señalaba nuestro compañero que nos ha antecedido—, que no siga siendo esto un diálogo de sordos. Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Sánchez Ramos. Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aceptarse la propuesta hecha de modificación al artículo 21.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta del diputado Francisco Sánchez Ramos. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado Presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se desecha. Para la reserva del artículo 41, tiene la palabra diputada Adriana Díaz Contreras, del grupo parlamentario del PRD.

La diputada Adriana Díaz Contreras: Con su permiso, señor Presidente. Diputadas y diputados, ésta es la última reserva que presentamos como grupo parlamentario y quiero llevar ante todo este acuerdo que hemos logrado todos los diputados, para impulsar al campo mexicano.

Para todos los presentes y en particular para mis compañeros legisladores, que tienen un compromiso con el sector, sabemos que hoy en día la prioridad que debemos atender es la producción de alimentos.

Al iniciar el 2007 el país sufrió uno de los peores golpes económicos al haber incrementado hasta un 200 por ciento el precio del producto base de la alimentación de los mexicanos: la tortilla.

La situación se justificó por el alza en el precio del maíz, que a lo largo del 2006 se presentaron en el mercado internacional; la espiral inflacionaria ha continuado. En días pasados el presidente de la Comisión Especial de Ganadería de esta Cámara de Diputados, el diputado Francisco Domínguez anunció que varios productos de la canasta básica, como huevo, leche, carne de res, cerdo y pollo tendrán incrementos que oscilan entre el 10 y el 20 por ciento a partir del mes de junio.

Esta alza generalizada en los precios de los alimentos está sucediendo en todo el mundo y se suma a que el motivo de las mismas es el incremento de la producción de etanol a base de cultivos agroalimentarios, sobre todo en Estados Unidos.

La situación nacional, como país deficitario en producción de alimentos y por tanto dependiente del sustento, aunada al escenario mundial, ha puesto a debate la trascendencia del papel de la agricultura en la producción de alimentos frente a la producción de combustibles.

Este debate geopolítico nos obliga, como legisladores, a asumir con responsabilidad nuestra tarea. Nuestro quehacer central es la elaboración de leyes; pero también debemos asegurar su cumplimiento. Para ello, cada legislación cuenta con un capítulo que hace mención a las sanciones.

En el caso de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Energéticos considero fundamental dejar asentada la prioridad que tiene el destinar la producción agropecuaria hacia la alimentación de los mexicanos.

Por lo anterior, lo que he expuesto, y con fundamento en los artículos 124 y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, propongo que el artículo 41 de la ley en discusión se rechace, con objeto de regresarlo a la Comisión dictaminadora para su mejor estudio. Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Adriana Díaz Contreras. Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aceptarse la propuesta presentada por la diputada Díaz Contreras, al artículo 41.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado Presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se desecha.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos para proceder a la votación de los artículos impugnados, del 1, del 3o., 5o., 10, 19, 21 y 41, en los términos del dictamen.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal en los términos del dictamen, de los artículos impugnados.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Se emitieron 232 votos en pro, 107 en contra y 10 abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobados por 232 votos a favor los artículos reservados en los términos del dictamen. Aprobado en lo general y en lo particular el decreto que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

